



«El desdichado [poeta] Don Lorenzo Laso» Vida del primogénito de Garcilaso de la Vega

M.^a del Carmen Vaquero Serrano
IES «Alfonso X el Sabio», Toledo

Juan José López de la Fuente
Hospital Provincial «Ntra. Sra. de la Misericordia», Toledo

RESUMEN

Hemos trazado en este estudio la vida de Lorenzo Laso o Suárez de Figueroa, el hijo prematrimonial del poeta Garcilaso. Esta biografía se centra principalmente en los años que Lorenzo vivió en la ciudad de Santo Domingo, en la isla Española (actual República Dominicana), y su muerte allí.

SUMMARY

This article traces the life of Lorenzo Laso or Suárez de Figueroa, the premarital son of the poet Garcilaso. It focuses primarily on the years that Lorenzo lived in the city of Santo Domingo, in the Hispaniola island (now Dominican Republic), and his death there.

¿Qué os aprovecha, galán,
presumir de caballero,
ser Mendoça o ser Guzmán
pues en casa no ay vn pan
ni en vuestra bolsa dinero?
(S. de Horozco, *Cancionero*¹)

Pues, aunque vos seáis hijo del condestable o de otro
señor semejante, a lo que se acuerda, os cortaremos
aquí la cabeza si hiciereis por qué.

(Licenciado Grajeda²)

1.- *Cancionero de Sebastián de Horozco*. Edición de José J. Labrador Herraiz, Ralph A. DiFranco y Ramón Morillo-Velarde Pérez, Toledo, Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, 2010, p. 667.

2.- Archivo General de Indias (AGI), Justicia 33, f. 50v.

A modo de prólogo: curso de esta investigación

Por M.^a C. Vaquero Serrano

Tras la publicación, en *Lemir* 14, de mi artículo «Garcilaso traicionado. Vida de Guiomar Carrillo: sus hijos Lorenzo Laso, María de Jesús y de Guzmán y María Ponce de León», busqué en internet, por el mes de mayo de 2010, el nombre de Lorenzo Laso y encontré unos versos de la obra *Elegías de varones ilustres de Indias* de Juan de Castellanos, en que aparecía citado el caballero, aunque no tuve ninguna seguridad de que se tratase de la misma persona. Tales versos lo situaban en la isla Española y decían:

Otros conocí yo también vecinos
nacidos en el orbe castellano
que en la dificultad de mis caminos
pudieran alentarme con su mano;
y son, por cierto, de memoria dignos,
Villasirga y el doto Bejarano;
no guiara tampoco mal mi paso
*el desdichado Don Lorenzo Laso*³.

Llamé de inmediato a Juan José López de la Fuente y le dije que quizás Lorenzo, huyendo de la Justicia, se había refugiado en Santo Domingo. Buscó él, a través de PARES, en el Archivo General de Indias, y encontró unos procesos que acaso pudieran referirse a nuestro personaje. Pidió, a finales de la primavera, la documentación al archivo sevillano y a últimos de septiembre o primeros de octubre recibimos las fotocopias. Empecé entonces la transcripción de todo el material (se trataba de tres procesos judiciales contra Lorenzo Suárez de Figueroa contenidos en 130 folios) y concluí mi tarea hacia el veinte de octubre. Entretanto y, gracias a los nombres que habían ido saliendo, habíamos averiguado muchas cosas. Así, por ejemplo, habiendo leído que Lorenzo Suárez (que se declaraba en el primer proceso hijo de Garcilaso y de Guiomar Carrillo) se había casado en la isla con Ana de Peravia (sic) y que uno de los testigos en los juicios había sido Cristóbal Colón (nieta del Almirante), busqué estos nombres en internet y hallé que este descendiente del descubridor había contraído una segunda boda, hacia 1550, con doña Ana de Pravia (sic), matrimonio del que descendían los duques de Veragua. No me cupo ninguna duda de que se trataba de la esposa de Lorenzo Suárez, luego, para ese año, el hijo de Garcilaso debía de haber muerto. A continuación, Juan José localizó también en la red un artículo de Fidelio A. Jiménez, titulado «The first hospital in the New World», en cuyas páginas 908-909 se incluía un resumen en inglés de una carta de un «abogado de la Real Audiencia» dominicana («a lawyer of the Royal Tribunal») datada en 1550, en que se contaba que «un Lorenzo Suárez» («a certain Lorenzo Suarez»), en una pelea, había herido mortalmente a su suegro Francisco Díaz de Pravia (nombre que también conocíamos). El agresor después había huido y se había refugiado en el hospital de San Nicolás, de la ciudad de Santo Domingo, donde, al final, de un flechazo había sido herido y se había desmayado.

3.- Castellanos, Juan de, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Elegía v, en *Obras de Juan de Castellanos*. Edición de Parra León Hermanos. Homenaje al libertador Simón Bolívar, con motivo del centésimo aniversario de su muerte. Prólogo del doctor Caracciolo Parra, Caracas, Editorial Sur América, 1930, tomo I, p. 68. <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/obras-de-juan-castellanos-tomo-i-0/html/> (consulta realizada el 21-II-2011).

Continuó Juan José sus pesquisas hasta que dio con la carta del abogado (la había escrito el licenciado Grajeda, muy citado en los procesos), carta que, para nuestra suerte, estaba digitalizada en la red. La transcribió de inmediato y, con las detalladas noticias que en ella se contenían, supimos del terrible fin de la vida de Lorenzo.

Pero ¿nos había dejado alguna obra literaria el hijo de Garcilaso? Juan de Castellanos, al «desdichado Don Lorenzo Laso» de sus versos, lo incluía junto a otros poetas apellidados Bejarano y Villasirga, el primero de los cuales ya había sido muy identificado por los investigadores como el erasmista sevillano Lázaro Bejarano. Y hete aquí que en los procesos contra don Lorenzo declaraban como testigos Lázaro Bejarano y Alonso de Villasirga. Tampoco cabía duda entonces de que el Lorenzo Laso que, al lado de ellos citaba Castellanos, era también el hijo de Garcilaso. Prosiguiendo la investigación, una tarde, en nuestro cigarral toledano, mi hermana Valle me preguntó que si se sabía dónde estaban los poemas de estos autores. Y yo le respondí: «Están aquí en Toledo». Porque recordaba perfectamente que había leído unas poesías de Bejarano en el *Cancionero sevillano de Toledo. Manuscrito 506 (fondo Borbón Lorenzana) Biblioteca de Castilla-La Mancha*, editado en 2006, por José J. Labrador Herraiz, Ralph A. DiFranco y Juan Montero⁴, y que amablemente el profesor Labrador me había regalado en su día. Tomé el libro y, para mi sorpresa, subrayado por mí misma, entre los nombres de los poetas del cancionero se hallaba el de Lorenzo Laso de la Vega. Y allí estaban publicados los hasta ahora dos únicos poemas que conozco de este autor.

Estado de la cuestión hasta mayo de 1998⁵

En 1915, el Marqués de Laurencín publicaba una cláusula del testamento de Garcilaso, en la que aparecía mencionado este hijo natural del poeta. Decía el lírico toledano el 25 de julio de 1529, al otorgar, en Barcelona, sus últimas voluntades:

Don Lorenzo, mi hijo, sea sustentado en alguna buena universidad y aprenda ciencias de Humanidad hasta que sepa bien en esta facultad; y después, si tuviese inclinación a ser clérigo, estudie Cánones, y si no dese a las Leyes; y siempre sea sustentado hasta que tenga alguna cosa de suyo⁶.

Asimismo el Marqués, remitiendo al humanista Antonio Agustín, pero sin citar la obra de donde tomaba la información, escribía:

4.- A partir de aquí se citará esta obra como *Cancionero sevillano de Toledo*.

5.- Algo más extenso este apartado apareció en M.^a C. Vaquero Serrano, *Doña Guiomar Carrillo, la desconocida amante de Garcilaso*, Toledo, Oretania Ediciones, Serie minor, 1998, pp. 13-16.

6.- El Marqués de Laurencín, *Documentos inéditos referentes al poeta Garcilaso de la Vega*, Madrid, Boletín de la Real Academia de la Historia, 1915, p. 79. Actualizo las graffias y la puntuación. Han publicado el testamento del poeta, además de Laurencín (*op. cit.*, pp. 73-82), Antonio Gallego Morell, *Garcilaso: documentos completos*, Barcelona, Editorial Planeta, 1976, pp. 96-104. A partir de aquí citaremos esta obra como Gallego Morell, 1976; Elias L. Rivers, *Garcilaso de la Vega, Obras completas*, Madrid, Editorial Castalia, 1981, pp. 497-508; y Bienvenido Morros, *Garcilaso de la Vega, Obra poética y textos en prosa*, Barcelona, Editorial Crítica, 1995, pp. 275-287. Y más recientemente Krzysztof Sliwa, *Cartas, documentos y escrituras de Garcilaso de la Vega y sus familiares*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2006, pp. 76-83. Citaremos en adelante esta obra como Sliwa, 2006.

En cláusula de descargo, fuera y lejos de la institución de herederos, [Garcilaso] habla de un hijo natural no citado por Garibay, pero sí por D. Antonio Agustín, que da una breve noticia de su vida. De tal hijo, llamado D. Lorenzo, nombre frecuente entre los extremeños Suárez de Figueroa, tan parientes de su padre, dice éste en su testamento: «Don Lorenzo my hijo sea sustentado en alguna buena universidad [...] e siempre sea sustentado asta que tenga alguna cosa de suyo».

Nada vuelve a hablarse de él ni aparece indicio alguno en cuantos papeles he visto y manejado, que hagan referencia a tal hijo de ganancia, de quien afirma el citado D. Antonio Agustín que, desterrado a Orán como autor de una picante sátira, no pudo resistir esta persecución y falleció en el camino⁷.

Años más tarde, Gregorio Marañón, en *Elogio y nostalgia de Toledo*, escrito durante su exilio en París (1937-1943), según sospechamos basándose en la cita de Antonio Agustín recogida por el Marqués de Laurencín, escribía sobre las amantes de Garcilaso:

...se pueden identificar cuatro, seis, quizá más amantes tuyas. Alguna de ellas, mujer de humor atrabiliario, le dio un hijo —el hijo furtivo que era casi obligación en los grandes caballeros— el cual heredó de su padre la vena literaria, y de la madre, la impertinencia; con la suma de los dos se dedicó a componer libelos y acabó sus días camino de Orán, adonde iba desterrado por su mala lengua⁸.

Por tanto, hasta abril de 1998, esto era todo lo que sabíamos sobre don Lorenzo. Ni una palabra de cuándo nació, ni qué apellidos tuvo (aunque Laurencín no andaba descaminado al apuntar lo de sus parientes Suárez de Figueroa), ni quién había sido su madre, ni a qué familia perteneció ésta, ni si entre sus padres hubo una relación duradera o efímera, ni cuándo se produjo. Solo sabíamos que este hijo natural de Garcilaso se llamaba Lorenzo; que debía de ser de corta edad y estaba vivo en el verano de 1529 cuando su progenitor otorgó testamento; y que Garcilaso dispuso en estas sus últimas voluntades que estudiara, primero, humanidades, y después, si tenía vocación de clérigo, derecho canónico y, si no, civil. Por último, que, según se atribuía al humanista A. Agustín, había escrito una sátira picante por la que había sido desterrado a Orán, ciudad que no llegó a alcanzar nunca por haber muerto en el camino.

Reciente estado de la cuestión (De mayo de 1998 a mayo de 2010)

En los últimos doce años y gracias a nuestros libros y artículos⁹ (perdón por la auto-cita) se han dado a conocer datos capitales sobre don Lorenzo y su familia materna, que intentamos resumir a continuación:

7.– Marqués de Laurencín, *op. cit.*, p. 21.

8.– P. 104. Citamos esta obra por su edición en la Colección Austral de Espasa-Calpe, núm. 641, Madrid, 1983. Los años de redacción del libro los facilita Gregorio Marañón Moya en el prólogo a la ed. cit., p. 18.

9.– Los más importantes, por orden cronológico, son:

1998 M.^a C. Vaquero Serrano, *Doña Guiomar Carrillo, la desconocida amante de Garcilaso*, Toledo, Oretania Ediciones. Serie minor, 1998. Reproducido en *Lemir* n.4 (2000). Los citaremos como Vaquero (1998) y Vaquero (2000).

1999 —, *Garcilaso: Aportes para una nueva biografía: Los Ribadeneira y Lorenzo Suárez de Figueroa*, Ciudad Real, Oretania Ediciones, 1999.

1. El hijo natural de Garcilaso se llamó Lorenzo Suárez de Figueroa o Lorenzo Laso.
2. Su madre fue doña Guiomar Carrillo, hija de don Fernando de Ribadeneira y doña Teresa Carrillo. Por el lado paterno, la dama pertenecía a una de las familias más importantes de Toledo en los siglos XV y XVI, pues los Ribadeneira¹⁰ ocuparon cargos destacados en la ciudad y fueron mariscales de Castilla y señores de Caudilla (un pequeño lugar al lado del toledano pueblo de Novés, localidad donde habitaba la familia con frecuencia, porque en ella poseía unas casas principales).
3. Don Lorenzo nació quizá hacia 1520 y, desde luego, fue hijo prematrimonial del poeta, es decir, vino al mundo antes del verano de 1525, año en que Garcilaso contrajo matrimonio con doña Elena de Zúñiga.
4. Doña Guiomar Carrillo engendró, sin contraer matrimonio, dos hijas naturales más: María de Jesús y de Guzmán (que casará y tendrá, al menos, un hijo) y María Ponce de León, monja profesa en el monasterio de San Miguel de los Ángeles, de Toledo, y probable hija de Fernando Álvarez Ponce de León, miembro de la toledana familia judeoconversa de los Álvarez de Toledo Zapata y pretendiente al condado de Arcos.
5. Muerto Garcilaso, doña Guiomar hizo, en Novés, una donación a su hijo de parte de sus bienes en noviembre de 1537, donación que luego intentará deshacer.
6. Según se publicó en 2007¹¹, el cronista Jean de Vandenesse escribió que, el 23 de abril de 1542, tres jóvenes Laso de la Vega, naturales de Toledo (entre ellos —suponíamos— don Lorenzo) pusieron unos pasquines en Valladolid, y fueron condenados a un año de prisión y a destierro perpetuo de la Corte, yendo a servir uno a Orán, otro a Bugía y otro a La Goleta.
7. Tras la muerte de doña Guiomar en 1546, don Lorenzo mató, en diciembre (antes del día 24) de ese mismo año, en La Guardia (Toledo) al guarda de caza, Juan García de Chiloeches, delito por el que, en marzo de 1547, fue condenado a ser degollado. Pero no se pudo cumplir la sentencia porque huyó¹².

2002 —, *Garcilaso, poeta del amor, caballero de la guerra*, Madrid, Espasa Calpe. A partir de aquí citaremos esta obra como Vaquero (2002).

2005 —, «Homónimos, vecinos y contemporáneos: el hijo ilegítimo de Garcilaso y Lorenzo Suárez de Figueroa, caballero de San Juan. Otros casos de homonimia», *Lemir* n. 9. Reproducido en *Dos estudios sobre toledanos del siglo XVI*, Toledo, 2007, pp. 9-37. Se citará en adelante como Vaquero (2007).

2010 Juan José López de la Fuente y M.^a C. Vaquero Serrano, «¿Garcilaso traicionado? María de Jesús, hija de Guiomar Carrillo», *Lemir* n. 14, 2010, pp. 57-68. Citaremos este artículo desde aquí como López de la Fuente (2010).

2010 M.^a C. Vaquero Serrano, «Garcilaso traicionado. Vida de Guiomar Carrillo: sus hijos Lorenzo Laso, María de Jesús y de Guzmán y María Ponce de León», *Lemir* n. 14, pp. 121-203. A partir de aquí citaremos este artículo como Vaquero (2010).

10.— Para esta familia, véase M.^a del Carmen Vaquero Serrano, *Los Ribadeneira. La familia de D.^a Guiomar Carrillo*. Con la colaboración de Juan José López de la Fuente, Madrid, 2010. En adelante, se citará esta obra como Vaquero, *Los Ribadeneira*.

11.— Vaquero (2007), p. 24, donde se remite a la Biblioteca Nacional de España (Madrid), Jean de Vandenesse, *Voyages de L'Empereur Charles le Quint*, ms. 1758, f. 101v.

12.— Vaquero (2010), pp. 158-162.

Nuevos documentos sobre Don Lorenzo Suárez de Figueroa

En el Archivo General de Indias (AGI), hemos localizado nuevos documentos que son los que vamos a utilizar para reconstruir la biografía de nuestro personaje, especialmente en la etapa que transcurrió desde su huida de la Justicia en diciembre de 1546 hasta su fallecimiento. Tales documentos son:

1.º AGI, Autos fiscales Santo Domingo. Signatura: Justicia 33 (n.º 3, R. 1, años 1548-1550), cuyos alcance y contenido dicen:

El fiscal con don Lorenzo Suárez de Figueroa, vecino de Santo Domingo, sobre haber venido de Castilla sin licencia y cometido diferentes delitos. 1 pieza. Nota: Va remitido al Consejo.

Se trata de tres procesos, en la ciudad de Santo Domingo, de la isla Española, contra don Lorenzo. Nos referiremos a estos documentos como AGI, Justicia 33¹³.

2.º AGI, Cartas de Audiencia. Signatura: Santo Domingo 49 (R. 20, N. 129)¹⁴. Fecha creación 1550-1-14. Y en su alcance y contenido se lee:

Carta del licenciado Grajeda, oidor de la Audiencia de Santo Domingo.

Este documento está digitalizado. Lo citaremos como AGI, Santo Domingo 49.

13.– Hemos de advertir que los documentos contenidos en AGI, Justicia 33, no están foliados originalmente. Nosotros a los folios iniciales que preceden a los procesos les hemos asignado (que no escrito en el original) números romanos (ff. I r.-V v.). Pero el primer pleito sí está foliado en el original. Alguien, a lápiz, ha numerado los folios rectos (ff. 1r.-32r.), aunque ha cometido un error y, en un principio, se ha saltado el folio 17, al que después le ha puesto el número 16 bis, de modo que el f. 17r. auténtico es, en realidad, el 18r., pero aparece como 17, y el error continúa en los siguientes. Por tanto, el último folio que está en el original numerado como 32 es, en realidad, el 33r. No obstante, dada la utilidad de tener foliado este primer proceso, hemos conservado en nuestra transcripción la foliación (manteniendo incluso el error del folio 16 bis). Los otros dos procesos, no en el original, pero sí en nuestra transcripción los hemos foliado, asignándoles los siguientes números a partir del 32r.: 33r. y v. en blanco; segundo proceso (ff. 34r.-100v.); f. 101r. y v. en blanco (hoja de contraportada del cuadernillo); tercer proceso (ff. 102r.-129v.): y el f. 130r. y v. está en blanco.

14.– El primer investigador en dar noticia impresa de esta carta fue Erwin Walter Palm, en su estudio *Los hospitales antiguos de La Española*, Ciudad Trujillo, República Dominicana, Publicaciones de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública. Homenaje a la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, 1950, p. 11, n. 22, donde Palm escribe: «A. G. I., Santo Domingo 49, doc. proporcionado por Utrera». Y en el cuerpo del texto ofrece un resumen de la misiva. Obsérvese que el mismo Palm afirma que no se debió a él la localización del documento, sino que fue el historiador fray Cipriano de Utrera quien se lo comunicó y le *proporcionó* la carta. Muchos años después, Fidelio A. Jiménez resumió en inglés la citada misiva en su artículo ya citado «The first hospital in the New World», *Bull. N. Y. Acad. Med.*, vol. 53, n.º 10, December, 1977, p. 909, sin dejar nada claro a partir de qué trabajo de otro investigador realizaba su resumen, aunque sí citaba en sus embarulladas notas la obra de Palm. El artículo de Jiménez hoy se puede consultar en red, en la dirección siguiente: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1807423/pdf/bullnyacadmed00146-0062.pdf>.

Y de nuevo Erwin Walter Palm, en *Los monumentos arquitectónicos de La Española*, Santo Domingo, República Dominicana, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc., 2002, en su Parte segunda, p. 63, n. 241, se refiere a la carta, copia literalmente unas líneas y remite otra vez a «A. G. I. Santo Domingo 49, proporcionado por Utrera, cf. Palm, *Hospitales*, p. 11». En definitiva, que fue fray Cipriano de Utrera quien descubrió la misiva y probablemente la copió; que se la proporcionó después a Palm, quien la resumió y la dio a conocer, a partir de lo cual, años más tarde, Fidelio A. Jiménez hizo un resumen en inglés. Pero nunca se ha publicado en su integridad, cosa que nosotros haremos, más adelante, en este estudio.

Vida de don Lorenzo Suárez de Figueroa

Con los datos que ya poseíamos y los recientemente encontrados, vamos a trazar en las siguientes páginas la biografía de este personaje.

Su nombre

Hasta mayo de 2010 lo habíamos encontrado con cuatro nombres, a saber: Lorenzo Suárez de Figueroa¹⁵, Lorenzo Laso¹⁶, Lorenzo Laso Suárez de Figueroa¹⁷ y Lorenzo Laso y de la Vega¹⁸. Ahora contamos con una declaración que él mismo efectúa en el primer pleito de los contenidos en AGI, Justicia 33. Dice así:

Preguntado que si es verdad que este confesante se llamaba en Castilla don Lorenzo Laso de la Vega, y que por qué acá se mudó el nombre, llamándose don Lorenzo Suárez de Figueroa, dijo que el padre del padre de este confesante tuvo tres hermanos, y el mayor de ellos se llamaba Lorenzo Suárez de Figueroa, primo hermano del señor de la Casa de Feria. Y por esta descendencia [sic, por ascendencia] muchos de su linaje se han llamado Suárez de Figueroa. Y que la madre del padre de este confesante se llamó doña Sancha de Guzmán, y por esto se llaman muchos de su linaje «de Guzmán». Y su padre y su abuelo se llamaron Garcilaso de la Vega, así [//f. 5v.] que «de la Vega» y «de Guzmán» y «de Figueroa» y «Carrillo» y de otros muchos apellidos se puede nombrar y llamar este confesante. Pero que es bien verdad que tapar las bocas a los que quieren hablar no puede nadie. Saben algunos que este confesante es hijo de Garcilaso de la Vega y quieren llamarlo «de la Vega». Y así podrían llamarle «de Guzmán» y de otros apellidos cuales quisiesen de su linaje. Empero, ni en firma suya ni escritura que él haya ordenado, ni en sobrescrito de persona que le conozca y sepa cómo huelga de llamarse, no se hallará sino don Lorenzo Suárez de Figueroa. Y esta es la verdad para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre. Don Lorenzo. Pasó ante mí, Nicolás López, escribano de cámara de Su Majestad¹⁹.

Padres

Aunque ya se ha dicho sobradamente (incluso en el texto anterior) que el padre de nuestro personaje fue el poeta Garcilaso de la Vega, don Lorenzo, al comienzo de su confesión en el mismo pleito ya citado, lo afirma dando también el nombre de su madre:

Preguntado cómo se llama, dijo que don Lorenzo Suárez de Figueroa y es hijo de Garcilaso de la Vega y de doña Guiomar Carrillo, naturales y vecinos de la ciudad de Toledo²⁰.

15.- Vaquero (1998), pp. 21-22, y Vaquero (2000).

16.- Vaquero (2010), pp. 141, 145, etc.

17.- *Ibíd.*, p. 165.

18.- *Ibíd.*

19.- AGI, Justicia 33, f. 5r. y v. Hemos actualizado las grafías y puntuado este documento y todos los contenidos en este estudio que han sido transcritos por nosotros.

20.- *Ibíd.*, f. 3v.

*Familia materna**Bisabuelos y abuelos*

Conforme tenemos publicado, los abuelos de doña Guiomar Carrillo y, por tanto, bisabuelos maternos de Lorenzo, fueron, por la rama Ribadeneira, Fernando de Ribadeneira (+1474), I señor de Caudilla, y doña Guiomar de Toledo²¹; y por la parte Carrillo, Rodrigo de Olmos y una señora apellidada Carrillo, cuyo nombre aún no hemos podido averiguar²². Su bisabuelo Fernando fue camarero y gran valedor del condestable don Álvaro de Luna y, como veremos, la historia de este desdichado personaje y su triste fin permanecerán muy vivos en la memoria y palabras de don Lorenzo durante su estancia en la ciudad de Santo Domingo.

Los abuelos, por el lado materno, de don Lorenzo se llamaron don Fernando de Ribadeneira y doña Teresa Carrillo. Aquel, creador del segundo mayorazgo de los Ribadeneira, falleció en 1510, y ésta, que sí conoció a su nieto, murió antes de mayo de 1532²³.

Hermanastras

Ya sabemos que Guiomar Carrillo tuvo dos hijas más: María de Jesús y de Guzmán, que casará con el contador Alonso Ruiz Mimbrenño; y María Ponce de León, monja en Toledo, en San Miguel de los Ángeles²⁴. Acerca de la primera aún nos cabe la duda de si fue hija de Garcilaso de la Vega, o no. En caso afirmativo, sería la única hermana de Lorenzo. Pero, en cuanto a la segunda, ya hemos apuntado la casi total certeza de que nació de las relaciones de doña Guiomar con Fernando Álvarez Ponce de León. Luego la religiosa fue, con bastante seguridad, hermanastra de nuestro biografiado.

María de Jesús y de Guzmán, muy probablemente a raíz de la muerte de su madre en 1546, pasó a vivir a Torrejón de Velasco (Madrid), a la sombra de su prima hermana Juana de Ribadeneira, condesa de Puñonrostro. En la referida localidad también residirá María de Jesús cuando se case (¿hacia 1561?)²⁵.

*Familia paterna**Bisabuelos y abuelos*

Igualmente es sabido que los abuelos del poeta Garcilaso y, en consecuencia, bisabuelos de Lorenzo, fueron, por el lado paterno, Pedro Suárez de Figueroa, señor de Los Arcos, y Blanca de Sotomayor; y por parte materna, Pedro de Guzmán, IV señor de Batres, y María de Ribera. Y sus abuelos se llamaron Garcilaso de la Vega (+1512)²⁶, miembro de

21.- Vaquero, *Los Ribadeneira*, pp. 15-39.

22.- *Ibidem*, pp. 40-45.

23.- *Ibidem*, pp. 45-53.

24.- Vaquero (2010) *Lemir* n. 14, pp. 121-203.

25.- *Ibidem*.

26.- Vaquero (2002), p. 45.

la familia Mendoza y comendador mayor de León, y doña Sancha de Guzmán, VI señora de Batres. Esta, mujer de cultura y lectora de Erasmo de Rotterdam, vivirá hasta enero de 1537²⁷, y muy posiblemente fue la persona que se encargó de la cuidada educación humanística de Lorenzo, a quien acaso inculcó su afición por la lectura de la obra erasmiana.

Hermanastros

Hijos del poeta Garcilaso de la Vega y de su esposa doña Elena de Zúñiga fueron un primer Garcilaso, que murió niño; Íñigo de Zúñiga, que, tras la muerte de su hermano, tomará el nombre de Garcilaso de la Vega y, como militar, morirá en la toma de Volpiano (cerca de Turín), en 1555; Pedro de Guzmán, que será fraile dominico con el nombre de fray Domingo de Guzmán; Sancha de Guzmán, que casará con su primo hermano Antonio Fernández Portocarrero (hijo del conde de Palma) y pasará a vivir a Andalucía; y Francisco de la Vega, muerto en plena infancia²⁸.

Años 1520-1541

Nacimiento, infancia y formación

Dado que sus padres vivían en Toledo (Garcilaso, hasta 1528²⁹ en la parroquia de San Román, y Guiomar, desde diciembre de 1514 en que se vendió su casa de Santa Leocadia³⁰, en la parroquia de San Nicolás) no sería disparatado pensar que Lorenzo nació en la ciudad del Tajo, como sus progenitores. Y pues se afirma que las relaciones entre Garcilaso y Guiomar acaecieron antes de que él contrajera matrimonio en 1525, Lorenzo pudo nacer en 1520 o en algún año inmediatamente posterior.

El niño debió de vivir su infancia en Toledo y, según deducimos de la cláusula que le dedicará su padre en su testamento de 1529, quien se encargaba, al menos de su sustento y puede ser también que de todo lo demás, era su familia paterna. De hecho, aparte de recordar a sus padres y únicamente a sus abuelos paternos, en los pleitos que le sobrevenirán en la isla de Santo Domingo, don Lorenzo solo mencionará a una hermana y será Sancha de Guzmán, para entonces ya casada con Portocarrero. Dirá así:

Yendo desde Cádiz a ver a una persona, hermana suya, que está casada con don
Pero López Puertocarrero³¹.

27.– *Ibidem*, p. 310.

28.– *Ibidem*, pp. 315-316.

29.– En este año Garcilaso adquiere su casa matrimonial en la parroquia de Santa Leocadia (M.^a del Carmen Vaquero Serrano, «El mayorazgo de doña Elena de Zúñiga y la casa matrimonial de Garcilaso de la Vega», *Lemir* 11 (2007), p. 161).

30.– Vaquero, *Los Ribadeneira*, p. 51, donde se remite a Jean Passini «Casa de Guiomar Carrillo», en <http://www.garcilasodelavega.org/index.php/mod.noticias/mem.detalle/id.12/recategoria.102>. Véase también Jean Passini, *Toledo: Espacio y tiempo*, «Casa de Guiomar Carrillo», en http://ide.jccm.es/toledo/documentos/Casa_de_Guiomar_Carrillo.pdf.

31.– AGI, Justicia 33, f. 4v. El marido de Sancha de Guzmán no se llamaba así, sino Antonio Portocarrero o Fernández Portocarrero. Era vecino de Écija. Lo de «Pero López» tiene que ser una mala escritura del amanuense que hizo el traslado del pleito.

La formación del muchacho fue muy esmerada especialmente en el dominio del latín. A los testigos de uno de los pleitos dominicanos se les inquiera si «el dicho don Lorenzo es buen latino y sabe otras facultades y ciencias [...] y [...es] hombre entendido»³². A lo que responden cuatro de ellos lo siguiente:

Diego Ponce de León: «que sabe que don Lorenzo tenía muchos libros en latín [...]. Este testigo tiene al dicho don Lorenzo por buen latino, porque le ha visto leer en muchos libros en latín»³³.

Diego Caballero: «ha oído decir que el dicho don Lorenzo es buen latino en [//f. 97r.] letras de humanidad»³⁴.

Juan Caballero de Bazán «dijo que este testigo ha tratado con el dicho don Lorenzo y le tiene por buen latino»³⁵.

Álvaro Caballero: «este testigo lo tiene por buen latino»³⁶.

Más adelante daremos cuenta de que también lograron hacer de él un buen lector. Y, según parece, porque igualmente se deduce de una pregunta, subrayaba, anotaba, leía minuciosamente y ponderaba lo que leía:

El dicho libro [...] está muy arrayado y notado y muy bien pasado y ponderado³⁷.

Asimismo, como veremos, estaba muy bien preparado para hacer poesía tanto latina como castellana.

*El príncipe Felipe. Testamento de Garcilaso (1529). ¿Educación de Lorenzo en la Corte?
¿Amistad con el heredero?*

En 1527 había nacido en Valladolid el príncipe Felipe y la criatura irá creciendo más al lado de su madre, Isabel de Portugal, que junto a su padre, empeñado este en la aventura del Sacro Imperio. Don Carlos emprenderá, en 1529, desde Barcelona, el viaje hacia su coronación como emperador en Bolonia. Garcilaso, que lo acompaña, otorga el 25 de julio de ese año, en la Ciudad Condal, su testamento, y en una de sus cláusulas, como hemos visto, encarga del sustento y de los estudios de su hijo Lorenzo a su familia³⁸.

Entretanto, en España, la Corte seguirá desplazándose de una ciudad o pueblo a otro, continuando la tradición itinerante de los reyes anteriores. Parte de esa Corte son también los niños y adolescentes que se crían y forman con don Felipe. ¿Fue uno de ellos don Lorenzo? Basamos nuestra sospecha de que así pudo ser en cuatro hechos. El primero (muy endeble) es que en una carta de 1550 al Emperador se citará a don Lorenzo como «que dicen haber sido criado de esa Casa Real de Vuestra Majestad»³⁹. El segundo tiene

32.- AGI, Justicia 33, f. 91r.

33.- *Ibidem*, f. 95r.

34.- *Ibidem*, ff. 96v.-97r.

35.- *Ibidem*, f. 97v.

36.- *Ibidem*, f. 98v.

37.- *Ibidem*, f. 91r.

38.- Vaquero (2002), p. 198.

39.- AGI, Santo Domingo 49, f. 1r.

que ver con una condena que le cayó en Toledo, por la cual el corregidor le mandó salir de la ciudad y para cuya solución el joven recurrió al príncipe⁴⁰. El tercero es que don Felipe será quien, en 1542, logre que se le conmute a Lorenzo, por cierta prisión y destierro, la pena de muerte a que había sido condenado. Y el cuarto, porque nuestro personaje parece estar muy al tanto de la formación y el conocimiento del latín que tenía el heredero de la Corona. Explica don Lorenzo que a él lo condenaron:

por un pasquín que hizo este confesante, el cual no lo entendieron unos alcaldes de corte, que le condenaron a cortar la cabeza. Y, después, *el príncipe, nuestro señor, como mejor entendido y más latino*, pidió a Su Majestad la merced de la vida de este confesante⁴¹.

Muertes de su padre (1536) y de su abuela paterna (1537). Donación de doña Guiomar (noviembre de 1537) e intento de revocación (1538)

El poeta Garcilaso muere el 13 o 14 de octubre de 1536, en Niza, y su madre, doña Sancha de Guzmán, en nuestra opinión sin haber podido superar la pérdida de este hijo, fallece en Toledo, en los primeros días de enero de 1537. Que ambas muertes hubieron de cambiar la vida de don Lorenzo queda fuera de toda duda. Y también, quizás por causa de ellas, doña Guiomar donó a su hijo (hallándose ambos en Novés) parte de sus bienes, en noviembre de 1537⁴². Aunque, como ya hemos publicado⁴³, un tiempo después, la dama intentó revocar su regalo, sin que pudiera conseguirlo al no haber causa que lo justificase.

Condena en Toledo (¿1541?)

El ¿primer? destierro de Toledo a que fue condenado don Lorenzo parece calcado del de su padre en 1519. No sabemos en qué año ocurrió ni por qué causa, pero existen varios testimonios sobre ello. En los juicios dominicanos, en una de las preguntas a los testigos, se asevera que:

el dicho don Lorenzo, por hombre revoltoso y escandaloso, [//f. 93r.] *fue condenado en la ciudad de Toledo, por lo que cumplía a servicio de Su Majestad y bien de la República de la dicha ciudad, no entrase en ella con cinco leguas a la redonda* y otras penas. Y así lo ha dicho y confesado el dicho don Lorenzo muchas y diversas veces, en muchos y diversos lugares, a muchas y diversas personas, jactándose y alabándose de ello⁴⁴.

Y dos testigos lo corroboran:

[Diego Caballero] dijo que, un día [...], no se acuerda a qué efecto, dijo el dicho don Lorenzo que *un corregidor*⁴⁵ y *teniente de Toledo* le [//f. 97v.] *mandó salir de esa*

40.- AGI, Justicia 33, f. 97v. : «había ocurrido sobre ello al príncipe, nuestro señor».

41.- Ibídem, f. 3v. De aquí en adelante destaco en cursiva todo lo que me interesa en los documentos.

42.- Vaquero Serrano (2000).

43.- López de la Fuente (2010), p. 64.

44.- AGI, Justicia 33, ff. 92v.-93r.

45.- Los corregidores de Toledo entre 1532 y 1546 fueron sucesivamente: el mariscal Pedro de Navarra (1532); el Dr.

ciudad, porque decía que no convenía que estuviese en ella. Y que *había ocurrido sobre ello al príncipe, nuestro señor*, y lo había remitido a los señores del Consejo Real⁴⁶.

[Álvaro Caballero] lo que sabe es que oyó decir a don Lorenzo, a manera de burla mofando, [...] [//f. 99v.] que *un juez de residencia y corregidor* le había enviado a notificar *que no estuviese en la ciudad*, porque así convenía al servicio de Su Majestad. Y que no lo tuvo en nada, y no salió por ello ni hizo caso de ello⁴⁷.

Dado que los dos únicos corregidores jueces de residencia durante la juventud de don Lorenzo fueron el Dr. del Vasco (Cabo), en 1537, y el licenciado don Antonio de Saavedra, en 1541, este destierro de nuestro personaje pudo acaecer en uno u otro año. Pero, por el hecho de que don Lorenzo recurriera al príncipe, nos inclinamos más por 1541, cuando don Felipe ya contaba catorce años.

Un amigo en Castilla

Aparte de sus hermanastros varones y de sus primos, los hijos de Pedro Laso, de los que luego hablaremos, que formarían parte de su círculo de jóvenes, don Lorenzo fue amigo del conde de Fuensalida. Así lo declaran dos testigos en los juicios de Santo Domingo. El primero, Fernando de Peralta, natural de Fuensalida (Toledo) y que testifica en la isla Española en la primavera de 1549, dice:

Que conoce al dicho don Lorenzo [...]. Y que lo conoce de más de seis años a esta parte, porque le conoció en casa del conde de Fuensalida, donde entraba y salía y conversaba con el conde⁴⁸.

Y el segundo, Alonso Gutiérrez, también nacido en Fuensalida y estante en Santo Domingo, lo corrobora:

Dijo que no sabe ni oyó decir cosa alguna de la pregunta más de verle con el conde de Fuensalida regocijarse, y con otros caballeros⁴⁹.

El IV conde de Fuensalida, don Pedro López de Ayala, que había nacido en 1527, tenía tal título desde la muerte sin descendencia de su tío homónimo en 1537. Y, según afirma una investigadora, «fue compañero y amigo de Felipe II durante toda su vida, pues entró a su servicio de niño, cuando era aún príncipe; [y] le acompañó en todos los viajes...»⁵⁰.

del Vasco (Cabo), juez de residencia y justicia mayor (1537); el mariscal Gómez de Benavides (1538); Ldo. D. Antonio de Saavedra, juez de residencia (1541); D. Pedro de Córdoba (1543) y el Ldo. Diego Ruiz de Lugo (1546). Constan estos datos en la página web del Ayuntamiento de Toledo «Corregidores y alcaldes de la ciudad de Toledo» en <http://www.ayto-Toledo.org/archivo/otrosr/alcaldes/relacion.pdf> (consultada el 4-XII-10), donde se afirma que la relación de corregidores se toma de F. J. Aranda Pérez, «Nobles, discretos varones que gobernáis a Toledo». Una guía prosopográfica de los componentes del poder municipal en Toledo durante la Edad Moderna (corregidores, dignidades y regidores), publicado en *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 235-240. En adelante citaré esta página de la red como «Corregidores y alcaldes de la ciudad de Toledo».

46.- AGI, Justicia 33, f. 97r. y v.

47.- *Ibidem*, f. 99r. y v.

48.- *Ibidem*, f. 88r.

49.- *Ibidem*, f. 89r.

50.- M.^a Lourdes Rosino Pardo, *El arte en Fuensalida*, Fuensalida, Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida, 1993, p. 17.

Años 1542-1546

Pasquines en Valladolid (23 de abril de 1542)

Como vimos, el cronista Jean de Vandenesse dejó escrito que, el 23 de abril de 1542, tres jóvenes Laso de la Vega, naturales de Toledo, —uno de ellos suponíamos que Lorenzo y los otros sus primos hermanos, dos de los hijos de Pedro Laso— pusieron unos pasquines en Valladolid, y fueron condenados a un año de prisión y a destierro perpetuo de la Corte, y marcharon a cumplir el castigo uno a Orán, otro a Bugía y otro a La Goleta. Laurencín, tomando la noticia —según afirmaba— de Antonio Agustín, publicó que había sido Lorenzo quien fue penado a Orán. Y ahora, en los pleitos de Santo Domingo, se confirma la historia del pasquín que puso don Lorenzo.

Cinco o seis meses después de la Jornada de Argel (octubre-noviembre de 1541), asegura don Lorenzo que él hizo un pasquín en la Corte (Valladolid), por lo que se le condenó a muerte, pero intervino el príncipe Felipe, pidió la merced de su vida al emperador Carlos, y éste se la concedió. Le preguntan y responde así el propio don Lorenzo:

Fue preguntado [don Lorenzo] si estuvo preso por mandado de Su Majestad en la Corte y qué tanto tiempo estuvo preso y por qué causa. Dijo que es verdad que estuvo preso en la Corte de Su Majestad después de la Jornada de Argel desde a cinco o seis meses, por un pasquín que hizo este confesante, el cual no lo entendieron unos alcaldes de corte, que le condenaron a cortar la cabeza. Y, después, el príncipe, nuestro señor, como mejor entendido y más latino, pidió a Su Majestad la merced de la vida de este confesante, y Su Majestad se la otorgó⁵¹.

El pasquín escrito en latín por don Lorenzo era un *perqué*, es decir, según la RAE, una composición poética o libelo infamatorio escrito en forma de la pregunta y respuesta *¿por qué?, porque*. Que se trataba de tal tipo de escrito lo manifiesta el fiscal Juan Ruiz, en uno de los pleitos dominicanos:

Juan Ruiz, vuestro fiscal para esta causa, acuso criminalmente a don Lorenzo y, contando el caso, digo que, reinando Vuestra Alteza en España [...], el dicho don Lorenzo, habiendo hecho *un pasquín o perqué* contra vuestra persona real, por que fue condenado a que le cortasen la cabeza, y habiéndole Vuestra Alteza hecho la merced de la vida, a suplicación del príncipe, nuestro señor,...⁵².

Dos preguntas de un interrogatorio en tales juicios también se refieren a ello:

Ítem si saben que, después que Su Majestad [//f. 16 bis v.] vino de la Jornada de Argel, el dicho don Lorenzo, estando en la Corte, hizo un pasquín contra Su Majestad, y que el dicho don Lorenzo fue por ello preso y condenado a que le cortasen la cabeza.

Ítem si saben que, por intercesión del príncipe, nuestro señor, le otorgó la vida Su Majestad al dicho don Lorenzo⁵³.

51.– AGI, Justicia 33, f. 3v.

52.– *Ibidem*, f. 13r.

53.– *Ibidem*, f. 16 bis r. y v.

Y muchos intervinientes en los procesos dominicanos lo corroboran. Seleccione a tres:

Pedro de Mendoza: «El dicho don Lorenzo es hombre habituado a cometer delitos e hizo *un perqué y libelo infamatorio* contra vuestra real persona»⁵⁴.

Juan Caballero de Bazán declara: «haber oído decir que había cometido en España cierto delito por *un perqué que había hecho*, y que había sido de ello perdonado»⁵⁵.

[Fernando de Peralta] oyó decir que *había hecho un perqué en la Corte*, y por ello fue desterrado a Orán⁵⁶.

Pero ¿fue solo don Lorenzo quien participó en lo del pasquín o hubo algún otro Laso que también intervino en la difamación, como aseguraba Vandenesse? Según la declaración de un testigo en uno de los juicios dominicanos, también tomó parte en el delito un primo de don Lorenzo y ambos fueron condenados a que les cortaran la cabeza. Tan enorme fue el disgusto que hasta en casa de Hernando de Toledo, tío abuelo del gran duque de Alba y padre de la virreina María de Toledo⁵⁷, esposa de Diego Colón, se rezó por ellos. Y afirmó el testigo que en Santo Domingo se hallaba un clérigo de nombre Chinchilla que se sabía de memoria algunas de las palabras del perqué escrito en latín por don Lorenzo. Veámoslo:

Lope de Bardecí [...] dijo que a la señora virreina ha oído decir que el dicho don Lorenzo y un primo suyo estuvieron presos en la Corte y que decían que les querían cortar la cabeza, y que, *en su casa de la dicha virreina, se habían hecho oraciones por ellos*; y que asimismo lo oyó decir más especialmente a un Chinchilla, clérigo, que [//f. 18v.] vivía con el secretario Diego Caballero, el cual un día señaladamente, estando a la puerta de Ruy Díaz Caballero hablando en ello, dijo que él sabía algunas palabras del dicho perqué y comenzó a decir algunas, las cuales este testigo no entendió bien porque eran en latín⁵⁸.

Esteban Dávila, otro de los testigos, que a la sazón que pasaron los hechos se hallaba en la Corte, declaró también que en el asunto del pasquín habían intervenido don Lorenzo y otros. Dijo:

Que este testigo asimismo oyó decir, estando en la Corte de Su Majestad, cómo el príncipe, nuestro señor, había suplicado a Su Majestad que le hiciese merced de la vida de don Lorenzo y los demás [//f. 21r.] que hicieron el perqué⁵⁹.

D. Luis Bravo, uno de los declarantes, que conoció en España a don Lorenzo, precisa otro dato: el lugar en que apareció puesto el pasquín:

Dijo que sabe que el dicho don Lorenzo hizo en Valladolid un perqué contra Su Majestad, y se dijo que *se halló fijado en la cerca del monasterio de San Pablo, en Valladolid*. Y lo sabe porque lo vio preso sobre ello en Valladolid, y sobre ello fue

54.- *Ibidem*, f. 74v.

55.- *Ibidem*, f. 85v.

56.- *Ibidem*, f. 88r.

57.- Mario Hernández Sánchez-Barba «Los Álvarez de Toledo y América», en M.^a del Pilar García Pinacho, (Ed.), *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*. Junta de Castilla y León, 1998, p. 152.

58.- AGI, Justicia 33, f. 18r. y v.

59.- *Ibidem*, ff. 20v.-21r.

[//f. 48v.] sentenciado a muerte. Y después fue perdonado y enviado a Orán por ciertos años⁶⁰.

¿Y quién era el primo que acompañó a don Lorenzo en la ofensa al Emperador? ¿Fue solo uno de ellos o fueron dos? Porque recordemos que, según Vandenesse, eran tres Lasos de la Vega los que escribieron el o los pasquines. Los únicos primos Laso de la Vega que tenía, para 1542, don Lorenzo eran los tres hijos supervivientes de su tío Pedro Laso. Se llamaban Garcilaso de la Vega, Pedro González de Mendoza y Álvaro de Luna. Pues bien, hoy por hoy, tenemos que admitir que no sabemos cuál o cuáles de ellos delinquieron junto a su primo.

Prisión en La Mota de Medina del Campo (¿mayo?1542-¿abril? 1543)

Don Lorenzo logró salvar la vida, pero no se pudo librar, primero, de la prisión y después, como veremos, del destierro. Tras el perdón del rey, a nuestro personaje se le condenó a dos años de cárcel en La Mota, pero allí solo pasará un año, porque el siguiente se le mandó que lo cumpliera en Orán. El mismo don Lorenzo lo declara así:

Y, después, el príncipe, nuestro señor, [...] pidió a Su Majestad la merced de la vida de este confesante, y Su Majestad se la otorgó, y le dio por prisión dos años en La Mota de Medina del Campo. Y habiendo estado este [//f. 4r.] confesante un año, vino una cédula de Su Majestad en que le mandó que el año que le restaba de estar allí, que le fuese a residir a Orán⁶¹.

Cuando se le juzgue en Santo Domingo se le acusará de haber leído, estando preso en La Mota el libro de magia y ocultismo *De occulta philosophia* de Cornelio Agripa, pero él lo negará en el interrogatorio:

Que si es verdad que, estando preso en La Mota de Medina del Campo, tuvo en su poder el dicho libro Cornelio Agripa y lo vio y pasó todo. Dijo que no, salvo que tuvo un libro de este autor que se intitula *De vanitate scientiarum*, y que no sabe que esté prohibido, y que sabe que este autor es católico cristiano y del Consejo de Su Majestad⁶².

Destierro en Orán (¿mayo? 1543 - ¿abril? 1544)

Como hemos visto, al año de estar preso en La Mota, se le mandó cumplir el otro año de condena que le quedaba en Orán, y don Lorenzo lo cumplió, según él mismo asegura:

Vino una cédula de Su Majestad en que le mandó que el año que le restaba de estar allí, que le fuese a residir a Orán. Y fue a cumplir a Orán lo mandado por Su Majestad y lo cumplió⁶³.

Lope de Bardecí, testigo en uno de los procesos, explica un episodio ocurrido en Orán.

60.- *Ibidem*, f. 48 r. y v.

61.- *Ibidem*, ff. 3v.-4r.

62.- *Ibidem*, f. 72r.

63.- *Ibidem*, f. 4r.

Y que asimismo oyó decir a muchas personas que, sobre lo susodicho, fue condenado a que sirviese cierto tiempo en Orán él y el dicho su primo, y que habían ido a servirlo. Y que el hijo del conde de Alcaudete, que a la sazón estaba allí por su padre, les había hecho muy buen acogimiento y los tuvo en posada, y que diz que, porque decían algunas palabras en perjuicio de lo que debían hablar por lo que estaban desterrados, los echó de su casa el susodicho capitán. Preguntado a quién lo oyó decir, dijo que le dijeron que un fraile predicador, que se llamaba fray Agustín, que a la sazón estaba en Orán, y se fue de aquí al cabo de la Vela pocos días ha, lo decía, y que cree que se lo dijo a este testigo Hernando de Carmona⁶⁴.

El hijo del conde de Alcaudete que actuaba a la sazón en Orán por gobernador en nombre de su padre era Martín de Córdoba (1520-1604), cuarto hijo del conde homónimo y personaje fidelísimo a la Corona⁶⁵. Como hemos visto, no pudo soportar la impertinencia de los Laso y acabó echándolos de su casa. Recordaremos que el conde de Alcaudete había sido corregidor de Toledo, tras las Comunidades, en los años 1522, 1523 y 1525⁶⁶, año este último en que Garcilaso, el padre de Lorenzo, había sido nombrado regidor del mismo ayuntamiento⁶⁷, y que el conde, en el otoño de 1538, había regresado a la ciudad para acudir a las Cortes que en ella se celebraron⁶⁸. Queremos decir con esto que los Córdoba y los Laso eran antiguos conocidos, y el hijo del conde de una edad aproximada a la de los jóvenes Laso.

Regreso de don Lorenzo a España (¿verano 1544?)

Al testigo de Fuensalida Fernando de Peralta, que había conocido en España a nuestro personaje, le constaba que don Lorenzo:

Fue desterrado a Orán. Y que después le habían alcanzado que viniese a Castilla⁶⁹.

Y de que regresó al reino de Toledo no cabe ninguna duda. Uno de los testigos en los pleitos dominicanos, Alonso Gutiérrez, afirma que:

Le vio [a don Lorenzo] una vez en casa de su primo, el mariscal Ribadeneira, en Novés⁷⁰.

Pues bien, esto suponemos que pudo ser por el otoño de 1544, año en que su primo hermano Fernando de Ribadeneira, por muerte en septiembre de su padre homónimo, heredó los mayorazgos de su familia (que incluían la mitad del pueblo de Novés) y pasó a

64.- *Ibidem*, f. 18v.

65.- Véase en la red la atrayente biografía de don Martín trazada por Antonio Rivas Morales, cronista de Alcaudete: <http://www.amigosdealcaudete.com/novedades/personas/mcv.htm> (5-XII-10).

66.- «Corregidores y alcaldes de la ciudad de Toledo», p. 1.

67.- Martín de Córdoba fue nombrado corregidor de Toledo el 19 de febrero de 1522, y Garcilaso, regidor de la ciudad, el 1 de abril de 1525 (*vid.* Fernando Martínez Gil, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, Diputación Provincial, IPIET, 1993, pp. 121 y 137).

68.- Pedro Girón, *Crónica del emperador Carlos V*. Edición de Juan Sánchez Montes, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964, p. 144.

69.- AGI, Justicia 33, f. 88r.

70.- *Ibidem*, f. 89r.

ser el V señor de la villa de Caudilla. Casado este caballero, posiblemente desde 1543, con doña Catalina de Mendoza, aparece documentado con su esposa en Novés, a primeros de septiembre de 1544⁷¹.

El 28 de febrero de 1549, otros dos testigos afirman que hacía cuatro años (es decir, en 1545) habían conocido uno, según parece en la propia capital, y otro, en un pueblo de la provincia, a don Lorenzo. Juan de Quintanilla, natural de Toledo, declara que conoce

al dicho don Lorenzo *de cuatro años a esta parte*⁷².

Por su parte, don Luis Bravo asegura que:

Estando este testigo en Castilla, en un lugar que llaman Cabañas de Yepes, estaba allí el dicho don Lorenzo Suárez de Figueroa, que ahora está en esta ciudad, *podrá haber cuatro años*. Y, estando en el dicho pueblo, este testigo oía decir del dicho don Lorenzo que era sutil de manos y de juegos, y que decían que parecía que tenía familiar⁷³; que lo que hacía y sabía no podía ser, sino que debía tener familiar⁷⁴.

Haremos aquí un inciso para señalar cómo ya, en Castilla, don Lorenzo tenía fama de jugador y de tratos con el demonio, dos rasgos que después saldrán a relucir (especialmente lo demoniaco) en los procesos de Santo Domingo.

Muerte de doña Guiomar y asesinato del guarda Juan García de Chiloeches (1546)

Como ya está publicado, en 1546, murió doña Guiomar Carrillo⁷⁵, y en ese mismo año, antes del 24 de diciembre, don Lorenzo, acompañado por «Diego Marquina, vecino de Cabañas de Yepes, y otros sus criados», mató al guarda de caza Juan García de Chiloeches, en el término de La Guardia (Toledo). El asesinato lo cometió lanzando una «saeta con yerbas» a su víctima, saeta que se le introdujo cinco dedos «por los lomos», a causa de lo cual se desangró y murió. Según la defensa de don Lorenzo, la razón del ataque fue que el guarda les impidió cazar en un territorio vedado. Otras personas darán otra versión y dirán que fueron a matarlo intencionadamente⁷⁶.

En los procesos de Santo Domingo se hace repetida mención de este asesinato cometido por don Lorenzo, con las diferencias de que se dice, sin dar nunca el nombre, que el muerto era una guarda real, no se sitúan los hechos en La Guardia, sino en Aranjuez, en un coto⁷⁷ real, y no se da ningún nombre de quienes lo acompañaron en la execrable acción. Transcribimos dos de las preguntas que se hicieron al propio don Lorenzo y lo que él respondió:

71.- C. Vaquero Serrano, «Garcilaso traicionado. Vida de Guiomar Carrillo...», *Lemir* 14 (2010), p. 155. Para Fernando de Ribadeneira, V señor de Caudilla, y su esposa Catalina, véase Vaquero, *Los Ribadeneira*, pp. 99-102.

72.- AGI, Justicia 33, f. 47r.

73.- Demonio que se supone tiene trato con una persona, y a la que acompaña y sirve (RAE, *Diccionario*, s. v., acepción 15).

74.- AGI, Justicia 33, f. 48r.

75.- Vaquero (2010), p. 157.

76.- *Ibíd.*, pp. 158 y ss.

77.- A veces, a lo largo de los procesos, en lugar de *coto*, aparece *soto*, lo cual me parece un error de copia.

Si es verdad que, puede haber dos o tres años, poco más o menos, que [él (don Lorenzo)] fue un día al coto que llaman de Aranjuez, junto a Toledo, a cazar, y que salió a él un guarda del coto y le dijo que no entrase allí, pues sabía que estaba prohibido por Su Majestad. Y sobre esto pasaron ciertas pláticas y, al cabo de ellas, le dijo este confesante al dicho guarda que tirasen a la ballesta dos reales, y el guarda puso el blanco y tiró y, en volviendo las espaldas, le tiró una saetada y le dio con ella y lo mató. Dijo que lo niega. [//f. 72v.]

Preguntado cómo se llama el guarda, dijo que no lo sabe. [...].

Si es verdad que con este confesante [don Lorenzo], el dicho día, fueron un clérigo y ciertos criados suyos [...]. Dijo que no lo sabe⁷⁸.

Y de entre todas las respuestas de los testigos, selecciono la de don Luis Bravo:

Y que, en el lugar de Cabañas, junto a la villa de Yepes, oyó decir que el dicho don Lorenzo había ido a Aranjuez, en un soto del rey, a cazar, y que un guarda del rey le defendió que no entrase allí. Y que pasaron ciertas pláticas sobre ello. Y después de esto oyó decir que el dicho don Lorenzo le había dicho que tirasen a un blanco dos reales con las ballestas. Y que tiró el guarda primero y fue a poner el blanco, y que entonces le tiró a él el dicho don Lorenzo, y que lo mató al dicho guarda⁷⁹.

Año 1547

Huida de don Lorenzo. Actuación del pesquisidor. Sentencia de muerte. Pregones en Toledo (1547)

Sabíamos por una hermana o hermanastra de don Lorenzo que, a raíz del delito, este se ausentó de Toledo «y aun de estos reinos y no se sabe dónde está»⁸⁰. El 24 de diciembre de 1546 Su Majestad envió al licenciado Bautista de Monzón, que se instaló en la villa toledana de Yepes, como pesquisidor y juez del delito de don Lorenzo y sus compinches. Tras varias prórrogas, se le ordenó dictar sentencia, como muy tarde el 22 de marzo de 1547. Y haciéndolo así, le condenó a ser degollado y a perdimiento de la mitad de sus bienes, que se venderían, por «haber sido culpado en la muerte del dicho Juan García de Chiloeches»⁸¹.

En los pleitos dominicanos se nos da cuenta de la estancia del pesquisidor por la zona de Yepes. Así, don Luis Bravo dice:

Y que, en el lugar de Cabañas, junto a la villa de Yepes, oyó decir que... [...]. Y vino un pesquisidor de la Corte, que posó en casa de este testigo cuando vino a hacer la pesquisa. Y que oyó decir que, sobre ello, huyó el dicho don Lorenzo, y que el dicho pesquisidor tuvo preso a un clérigo y otras personas que fueron con él⁸².

78.– AGI, Justicia 33, f. 72r. y v.

79.– *Ibidem*, f. 48v.

80.– Vaquero (2010), p. 162.

81.– *Ibidem*.

82.– AGI, Justicia 33, f. 48v.

Francisco Dávila, otro testigo, se refiere a la condena y a los pregones:

Y que también lo ha oído decir: que, sobre lo susodicho, el dicho don Lorenzo y los que con él fueron fueron condenados a muerte y llamados por pregones, lo cual ha oído decir a muchas personas, especialmente, a un Juan de Quintanilla⁸³.

Y, en efecto, el 28 de febrero de 1549, el joven toledano de diecinueve años Juan de Quintanilla, estante en Santo Domingo, testifica lo siguiente:

Podrá haber dos años, poco más o menos, que estando este testigo en Toledo, de donde es natural, vio pregonar públicamente en la plaza de Zocodover una sentencia contra el dicho don Lorenzo y dos criados suyos, y que decía la sentencia que lo condenaban a muerte a él y a dos criados suyos, porque decían [//f. 47v.] que había muerto a un guarda del príncipe, nuestro señor, en Aranjuez, el coto, cinco leguas de Toledo. Y que decían que lo mató sobre una mujer, y porque le defendía que no entrase con ella en el dicho coto. Y se decía que un juez pesquisidor había venido sobre ello y dado la dicha sentencia que oyó pregonar⁸⁴.

Don Lorenzo en Sevilla, pensando partir al Perú (primavera de 1547).

Poema A la pobreza

El 24 de marzo de 1548, en la ciudad de Santo Domingo, don Lorenzo declara en uno de los procesos que él hacía un año estaba en Sevilla:

Fue preguntado si, venido a Sevilla este confesante,... [...]. Dijo que este confesante había un año que vino a Sevilla a embarcarse con licencia del Príncipe, nuestro señor, y andando concertando su pasaje, le habló en Sevilla un maestro que se dice Benito de la Feria, y le dijo que le desollarían los maestros de Sevilla y le llevarían muy desabridamente y en estrechez; que él tenía un galeón nuevo en Cádiz y que no llevaba pasajero ninguno, que se fuese a Cádiz y que lo traería a su placer. [...] [//f. 4v.] [...].

Preguntado si sabe este confesante que la provincia del Perú está rebelada [//f. 5r.] yalzada contra el servicio de Su Majestad, dijo que si supiera este confesante que estaba pacífica o por Pizarro, y que no [sic] había bandera por Su Majestad, que no se moviera a dejar su tierra y su hacendilla para venir al Perú. Pero porque pensaba, habiendo guerra, poder servir en algo a Su Majestad, como sus pasados lo han hecho en todas partes y este confesante ha hecho, a esta causa venía. Y porque sabe que ya está pacífico el Perú y que no hay de hace[r] servicio allá, antes embaraza, no se le ha dado mucho por salir de aquí [de la ciudad de Santo Domingo]⁸⁵.

Pues bien, en el *Cancionero sevillano de Toledo*, se copió un poema en tercetos «de don Lorenzo Laso de la Vega», titulado *A la pobreza*⁸⁶. Y en uno de las estrofas don Lorenzo escribe:

83.- *Ibidem*, f. 52v.

84.- *Ibidem*, f. 47r. y v.

85.- *Ibidem*, ff. 4r.-5r.

86.- *Cancionero sevillano de Toledo*, pp. 251-253.

35 Pobreza, pues que yo de ti me `parto,
apártate de mí, ama a quien te ama;
al Perú por no verte más *me parto*.

Y en el mismo *Cancionero* se reunieron también poesías de un Garcilaso de la Vega y de un don Pedro de Guzmán. Aquel, casi con total seguridad, su hermano de padre, que también era poeta⁸⁷ y que será citado como vecino de Écija⁸⁸. Y el segundo, aunque homónimo del otro hermanastro de don Lorenzo, para nosotros muy difícil de identificar. Queremos también destacar, más adelante se verá la razón, que en el mismo *Cancionero* se incluyen obras de un poeta apellidado Bexerano o Vexerano, y cuyo nombre consta en la «Tabla de los Auctores» contenidos en la obra como Bartolomé. A pesar de la diferencia en el nombre, José Manuel Blecua propuso identificarlo con Lázaro Bejarano, un cirujano y poeta de Sevilla que pasó a Indias hacia 1535⁸⁹.

Por último, obsérvese cómo en Sevilla (así se comprueba en el *Cancionero*) don Lorenzo se hace apellidar Laso de la Vega y no Suárez de Figueroa, como era su costumbre.

Pregones en Sevilla, Sanlúcar de Barrameda y otros puertos (¿junio de 1547?)

Posiblemente habiéndole llegado noticia al Emperador o a sus jueces (o teniendo la sospecha) de que don Lorenzo, huido de la Justicia, podía tratar de partir a las Indias, se dieron pregones en los puertos de Andalucía (reino de Castilla), desde los cuales salían los barcos, amenazando con penas a los maestros y pilotos que lo trasladasen. Según parece por una pregunta de los procesos, la prohibición se pregonó en las gradas de Sevilla:

Ítem si saben etc. que al dicho don Lorenzo, por provisión real está prohibido que no pasase a estas partes y se pregonó *en gradas y en Sevilla*⁹⁰ y [//f. 41r.] y [sic] se mandó a los maestros que no lo trajesen en sus navíos⁹¹.

Y también se hizo en el gaditano Sanlúcar de Barrameda:

Fue preguntado si, venido a Sevilla este confesante o a los puertos de Indias, si fue proveído y defendido por Su Majestad que este confesante no pasase a las Indias, y si supo que así *fue pregonado en Sanlúcar y en otros puertos de Castilla*, so ciertas penas a los maestros y pilotos, que no lo pasasen a Indias⁹².

87.– Garcilaso de la Vega (1527-1555), el hermanastro de Lorenzo, murió en la toma de Volpiano cerca de Turín, con veintiocho años. Gregorio Fernández de Velasco lo elogió al incluirlo en su *Catálogo de algunos claros varones de Toledo, en octavas*, donde dice de él: «Un Garci Lasso hijo digno veo /de Garci Lasso espíritu divino». Estas octavas están incluidas en el libro de Francisco de Pisa, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*, Toledo, 1605, f. 60v.

88.– Una vez muerto, en 1558 se rindieron las cuentas de sus libranzas en la ciudad de Écija a su madre, y en ellas se dice: «A doña Elena de Çúñiga, mujer [sic, por madre] que fue de Garcilaso de la Vega, vezino de la dicha çibdad de Écija» (Gallego Morell, 1976, p. 289). Debe decir «madre» y no «mujer» porque el marido de doña Elena, el poeta Garcilaso, nunca fue vecino de Écija. Y el Garcilaso citado no es su esposo, sino su hijo, fallecido hacía tres años. Otro documento que cita a doña Elena de Zúñiga y a su hijo Garcilaso de la Vega y Zúñiga, vinculados a la ciudad de Écija es del año 1556 (Gallego Morell, 1976, p. 289 y Sliwa, 2006, p. 267).

89.– Vid. Estudio preliminar del *Cancionero sevillano de Toledo*, pp. 31-32.

90.– Esta frase puede estar mal escrita y tal vez quiera decir que «se pregonó en las gradas de Sevilla», lugar muy famoso en los muros de la catedral hispalense.

91.– AGI, Justicia 33, ff. 40v.-41r.

92.– *Ibidem*, f. 4r.

El 22 de febrero de 1548, en la ciudad de Santo Domingo, un maestre testifica:

Juró y dijo Juan Rodríguez, maestre, estante en esta ciudad. Y siendo preguntado, dijo que, estando este testigo en *Sanlúcar de Barrameda*, había cuatro meses antes más que menos⁹³, este testigo *vio dar un pregón públicamente*, junto a la Fuente Nueva, en el puerto de Sanlúcar, en que decía que Su Majestad mandaba que ninguno fuese osado de pasar a estas partes a don Lorenzo y a otro que no se acuerda de su nombre, so pena de muerte⁹⁴.

Otro piloto afirma que no vio dar el pregón en Sanlúcar, pero sí que, el día después del Corpus en el mes de junio de 1547, les fue notificada en la misma localidad la prohibición de embarcar a don Lorenzo:

Juró y dijo Francisco Díaz, piloto, estante en esta ciudad. Y, siendo preguntado, dijo que lo que sabe es que, estando este testigo en Sanlúcar de Barrameda, después de día de Corpus Christi, que fue por el mes de junio del año pasado de mil y quinientos y cuarenta y siete años, notificó Jerónimo Rodríguez, que es visitador general de las naos que vienen a las Indias, a los [//f. 1v.] maestros y pilotos y señores de navíos que, a la sazón, había en aquel puerto de Sanlúcar, en [sic] que, de parte de Su Majestad, les mandó y notificó que no trajesen ni pasasen a estas partes a don Lorenzo, [...] so pena de perdimiento de bienes y de privación de oficios y las personas a merced de Su Majestad. Y este testigo se halló presente cuando el dicho Jerónimo Rodríguez, visitador susodicho, lo notificaba a los dichos pilotos y maestros. Y asimismo lo notificó a este testigo, como a piloto que es. [...].

Fue preguntado si vio dar algún pregón en Sanlúcar, en que Su Majestad mandaba que no lo trajesen a esta ciudad al dicho don Lorenzo. Dijo que no vio dar tal pregón⁹⁵.

*Cambio de nombre. Traslado a Cádiz. Visita a su hermana.
Viaje a Tenerife (¿junio de 1547?)*

Como vimos, aconsejado por el piloto o maestre Benito de la Feria, advertidas las dificultades que para que don Lorenzo se embarcase se daban en Sevilla, el joven prófugo se trasladó a Cádiz, con el fin de emprender viaje en un barco del dicho maestre. Pero antes de embarcar, en los procesos dominicanos se asegura que nuestro personaje cambió de nombre. Según hemos apuntado, en Sevilla, ya no se hacía llamar Lorenzo Suárez de Figueroa, sino Lorenzo Laso de la Vega, y ahora en Sanlúcar y Cádiz, algunos dicen que se hizo llamar Pedro Moreno. Veamos dos testimonios: primero, uno donde se afirma lo de Pedro Moreno, y segundo, otro en el que ya ha pasado de apellidarse Laso de la Vega a su antiguo Suárez de Figueroa:

Ítem si saben etc. que el dicho don Lorenzo, para venir de Castilla a estas partes, en la villa de Sanlúcar de Barrameda y en la ciudad de Cádiz, para poder pasar y

93.- Puede que hiciera muchos más de cuatro meses, que nos llevaría a noviembre de 1547. Y el hecho debió de ocurrir por el verano de ese año.

94.- AGI, Justicia 33, f. 1r.

95.- *Ibíd.*, f. 1r. y v.

venir a esta ciudad, se mudó el nombre y se hizo llamar Pedro Moreno. Y debajo de esto vino a la isla de Tenerife⁹⁶.

El muy magnífico señor licenciado Grajeda, oidor de Su Majestad, dijo que ha sido informado que don Lorenzo Laso de la Vega, estante en esta ciudad [de Santo Domingo], llamándose como se llama el dicho nombre, se ha mudado el nombre porque se nombra en esta ciudad don Lorenzo Suárez de Figueroa⁹⁷.

Una vez en Cádiz, ignoramos por qué motivo, don Lorenzo decidió hacer una visita a su hermana, casada con Portocarrero. Esto es de suponer que le significó un rápido viaje a Écija (ciudad donde tenían sus casas los Portocarrero y de la que eran vecinos⁹⁸). Y cuando quiso volver a Cádiz, Benito de la Feria ya había partido llevándose la ropa y algunos criados de don Lorenzo. He aquí lo que declaró el joven:

Dijo que este confesante [...] que vino a Sevilla a embarcarse [...] y andando concertando su pasaje, le habló en Sevilla un maestre que se dice Benito de la Feria, y le dijo que le desollarían los maestros de Sevilla y le llevarían muy desabridamente y en estrechez; que él tenía un galeón nuevo en Cádiz y que no llevaba pasajero ninguno, que se fuese a Cádiz y que lo traería a su placer. [...] [//f. 4v.] [...] Pero este confesante, por alcanzar al de la galea, con toda la prisa del mundo se procuró de embarcar, [pero] yendo desde Cádiz a ver a una persona, hermana suya, que está casada con don Pero López Puertocarrero⁹⁹, cuando tornó, halló que aquella noche se había partido Benito de la Feria con su ropa y algunos criados de este confesante¹⁰⁰.

Nos detendremos un momento en un detalle de esta declaración. La única hermana (o hermanastra) de don Lorenzo casada con un Portocarrero fue Sancha de Guzmán, la cuarta hija legítima de Garcilaso y doña Elena de Zúñiga. En esta confesión se la da como casada y hallándose en Andalucía en la primera mitad de 1547. De ser así, y dado que había nacido a principios de 1532¹⁰¹, ya habría contraído matrimonio con unos quince años, aunque puede incluso que lo hiciera antes, puesto que sus capitulaciones de casamiento se otorgaron en Écija, el 4 de enero de 1541¹⁰².

Pero volvamos a Cádiz. Hay testimonios que indican que, desde esta ciudad, admitido en un barco capitaneado por el piloto Melchor de Soria, partió don Lorenzo para Tenerife. El también piloto Francisco Díaz, el 22 de febrero de 1548, lo explicó así:

96.- *Ibidem*, f. 92r.

97.- *Ibidem*, f. 1r.

98.- «El illustre señor don Antonio Portocarrero e de la Vega, veçino de la çibdad de Écija, por sí y en nombre de la illustre señora doña Sancha de Guzmán, su mujer» (Gallego Morell, 1976, p. 324).

99.- El nombre y primer apellido parecen ser un error del amanuense. Si este señor era el marido de Sancha de Guzmán, no se llamaba así, sino Antonio Portocarrero o Fernández Portocarrero. Era vecino de Écija.

100.- AGI, Justicia 33, f. 4r. y v.

101.- Vaquero (2002), p. 242.

102.- «Otra escriptura de las condiciones e capitulaciones del casamiento del dicho señor don Antonio con la señora doña Sancha, signada de García de Guzmán, escribano de Écija; fecha a quatro de henero de quinientos e quarenta e un años» (Gallego Morell, 1976, p. 309). «Un testimonio de desposorio del señor Antonio Portocarrero, hecho en Écija, en treinta de abril de mil y quinientos y cinquenta [*sic*, por ¿cuarenta?], y un año, signado de Alonso López del Peso» (*ibidem*). Estos textos también se recogen en Sliwa, 2006, p. 305.

Este testigo, desde a veinte días [desde el día siguiente al Corpus, en junio de 1547], vio en Tenerife al dicho don Lorenzo, pero que no sabe quién lo llevó, salvo que ha oído decir que lo trajo allí una nao portuguesa que vino a este puerto, de que era piloto Soria, que salió de Cádiz¹⁰³.

Y tras Francisco Díaz, rindió testimonio el propio Melchor de Soria. Veamos su declaración:

Juró sobre lo susodicho Melchor de Soria, piloto, [...]. Y, siendo preguntado, dijo que lo que sabe es que, estando este testigo en la ciudad de Cádiz, siendo piloto de un navío portugués, que su dueño se llamaba Alfonso Yáñez, vecino de la ciudad del Puerto [Oporto] de Portugal, y el maestre Miguel de Sodas [?], vizcaíno, que podrá haber diez meses, poco más o menos, vino desde Cádiz el dicho don Lorenzo a la isla de Tenerife, donde el dicho navío hizo escala [?] y [...] el dicho don Lorenzo y este testigo se vino a esta ciudad en el dicho navío.

Fue preguntado que cómo venía el dicho don Lorenzo en el dicho navío desde Cádiz sin traer licencia de Su Majestad, y cómo le recibieron el maestre y el señor del navío. Dijo que este testigo no sabe si el dicho don Lorenzo les dio alguna cosa por que lo pasasen.

Fue preguntado si sabe o ha oído decir que el dicho don Lorenzo veía huyendo de la Justicia por delitos que cometió, y si sabe que estaba mandado por Su Majestad y pregonado en los puertos que no lo pasasen a estas partes, so pena de muerte. Dijo que no sabe cosa ninguna. [...].

[//f. 2v.] Fue preguntado que diga y declare cómo se llamaba en el navío el dicho don Lorenzo. Dijo que no se llamaba don Lorenzo, salvo que se intitulaba de otro nombre, de que no se acuerda¹⁰⁴.

El propio don Lorenzo relatará las incidencias de su viaje del siguiente modo:

Halló que aquella noche se había partido [de Cádiz] Benito de la Feria. [...] Y metiéndose en un bergantín, con dos mozos [y] con su ropilla que pudo haber de matalotaje, fue a alcanzar otra nao que había salido aquella mañana del puerto de Cádiz, la cual venía, en compañía del dicho Benito de la Feria, a estas Indias. Y esta dicha nao le dejó en la isla de Tenerife, donde estuvo seis meses [...]. Y que la nao en que vino desde Cádiz a Tenerife decían que era de un natural de Cádiz, que no se acuerda de su nombre. Y el piloto cree que se llamaba Soria¹⁰⁵.

Estancia en Tenerife (verano y otoño de 1547): juegos y pobreza

Según acabamos de ver, don Lorenzo asegura que pasó seis meses en la isla de Tenerife. Ya sabemos que viajó con el nombre de Pedro Moreno, pero ¿cómo se llamó en la isla? Parece que este punto lo aclaró, en Santo Domingo, el mulato Diego Ponce de León:

103.– AGI, Justicia 33, f. 1v.

104.– *Ibidem*, f. 2r. y v.

105.– *Ibidem*, f. 4v.

Dijo que en Tenerife oyó decir a Diego, criado de don Lorenzo, que, para pasar acá [¿allá?] se llamó fulano Moreno, y que en Tenerife se llamaba don Lorenzo¹⁰⁶.

¿Y a qué se dedicó en la isla don Lorenzo? Pues, conforme a dos preguntas de un interrogatorio y una respuesta también del mulato Diego Ponce, el caballero pasó su tiempo jugando a las cartas y cometiendo varios delitos, razón por la cual se le mandó prender desde Castilla, pero él, con sus armas, se defendió y lo impidió. Se preguntó:

Ítem si saben etc. que el dicho don Lorenzo, en la isla de Tenerife, jugó y ganó a los naipes y a otros juegos prohibidos, más de doscientas doblas, y cometió en la dicha isla¹⁰⁷ otros muchos delitos. Y queriéndolo prender, echó mano a la espada contra la Justicia y, desenvainada, le resistió, y no se dejó prender. Digan los testigos lo que cerca de esto saben.

Ítem si saben etc. que, estando el dicho don Lorenzo en la isla de Tenerife, vino provisión de Su Majestad y carta requisitoria a las justicias de la dicha villa, para que prendiesen al dicho Lorenzo y, preso, lo en- [//f. 92v.] -viasen a la ciudad de Sevilla, por ciertos delitos¹⁰⁸.

Y Diego Ponce de León relata:

Dijo que vio que el dicho don Lorenzo ganó muchas coronas a los naipes en Tenerife, que serían doscientas coronas, y por esto lo mandó prender el licenciado Figueroa, gobernador. Y yéndolo a prender, entró el alguacil a ello, y dijo que él se iría ante el dicho gobernador. Y el alguacil se fue, y el dicho don Lorenzo, por otra parte, con su espada y capa, y no fue allá. Y después vino el gobernador a buscarle y llevó preso a este testigo [y] al Diego, y estuvieron presos dos o tres días. Y el dicho don Lorenzo se fue a la Candelaria, donde estuvo hasta que se embarcó. Y que no vio si, al embarcar, si se defendió de la Justicia, o no¹⁰⁹.

Pedro de Mendoza, en nombre de Francisco Díaz de Pravia, también lo afirmará cuando lo acuse en Santo Domingo:

Y antes que a ella [la isla Española] llegase, en las islas de Canaria[s] cometió otros muchos delitos. Y estando en la isla de Tenerife, vino una real provisión para que lo llevasen y envasen vuestras justicias a España preso. Y queriéndolo prender, resistió a la Justicia y echó mano a una espada, y se entró en un barco y fue huyendo y vino a esta ciudad¹¹⁰.

No estaría de más recordar, con respecto a los delitos que nuestro personaje al parecer cometió en Tenerife, lo que él mismo había escrito en uno de sus tercetos de su poema *A la pobreza*:

La pobreza nos haze ser ladrones;
la pobreza nos haze ser tranposos
y daña las humanas condiciones¹¹¹.

106.- *Ibidem*, f. 95v.

107.- Y repite: «y cometió en la dicha isla».

108.- AGI, Justicia 33, f. 92r. y v.

109.- *Ibidem*, f. 95v.

110.- *Ibidem*, f. 75r.

111.- *Cancionero sevillano de Toledo*, p. 252, vv. 52-54.

¿Por qué puerto huyó don Lorenzo de la isla de Tenerife, camino de las Indias? Un testigo dirá que de Garachico (al noroeste de Tenerife) y otro que del puerto de Santa Cruz. El piloto Francisco Díaz declaró:

Que a esta ciudad [de Santo Domingo] ha oído decir que lo trajo otra carabela portuguesa, que salió de Garachico¹¹².

En cambio, Diego Ponce de León, parece más cierto:

Dijo que sabe lo en ella contenido, porque lo vio embarcar en Tenerife, en el puerto de Santa Cruz +, y que venía pobre, porque lo vio en Tenerife y no le vio ni conoció bienes ningunos¹¹³.

De nuevo la pobreza en relación a don Lorenzo y, según parece, salió tan pobre de la isla canaria que hasta en ella prefirió quedarse su criado Diego. Lo asegura el mismo Ponce de León:

Y que este mozo se llamaba Diego y se quedó en Tenerife¹¹⁴.

Pero hubo otro voluntario que partió con él. Se llamaba Antonio de Grado, era natural de Ciudad Rodrigo e hijo de Cristóbal de Santa Clara¹¹⁵. Al ser preguntado en Santo Domingo con quién había llegado a la isla Española, responderá que con don Lorenzo:

Preguntado que con quién vino a esta isla, dijo que con don Lorenzo y se juntó con él en la isla de Tenerife, estando este confesante con el licenciado Figueroa¹¹⁶.

Aunque le servirá durante más de quince meses en la ciudad de Santo Domingo, jamás percibirá ningún salario. El 23 de marzo de 1549, cuando se le interrogue al respecto, dirá:

Preguntado si le da salario, dijo que no le ha dado ningún salario, porque no tiene de qué.

Preguntado que por qué le ha servido sin salario, dijo que de compasión, por ver que no lo tenía ni quién le sirviese, y porque se lo rogó el dicho [//f. 105r.] don Lorenzo...¹¹⁷.

Llegada a la ciudad de Santo Domingo, en la isla Española (diciembre de 1547). La pobreza

Embarcado urgentemente en el puerto de Santa Cruz de Tenerife con su nuevo sirviente Antonio de Grado, don Lorenzo confiesa:

Que vino a esta ciudad [de Santo Domingo] en una carabela de un Gonzalo Rodríguez, mercader de Tenerife¹¹⁸.

112.- AGI, Justicia 33, f. 1v.

113.- *Ibidem*, f. 82r.

114.- *Ibidem*, 82v.

115.- *Ibidem*, 104v.

116.- *Ibidem*.

117.- *Ibidem*, 104v.-105r.

118.- *Ibidem*., f. 4v.

Varios de los declarantes en los procesos dominicanos, incluido don Lorenzo, vienen a decir que el caballero llegó a la isla a finales de 1547. El 12 de diciembre de 1548, Esteban Dávila

dijo que conoce [...] al dicho don Lorenzo, que lo conoce desde que vino a esta ciudad, que habrá un año, poco más o menos¹¹⁹.

El 2 de marzo de 1549, interrogan a nuestro personaje:

Preguntado [don Lorenzo] qué tanto tiempo ha que *vino a esta isla, dijo que habrá más de catorce meses*¹²⁰.

Luego arribó a Santo Domingo hacia diciembre de 1547. Y el 23 de marzo de 1549, inquieren a Grado sobre lo mismo:

Preguntado que qué tiempo ha que está en esta isla, dijo que puede haber más de quince meses, poco más o menos¹²¹.

En cuanto a que llegó pobre, parece ser que fue algo público. Y así en un interrogatorio se plantea la pregunta siguiente:

Ítem si saben etc. que, puede haber un año, poco más o menos, el dicho don Lorenzo vino al puerto de esta ciudad muy pobre y adeudado¹²².

Y responden unánimemente los testigos:

[Juan de Triana:] Que [don Lorenzo] vino a esta ciudad [de Santo Domingo], y que vino muy pobre. Y este testigo le ha dado dineros prestados y le ha fiado. Y que pluguiera a Dios que acá no viniera, porque le puso en necesidad, y no le ha pagado lo que le había fiado¹²³.

[Juan Ruiz:] Este testigo veía andar al dicho don Lorenzo pobre, que no tenía qué comer y comía en casas de amigos donde se allegaba¹²⁴.

[El sastre Juan Núñez:] El dicho don Lorenzo vino a esta ciudad y no le vio en hábito que tuviese bienes, salvo como hombre que no los tenía¹²⁵.

[Francisco Dávila:] don Lorenzo vino a esta ciudad, y que oyó decir que venía pobre y que pidió dineros prestados luego como vino a hijos de vecinos y a otras personas que se los prestaron¹²⁶.

[Esteban Dávila:] Luego que vino a esta ciudad el dicho don Lorenzo, le comunicó y supo de él que venía sin dineros, salvo que no sabe si traía deudas, ni vio que trajese más que sus vestidos¹²⁷.

119.- *Ibidem*, f. 20v.

120.- *Ibidem*, f. 68v.

121.- *Ibidem*, f. 104v.

122.- *Ibidem*, f. 38r.

123.- *Ibidem*, f. 41v.

124.- *Ibidem*, f. 43r.

125.- *Ibidem*, f. 45v.

126.- *Ibidem*, f. 49v.

127.- *Ibidem*, f. 54v.

[Alonso de Villasirga:] Dijo que sabe que el dicho don Lorenzo vino a esta ciudad por el tiempo que dice la pregunta y que vino pobre, al parecer de este testigo¹²⁸.

Y lo mismo responden Alonso de Herrera, Diego Caballero, Juan Caballero de Bazán y Álvaro Caballero.

Una parte de la sociedad dominicana con la que se encontró don Lorenzo

Nos detendremos únicamente en unos cuantos personajes que aparecen en los documentos en que nos hemos basado para este estudio. La persona de mayor relevancia civil era la virreina, doña María de Toledo (tía del gran duque de Alba, como prima hermana que fue de su padre), cuyo esposo Diego Colón (primogénito del almirante Cristóbal Colón) ya había muerto en España (en La Puebla de Montalbán), en 1526. Frente a las oraciones que, según doña María, se hicieron en su casa, en 1542, cuando condenaron a muerte por primera vez a don Lorenzo, este no hablará bien de ella en la isla y la infamará aludiendo a una antepasada judía, pues el testigo Esteban Dávila testificará:

Dijo que este testigo [...] al dicho don Lorenzo [...] le ha oído decir y hablar en perjuicio de muchas personas de este pueblo. Especialmente se acuerda que le oyó decir que la virreina doña María de Toledo, que era descendiente de doña Paloma¹²⁹.

De los muchos hijos de doña María solo uno de ellos, Cristóbal Colón, natural de Santo Domingo, aparece en nuestros documentos. El 12 de diciembre de 1548, o pocos días después, el nieto del Almirante declara como testigo y afirma:

Dijo [...] que conoce al dicho don Lorenzo Suárez después que vino a esta ciudad. Preguntado por las generales, dijo que es de edad de veintiséis años, poco más o menos¹³⁰.

Luego había nacido en 1522. Más adelante veremos cómo históricamente se vinculará a la memoria de nuestro personaje.

Desempeñando su labor en la Real Audiencia y Chancillería estaban los licenciados Alonso López de Cerrato¹³¹, Alonso de Grajeda¹³², Alonso de Zorita¹³³ y Juan Hurtado de

128.– Ibídem, f. 63r.

129.– Ibídem, f. 56v.

130.– Ibídem, f. 24r.

131.– Para Cerrato, véase en la red Esteban Mira Caballos, «Medellín y América hasta la Guerra de la Independencia: estado de la cuestión», pp. 20-22, en www.medellin.es/AHM/C19.doc (7-XII-10). Véase también Fray Cipriano de Utrera, *Noticias históricas de Santo Domingo. Edición de Emilio Rodríguez Demorizi*, vol. I, Editora Taller, Santo Domingo, República Dominicana, 1978, pp. 45-46, 53, 88, 91, 101, 153, 168, 293, 301.

132.– Casado con María de Aguilar y con muchos hijos, llegó a Santo Domingo el 1 de enero de 1544 y murió en la misma ciudad el 29 de enero de 1573 (Fray Vicente Rubio, OP, *Viviendas de los primeros pobladores de Santo Domingo, Casas Reales. Órgano del Museo de las Casas Reales*, núm. 27, Santo Domingo, República Dominicana, 2008, pp. 23, 130-133).

133.– Nació en Córdoba en 1512 y estudió en Salamanca. Casado con María de Cárdenas, desembarcó en Santo Domingo el 10 de junio de 1548, donde vivió de continuo un bienio. Recibió el grado de doctor en México y fue autor de la *Breve y sumaria relación de los Señores de Nueva España* y de la *Historia de la Nueva España*. Regresó a España en 1566 y vivía en Granada en 1585, con 73 años (Fr. Vicente Rubio, *op. cit.*, pp. 26-27 y 155-157).

Mendoza¹³⁴, como presidente y oidores de ella. Cerrato consta en los procesos contra don Lorenzo desde el 1 de marzo de 1548. Grajeda, que aparece en los documentos que manejamos a partir del 22 de febrero de 1548, será una pieza definitiva en el final de nuestro personaje. Y Zorita y Hurtado, —aquel figurando desde el 10 de diciembre de 1548, y este desde el 21 de junio de 1549— no solo actuarán en los pleitos, sino que también estarán presentes en los momentos últimos de la vida de don Lorenzo. Relacionada con ellos era también de gran relieve la figura del secretario y regidor¹³⁵ Diego Caballero. En una ocasión aparecen los tres últimos citados juntos:

[El] viernes, veintiún días del dicho mes de junio y año susodicho [1549], estando en la fortaleza de esta ciudad, los señores licenciados Alonso de Zorita y Juan Hurtado de Mendoza, oidores de Su Majestad, en presencia de mí, el secretario Diego Caballero,...¹³⁶.

En casa de este último, como veremos, tendrá lugar una desafortunada conversación que dará pie a uno de los procesos contra don Lorenzo. En marzo de 1549, declara don Diego «que es de edad de más de cincuenta años»¹³⁷, por tanto nació antes de 1499. El secretario Caballero¹³⁸ poseía una capilla en la catedral de Santo Domingo, donde fue enterrado. Sobre su tumba hay una losa de mármol que dice: «Aquí yase el magnifico caballero / Diego Caballero, reg^{or} desta Ysla Española / primero secretar^o de la prim^a Audiencia R^l / que los Catolicos Reyes aseñalaron en estas / Indias. Fallecio a 22 dias del mes de hen^o / de 1554 años /. Asimismo yase la generosa Sr^a doña Ysabel / Baçan su buena mujer. Fallecio en el año / de 1551. Ruejen a Dios por sus almas¹³⁹. En el momento de su declaración en uno de los procesos, entre cosas,

dijo que este testigo vio venir a esta ciudad al dicho don Lorenzo y que no le vio traer hacienda ninguna¹⁴⁰.

A pesar de lo cual, lo recibía en su casa. Hijo primogénito de don Diego fue Juan Caballero de Bazán¹⁴¹, otro de los declarantes. Y tal vez pariente fuera el contador y regidor¹⁴² del cabildo Álvaro Caballero, que, en uno de los pleitos, tratará de quitar hierro a los delitos imputados a don Lorenzo.

134.– Para este oidor, véase Utrera, *op. cit.*, pp. 24, 55-57, 60-62, 95, 101, 168.

135.– Con ambos cargos figura en AGI, Justicia 33, f. 83r.

136.– *Ibidem*, f. 112v.

137.– *Ibidem*, f. 83r.

138.– En la primera mitad del XVI en Santo Domingo hubo dos personajes con este mismo nombre: Diego Caballero de la Rosa, secretario de la Real Audiencia de 1520 a 1544, y Diego Caballero de Cazalla, agente de la Compañía Grimaldi y luego contador financiero y mariscal de la isla Española. Al primero (el aquí citado) lo llamaban «el Viejo» y al segundo «el Mozo». El secretario casó con Isabel de Bazán y el contador y mariscal con Leonor de Cabrera (Fr. Vicente Rubio, *op. cit.*, pp. 23 y 126).

139.– Luis Gerónimo Alcocer, *Relación sumaria*, p. 54, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 1942. [http://bagn.academiahistoria.org.do/boletines/boletin20-21/BAGN_1942_No \(1-X-2010\)](http://bagn.academiahistoria.org.do/boletines/boletin20-21/BAGN_1942_No (1-X-2010)). La tumba, con su lápida muy legible, todavía se conserva en una de las capillas de la catedral dominicana, según he podido comprobar en un reciente viaje (Navidad, 2010) a la ciudad de Santo Domingo (C. Vaquero Serrano).

140.– AGI, Justicia 33, f. 83r.

141.– Fr. Vicente Rubio, *op. cit.*, p. 126.

142.– Con estos títulos aparece en AGI, Justicia 33, f. 28r.

Otro de los personajes destacados de la ciudad de Santo Domingo era Lope de Bardecí. Apodado «El Viejo» según recogen las informaciones sobre él, el 12 de diciembre de 1548, declaró ser «de edad de sesenta años, poco más o menos»¹⁴³. Casó en Santo Domingo con Isabel Núñez de Andrada, una de las damas de la virreina, que había llegado a la isla con ella¹⁴⁴.

El muy célebre historiador y genealogista Gonzalo Fernández de Oviedo, que, como se sabe, vivió en Santo Domingo, también aparece, aunque de pasada, en los procesos, con el cargo que es bien sabido que tuvo: el de alcaide de la fortaleza. El 21 de junio de 1549, se habla de «Gracia, esclava del alcaide Oviedo»¹⁴⁵.

En cuanto al estamento eclesiástico, aparte del canónigo Madrid o el racionero Medrano (participantes en las tertulias en casa de Diego Caballero), aunque no consta en los procesos, sí aparecerá mencionado en la carta del licenciado Grajeda, solo por su rango, el «arzobispo» de Santo Domingo¹⁴⁶. Se llamaba don Alonso de Fuenmayor y procederá contra quienes actuaron contra don Lorenzo en las horas finales de su vida.

Dos personas, que hacía tiempo vivían en la isla, debieron de ser muy amigos de don Lorenzo por su afinidad intelectual. Nos referimos a los dos poetas citados junto a él, en la octava de Juan de Castellanos. Recordemos algunos de sus versos:

Otros conocí yo también vecinos
nacidos en el orbe castellano [...] y son,
por cierto, de memoria dignos,
Villasirga y el doto Bejarano;

Pues bien, tanto Lázaro Bejarano como Alonso de Villasirga serán testigos en uno de los procesos. El 1 de marzo de 1549, a Villasirga, que declara «que es de edad de treinta años»¹⁴⁷, poco más o menos», le preguntarán:

Si es verdad que tiene este testigo mucha comunicación con el dicho don Lorenzo y que muchas veces se juntan con Lázaro Bejarano y hablan en cosas de naturaleza y en cosas de nigromancia. Dijo que es verdad que se juntan algunas veces y que platican en cosas de filosofía moral y de virtudes y vicios, pero que en cosas de nigromancia ni de hechizos no han platicado¹⁴⁸.

Dos días después, el 3 de marzo de 1549, interrogan a Lázaro Bejarano, que asegura ser «de treinta y ocho años»¹⁴⁹.

Fue preguntado que si es verdad que este testigo tiene mucha conversación y amistad con el dicho don Lorenzo después que vino a esta ciudad, y que él y el dicho don Lorenzo y Alonso de Villasirga y otras personas se juntan muchas veces y hablan en cosas de naturaleza y nigromancia y adivinanzas y otras cosas

143.– *Ibidem*, f. 18r. Basándose en otra información, de 21 de julio de 1546, en que dijo ser de 50 años, se apuntaba que había nacido en 1496: <http://newsarch.rootsweb.com/th/read/REPUBLICA-DOMINICANA/2001-08/0998591522> (7-XII-10).

144.– Para el matrimonio Bardecí-Núñez de Andrada, véase Fr. Vicente Rubio, *op. cit.*, pp. 141-144.

145.– AGI, Justicia 33, f. 115v.

146.– AGI, Santo Domingo 49, f. 1v.

147.– AGI, Justicia 33, f. 62v. Luego había nacido aproximadamente en el año 1519.

148.– *Ibidem*, f. 64r.

149.– *Ibidem*, f. 66r.

semejantes. Dijo que es verdad que [...] este testigo y Alonso de Villasirga se han hallado juntos con el dicho don Lorenzo hasta tres o cuatro veces, y estas veces hablaban en cosas de filosofía moral y no en lo demás contenido en la pregunta¹⁵⁰.

Año 1548

Proceso inicial (sobre la llegada sin licencia) (enero-marzo de 1548)

Es seguro que don Lorenzo pasó a Indias sin licencia ni de Su Majestad ni de las autoridades pertinentes. Por ello, al poco de llegar a la ciudad de Santo Domingo, la Justicia comenzó las investigaciones. En el interrogatorio que se llevó a efecto el 10 de diciembre de 1548, pero refiriéndose a lo que debió de ocurrir en enero de ese año, se dice:

Los señores presidente y oidores enviaron a notificar al dicho don Lorenzo que mostrase la licencia con que había pasado en estas partes [...] y que, después, le mandaron embarcar para Castilla, so pena de aleve¹⁵¹.

Un domingo de primeros de febrero¹⁵², en la catedral (iglesia mayor), frente a la capilla del Bautismo, estaban hablando Pedro de Ávila, Francisco de Morales y Luis de Villafaña, y llegó don Lorenzo. En la conversación salió que el presidente y los oidores de la Audiencia le habían mandado que se embarcase y le habían puesto pena de aleve. A continuación el grupo se trasladó, dentro de la misma catedral, a la capilla de Mosquera. El testigo Francisco de Morales declara:

Que un día de fiesta, estando este testigo en la iglesia mayor enfrente de la capilla del Bautismo y estando allí hablando con este testigo Pedro de Ávila y Luis de Villafaña, llegó allí don Lorenzo y dijo a este testigo cómo en esta tierra así han de echar los hombres de ella sin ser oídos. Y este testigo le dijo que por qué lo decía. Y el dicho don Lorenzo dijo que porque los señores presidente y oidores le habían mandado embarcar y se fuese a Castilla en el navío [en] que había venido, y que le habían puesto que lo cumpliera so pena de aleve. Y que él no lo oyó. Que a estar presente, él dijera que mentían. Y que este testigo le dijo entonces callase porque no había de decir tales palabras. Y entonces el dicho don Lorenzo respondió y dijo, empuñándose en su espada y sacando dos palmos de ella de la vaina: «Al presidente y oidores y al rey mismo que me diga que soy traidor, le mataré con esta, y con el corazón» —en el lado izquierdo donde señaló con la mano dándose un golpe— «que es el que manda y hace, me satisfaré, como digo, y lo mataré y allí dicen un refrán viejo de *Mentides, buen rey, mentides*». [//f. 6v.] Y le dijo a este testigo que qué le parecía de aquello. Y este testigo le respondió que no sabía qué decir a tales palabras, [...]. Y el dicho don Lorenzo le dijo a este testigo: «Pues, determinaos». Y así se fue por la nave de la dicha capilla de Mosquera, y allí pararon todos tres: el dicho don Lorenzo y Villafaña y el dicho Pedro Dávila¹⁵³.

150.- *Ibidem*, f. 67r.

151.- *Ibidem*, f. 17r.

152.- El testigo Pedro de Ávila, que declara el 1 de marzo de 1548, «dijo que podrá haber más de veinte días que un domingo, estando este testigo en la iglesia mayor de esta ciudad...» (AGI, Justicia 33, f. 6v.).

153.- AGI, Justicia 33, f. 6r. y v.

El 22 de febrero de 1548, a instancias del licenciado Grajeda, sobre este proceso inicial, aunque incluido ya en el primer pleito conservado del que más adelante hablaremos, declararon tres pilotos, el maestre Juan Rodríguez, el piloto Francisco Díaz y el piloto Melchor Soria, acerca de con qué permiso y cómo había llegado don Lorenzo a la isla. Tras sus testimonios, las autoridades ordenaron meter presos a Soria y a don Lorenzo. Un escribano dirá:

Y otrosí di fe que el dicho *don Lorenzo fue preso sobre lo tocante a la primera información* —de que se vino sin licencia— *a primero de marzo de mil y quinientos y cuarenta y ocho años*, en su casa por cárcel, por mandado de los señores licenciado Cerrato y Grajeda. *Y lo mandaron soltar* —la ciudad por cárcel— con fianzas de tres mil pesos, *a veinticuatro del dicho mes de marzo*¹⁵⁴.

El testigo Esteban Dávila, cuando en el primer pleito que se conserva sea preguntado sobre la cuestión, dirá que:

Sabe este testigo y ha oído decir que sobre lo contenido en la pregunta se trató pleito con don Lorenzo y estuvo preso sobre ello en su casa, pero que no sabe lo que sobre ello se mandó, y que se remite a los autos y proceso¹⁵⁵.

Comienzo del primer proceso conservado (sobre los cronistas y unas palabras contra el Emperador) (últimos de mayo-primeros de junio de 1548)

Libre don Lorenzo desde el 24 de marzo, aunque con la ciudad por cárcel, continuaba frecuentando la casa del secretario Diego Caballero, algo que debía de hacer con asiduidad desde que arribó a la isla. Pues bien, el lunes 28 de mayo de 1548, don Lorenzo participó, en el hogar del secretario, en una tertulia, donde se empezó a hablar sobre lo falsos y mentirosos que eran los historiadores y cronistas. «Movié la plática»¹⁵⁶ el canónigo Alonso de Madrid y en la conversación intervinieron Lope de Bardecí, el contador y regidor Álvaro Caballero, Hernando de Carmona, García de Escalante, el alguacil mayor de la Chancillería, Juan de Medina, el racionero Juan de Medrano, el doctor Juan Ybar Navarro, don Antonio de Heredia y Hernán Martín, además de don Lorenzo y el propio canónigo Madrid. Esteban Dávila, que se halló presente a lo que se hablaba, «no estuvo atento a ello ni miró en ello, porque estaba jugando al triunfo y ganapierde con otros que allí estaban»¹⁵⁷. Y Cristóbal Jiménez de Pineda llegó «al cabo de la plática»¹⁵⁸. El secretario Diego Caballero no se encontraba a la sazón en su casa.

Don Lorenzo echó su cuarto a espadas en la conversación, defendió a don Álvaro de Luna y a don Pedro el Cruel, y aprovechó la ocasión para atacar y tachar de cruel al emperador Carlos. A los pocos días se puso en marcha la Justicia:

154.- *Ibidem*, f. 32r.

155.- *Ibidem*, f. 21r.

156.- *Ibidem*, f. 28r.

157.- *Ibidem*, f. 21v.

158.- *Ibidem*, f. 20r.

En la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, a dos días del mes de junio de mil y quinientos y cuarenta y ocho años, el muy magnífico señor licenciado Grajeda, oidor de Su Majestad, dijo que a su noticia era venido que un don Lorenzo Suárez de Figueroa, que, por otro nombre, se dice Laso de la Vega, demás de haber venido a estas partes sin licencia de Su Majestad y haber estado preso en Castilla por haber hecho ciertos metros [sic, por ¿versos?] contra Su Majestad, en gran desobediencia y desacato suyo, después que está en esta ciudad, continuando su malvivir y desenfrenada libertad en hablar, ha dicho muchas palabras sediciosas y escandalosas así contra Su Majestad, diciendo que ha sido más cruel y tirano que el rey don Pedro, y otras semejantes [//f. 8r.], como contra personas particulares de España y de esta isla, todo en notable daño y perjuicio del pacífico y quieto estado de la tierra. Y porque conviene que en el caso se haga justicia, mandó hacer [...] información¹⁵⁹.

Y en ese mismo día 2 de junio declararon sobre lo hablado en la plática García de Escalante, Esteban Dávila, Lope de Bardecí, el doctor Navarro y Hernando de Carmona. El testigo García de Escalante explicó así lo sucedido:

Juró García de Escalante [...]. Y [...] dijo que lo que sabe es que el lunes que ahora pasó, que se contaron veintiocho días del mes de mayo, estando este testigo en casa del secretario Diego Caballero mirando cómo jugaban, comenzaron a tratar los que allí estaban de la muerte del maestre de Santiago don Álvaro de Luna y del rey don Pedro el Cruel y de otros príncipes que ha habido crueles. Y al presente estaba allí don Lorenzo Suárez de Figueroa, el cual reprobaba y decía que el condestable don Álvaro de Luna no tuvo la culpa que le pusieron para le matar, y que el [sic, por al] rey don Pedro fue falso lo que le pusieron, porque decía que los cronistas fueron sus enemigos, y que no hubo en él las cruelda[de]s que le pusieron. Y repitiendo [sic] los que allí estaban sobre esto, dijo el dicho don Lorenzo que no había habido otro más cruel príncipe que nuestro emperador don Carlos. Y dijo otra palabra que, a lo que este testigo entendió, dijo [//f. 8v.] «y carnicero». Y este testigo, pareciéndole cosa muy fea y de muy atrevimiento lo que el dicho don Lorenzo había hablado, luego, desde a un rato, este testigo habló con el racionero Juan de Medrano, que allí estaba presente al tiempo que pasaron las dichas palabras, y le preguntó que qué le parecía de tan gran atrevimiento y feas palabras de las que había dicho el dicho don Lorenzo. Y se quiso satisfacer este testigo si había dicho por el emperador «carnicero» o «tirano». Y el dicho racionero le dijo que había dicho «cruel» y «tirano». Y que hablando el dicho don Lorenzo, el dicho día, en otras pláticas, tornó a decir que estando el emperador en Roma, platicando con el papa, se quejaba el emperador al papa del rey de Francia, diciendo que le estorbaba de ir contra los infieles todas las veces que quería ir, siendo su intención tan buena, moviéndole guerra sin causa ni propósito ninguno, y que, si el rey de Francia quería que no fuese causa de tantas muertes de hombres, y no que estas pasiones que tenía las quebrase entre ambos a dos, porque de su persona a la suya se determinarían bien. Y que el embajador del rey de Francia, que estaba presente, [//f. 9r.] dijo al emperador que Su Majestad le diese por escrito todo lo que allí había dicho, para lo enviar a su rey. Y que, si no lo quería dar todo lo que había dicho, que le diese lo que quisiese, que con aquello

159.- *Ibidem*, ff. 7v.-8r.

se satisfaría. Y que el emperador le respondió que no era él hombre que volvía atrás de lo que decía y que le daría por escrito lo que había dicho. Y así se lo dio. Y el embajador lo envió a su rey. Y que, dentro de cinco días, trajo la respuesta. Que fue que su rey decía que bien parecían aquellas palabras del emperador «fieros de español o de flamenco». Y que a este testigo le pareció, según lo que de antes había hablado, muy feas palabras las que decía del emperador, nuestro señor¹⁶⁰.

Lope de Bardecí testimonió:

Juró sobre lo susodicho Lope de Bardecí, vecino de esta ciudad. Y siendo preguntado, dijo que lo que de este caso sabe es que un día, podrá haber siete u ocho días, poco más o menos, estando este testigo y otras muchas personas en casa del secretario Diego Caballero, estaban [sic] allí don Lorenzo, y que estaban hablando en *Crónicas* de los reyes de España, y que vino a plática la *Crónica del rey don Pedro*, y que alguno de los que allí estaban dijeron «don Pedro el Cruel». Y que el dicho don Lorenzo defendía que la [//f. 10v.] crónica no estaba cierta y que no había sido cruel. Y que, en estas pláticas, oyó este testigo que dijo el dicho don Lorenzo: «más crueldades ha hecho nuestro emperador que el rey don Pedro». Y que [a] algunos de los que allí estaban y a este testigo les parecieron recias palabras. Y en esto se barajó la plática.

Preguntado qué es lo que pasó cerca de lo que el emperador, nuestro señor, pasó en Roma, en presencia del papa, estando presente un embajador de Francia, en aquella plática con el dicho don Lorenzo, aquel dijo que se acuerda que pasaron pláticas de cuando el emperador, nuestro señor, dijo, en presencia del Sumo Pontífice, que sería bien que, persona a persona, suya y del rey de Francia, se averiguasen las guerras, y se excusarían muertes de muchas gentes. Y que el embajador de Francia, [que] estaba presente, suplicó al emperador que le mandase dar por escrito la plática que sobre esto hacía, para que la enviase al rey de Francia, y que, en breve, le traería la respuesta. Y que el dicho don Lorenzo dijo que Su Majestad se lo había mandado dar y que el embajador había despachado correo al rey de Francia, y que, en muy pocos días, había traído [//f. 11r.] la respuesta. Y que, a lo que este testigo entendió, dijo que «el emperador, nuestro señor, estaba en Roma y él en París, y que habían menester muy largas espadas para alcanzarse, y que aquellos eran fieros de español o de flamenco». Y esta es la verdad para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre¹⁶¹.

La familia Peravia (o Pravia)-De la Rocha. Matrimonio de don Lorenzo con Ana de Pravia (últimos de junio o primeros de julio de 1548)

Francisco Díaz de Peravia (o Pravia¹⁶²) era un «poblador antiguo y rico»¹⁶³ de la isla Española, donde era propietario, entre otros bienes, de un ingenio. Debía de poseer también ganado, porque se sabe que don Lorenzo mandaba a sus criados a casa de Pravia por carne. Uno de ellos, el negro Luis, declarará:

160.– Ibidem, ff. 8r.-9r.

161.– Ibidem, ff. 10r.-11r.

162.– A partir de aquí regularizamos el apellido de esta familia como Pravia, incluso en los documentos.

163.– AGI, Santo Domingo, 49.

...yendo este testigo a principio de Cuaresma *por carnero* para su amo [don Lorenzo] a casa del dicho Pravia, estando parado tomando la dicha *carne*...¹⁶⁴

De lo cual podríamos deducir que Pravia era dueño de una carnicería. Además, como insulto, Laso lo tacha, entre otras lindezas, de «carnicero» y «villano tajacarne»¹⁶⁵, aunque bien es verdad que nuestro personaje también llama carnicero al emperador Carlos.

Pravia había contraído matrimonio hacía muchos años con Beatriz de la Rocha. El matrimonio vivía en la ciudad de Santo Domingo y tenía dos hijos legítimos: Baltasar y Ana, del primero de los cuales había sido padrino de bautismo Francisco Dávila. Pravia había engendrado asimismo un hijo ilegítimo, mestizo, llamado Alonso Díaz.

Al poco de arribar a la Española, don Lorenzo (y esto lo declaran numerosos testigos en los procesos) empezó a pretender a doña Ana de Pravia y para ello echó mano de un tal Juan de Berrio y de su mujer, criados de Francisco Díaz de Pravia. Y también parece ser que recurrió a la esposa del carretero Hernán Martín, que igualmente había servido a Pravia y a su mujer. Según el procurador Pedro de Mendoza, representante de Francisco Díaz, don Lorenzo «indujo y persuadió a la dicha doña Ana que se casase con él, y lo hizo por fuerza y contra voluntad de mi parte, y para ello le quebrantó su casa y seguridad de ella entrando muchas veces en ella de noche, sin consentimiento de mi parte, sin saberlo»¹⁶⁶. Lo cierto fue que, a últimos de junio o primeros de julio de 1548, don Lorenzo se casó con doña Ana. El caballero, cuando el 2 de marzo de 1549 se le pregunte sobre su boda, dirá cuándo acaeció y si tuvo problemas.

Preguntado si es *casado* y con quién, dijo que sí, que *con doña Ana de Pravia*, hija de Francisco Díaz de Pravia, *podrá haber ocho meses*¹⁶⁷.

Preguntado si se casó con consentimiento de sus padres y si después acá ha tenido con ellos algunas diferencias y con Baltasar de Pravia, su hijo, dijo que se casó con su voluntad de ellos y en su casa se desposó y veló, y que después no ha tenido diferencias con ellos, salvo los pleitos que trata con el dicho su suegro; y que con Baltasar de Pravia tampoco ha tenido diferencias¹⁶⁸.

En un interrogatorio presentado por parte de Francisco Díaz, se dirán cosas muy contrarias. Se preguntará a los testigos:

Ítem si saben etc. que, después del dicho don Lorenzo haberse desposado escondidamente con la dicha doña Ana, rogó al dicho Francisco Díaz de Pravia, y para ello le echó los principales del pueblo que lo tuviese por bien, y lo hubo de conceder con muy grande importunación y fuerza, debajo de ciertas condiciones¹⁶⁹.

Y parece ser verdad que hubo muchas personas que intercedieron por él y que se firmaron papeles. Álvaro Caballero «dijo que oyó decir que el dicho don Lorenzo había echado muchos rogadores al dicho Pravia, y que había consentido en ello debajo de cierta

164.- *Ibidem*, f. 119v.

165.- *Ibidem*, f. 43v.

166.- *Ibidem*, f. 75r.

167.- Es decir, se casó a últimos de junio o primeros de julio de 1548.

168.- AGI, Justicia 33, f. 69r.

169.- *Ibidem*, f. 38v.

escritura»¹⁷⁰. Y Francisco Dávila aseguró que «se halló a los conciertos contenidos en la pregunta»¹⁷¹.

Don Lorenzo y doña Ana, en un principio, allá por el mes de julio de 1548, se quedaron a vivir en casa de Francisco Díaz, pero las desavenencias de don Lorenzo con sus suegros y su cuñado Baltasar surgieron de inmediato. Así a los testigos se les preguntará si sabían que:

estando el dicho don Lorenzo en casa del dicho Francisco Díaz de Pravia, hubo con él dicho Francisco Díaz de Pravia y Baltasar de Pravia muchos ruidos y cuestiones¹⁷².

Y el procurador Juan Ruiz, testigo presentado por Francisco Díaz, responderá que «el dicho don Lorenzo llamaba (como ya hemos visto) al dicho su suegro «carnicero» y «villano tajacarne» y otras palabras injuriosas, lo cual oyó decir a Ana Ortiz, la corredera, y a otras personas»¹⁷³. Y también que «este testigo oyó decir a Diego de Illescas que decía don Lorenzo palabras de infamia contra su suegra, diciendo que quién había sido»¹⁷⁴.

El matrimonio Pravia-De la Rocha procede contra don Lorenzo y doña Ana y los echa de casa (¿agosto o septiembre de 1548?)

El primer documento que hemos encontrado del matrimonio Pravia-De la Rocha aparece inserto en los procesos y es un poder que otorgaron a Pedro de Mendoza el 23 de agosto de 1548, para que pudiera actuar judicialmente en nombre de ellos. Da la sensación de que los problemas con su yerno y su hija habían comenzado. La realidad fue que los suegros echaron de su hogar a don Lorenzo y a doña Ana, que tuvieron que buscarse otra casa donde vivir en la ciudad de Santo Domingo. Se preguntará a los testigos en uno de los procesos:

Ítem si saben etc. que, por razón de las dichas pasiones y cuestiones, el dicho Francisco Díaz de Pravia, por Justicia, hizo salir al dicho don Lorenzo y doña Ana, su mujer¹⁷⁵.

El testigo Juan Caballero de Bazán, «a la octava pregunta dijo que así lo oyó decir públicamente, y vio fuera de casa del dicho Pravia al dicho don Lorenzo. [...] y que ha oído al dicho don Lorenzo que el dicho Pravia era un villano y su hijo, alma en boca»¹⁷⁶. Y Álvaro Caballero habla de que «vio fuera de casa del dicho Pravia al dicho don Lorenzo»¹⁷⁷. El 2 de marzo de 1549, el propio don Lorenzo hablará de su nueva casa «en que ahora vive,

170.- *Ibidem*, f. 86r.

171.- *Ibidem*, f. 50r.

172.- *Ibidem*, f. 38v.

173.- *Ibidem*, f. 43v.

174.- *Ibidem*, f. 44v.

175.- *Ibidem*, f. 38v.

176.- *Ibidem*, f. 85r.

177.- *Ibidem*, f. 86v.

que habrá seis meses»¹⁷⁸. Luego habitaba en ella desde primeros de septiembre o últimos de agosto de 1548.

Estas nuevas casas en las que se instalaron don Lorenzo y doña Ana eran propiedad de la mujer del difunto Luis de Espinosa. Con el matrimonio Laso-Pravia se trasladaron a vivir allí Antonio de Grado, el antiguo criado del caballero que, según ya se explicó, no percibía ningún salario y que se había ido con ellos porque don Lorenzo y la suegra le habían rogado que los sirviese, un esclavo negro llamado Luis y unas esclavas negras, que se le escaparán. El negro Luis, en el tercer proceso dominicano que más adelante veremos, declara:

Que don Lorenzo Suárez de Figueroa se pasó a vivir a las casas de la mujer de Luis de Espinosa, difunto, y se salió de casa de Francisco Díaz de Pravia, su suegro, estando encarcelado en las dichas casas por mandado de los señores presidente y oidores que fue cuando se le huyeron unas negras que le habían mandado dar para su servicio¹⁷⁹.

Fama de nigromante de don Lorenzo (a partir de setiembre de 1548)

El 2 de marzo de 1549 se le preguntará a don Lorenzo si practicaba la nigromancia desde que llegó a la isla o más concretamente desde hacia seis meses, esto es, desde que ocupó su nueva casa por septiembre de 1548. La pregunta será:

Si es verdad que, después que está en esta ciudad y de seis meses a esta parte, se ha levantado algunas noches, a la medianoche, a un aposento de su casa y lee en un libro que tiene ciertos caracteres y figuras y echa cierta cosa en la lumbre y de ello sale un humo negro y espeso, y aquel humo se le pone en el hombro izquierdo y toma figura de un niño negro, con el cual habla y le responde a todo lo que le pregunta¹⁸⁰.

El episodio de la mula de su cuñado (finales de agosto o primeros de septiembre de 1548)

Las peleas entre los Pravia y don Lorenzo continuaron tras la salida de este y su esposa de la casa de aquellos. Veamos una de las trifulcas concerniente a las caballerías:

Y después de ellas [las treguas que les impuso la Justicia a los contendientes], el dicho don Lorenzo andaba por matar al dicho Baltasar de Pravia, y le envió una carta de desafío y, por fuerza y contra su voluntad del dicho Baltasar de Pravia, le tomó muchas veces su mula y caballo, y sobre ello dijo que le daría de bofetones, y le dijo muchas palabras feas e injuriosas¹⁸¹.

Según parece, a últimos de agosto o primeros de septiembre, don Lorenzo quitó, en efecto, una mula a su cuñado Baltasar de Pravia, y a consecuencia de ello se enfrentaron. Cuando salga a colación el asunto en los procesos, don Lorenzo, como era habitual en él, lo negará. El 2 de marzo de 1549 será interrogado nuestro personaje:

178.- *Ibidem*, f. 70v.

179.- *Ibidem*, f. 102v.

180.- *Ibidem*, f. 71r.

181.- *Ibidem*, f. 38v.

Preguntado si es verdad que pasaron ciertas palabras, podrá haber seis meses, sobre el cabalgar de la mula del dicho Baltasar de Pravia, y qué palabras le dijo en su ofensa, dijo que no le habló, ni después acá tampoco le ha hablado, salvo quitarle el bonete¹⁸².

Si es verdad que Baltasar de Pravia había dicho que le haría quitar la mula a este confesante [don Lorenzo], y él dijo que le daría de bofetones, dijo que es verdad que dijeron a este confesante que el dicho Baltasar de Pravia había dicho que iba a buscar a un hombre que apease a [//f. 69v.] este confesante de la mula en la calle, y este confesante, con enojo, dijo que si no fuera su cuñado y estuviera como estaba, y si él fuera a quitarle la mula, que le diera de bofetadas.

Si es verdad que, después de estas palabras, se tuvieron enemistad el uno al otro y no se hablaban, dijo que bien puede ser que el dicho Baltasar de Pravia tuviese enemistad a este confesante, pero que él no se la tenía, antes, donde quiera que lo topaba, le quitaba el bonete¹⁸³.

El 4 de septiembre, como los problemas con los Pravia debían de seguir adelante, don Lorenzo otorgó un poder a Rodrigo de Herrera, para que lo representara. Refiriéndose a octubre de 1548, el testigo Francisco Dávila declarará el 28 de febrero de 1549:

Que, podría haber más de cuatro meses que se quejó el dicho Pravia que el dicho don Lorenzo había dicho que había de dar de bofetones a su hijo, y que le buscaba. Y este testigo y el secretario Diego Caballero, como lo supieron, porque la cosa no pasase adelante [//f. 50v.], que era la rencilla sobre que el dicho don Lorenzo había tomado la mula del dicho Baltasar de Pravia, los fueron a buscar, y hallaron al dicho Baltasar de Pravia en casa de su padre y lo trajeron consigo apaciguándolo hasta donde estaba el padre. Y que después vio este testigo cómo los señores presidente y oidores reprendían al dicho don Lorenzo lo que había dicho contra el dicho Baltasar de Pravia, y allá tornó [a decir], en presencia de los dichos señores, que él no había dicho que le daría ochenta bofetones, sino cuatro [...]. Y entonces le respondió el señor licenciado Grajeda, oidor: «Pues, aunque vos seáis hijo del condestable o de otro señor semejante, a lo que se acuerda, os cortaremos aquí la cabeza si hicieris por qué». Y entonces replicó el dicho don Lorenzo y dijo: «Bien veo yo que un alcalde de una aldea, teniendo esa vara, lo puede hacer». Y esto sabe de esta pregunta. [...] ¹⁸⁴.

Más declaraciones sobre el primer proceso conservado (el de los cronistas y los insultos al Emperador) (octubre o noviembre de 1548)

El día 10 de octubre se nombró a Juan Ruiz para que acusase a don Lorenzo por la conversación del domingo de febrero en la catedral y por la plática del 28 de mayo, en casa de Diego Caballero, sobre los cronistas y los insultos al emperador. El 17 de octubre, Rodrigo de Herrera lo defiende y en ese mismo mes o en noviembre se hace una probanza en su defensa, como a continuación, explicamos.

182.– Saludar descubriéndose la cabeza. Expresión muy famosa por contenerse en el *Lazarillo de Tormes*.

183.– AGI, Justicia 33, f. 69r. y v.

184.– *Ibidem*, f. 50r. y v.

Cuatro o cinco meses después de iniciado el proceso (en octubre o noviembre de 1548) se volverá a preguntar a quienes participaron en la conversación sobre los cronistas. Declararán, para descargo de don Lorenzo, el canónigo Alonso de Madrid, el contador Álvaro Caballero, don Antonio de Heredia, el doctor Navarro y Hernán Martín. Todos, en mayor o menor medida, intentarán librar al acusado, y concretamente Álvaro Caballero

dijo que lo que sabe es que, puede haber cuatro o cinco meses, poco más o menos, que estando en casa del secretario Diego Caballero las personas que la pregunta dice y otros vecinos y el dicho don Lorenzo platicando sobre si el rey don Pedro había sido cruel y tirano y mal príncipe, el dicho don Lorenzo y otros decían que había opiniones en Castilla [?] que el rey don Pedro había sido muy buen [//f. 29r.] príncipe, y que, por tener los cronistas enemigos, le habían pintado cruel y tirano, y que al condestable don Álvaro de Luna, por haber sido los cronistas favorables suyos, no le habían puesto en la crónica por traidor, y así sus herederos pedían el estado y tenían sentencias en su favor; y que era muy bueno tener el príncipe a los cronistas por amigos, porque, a tenerlos por enemigos, los podían pintar por crueles y malos y tiranos. Y que si a Su Majestad quisiesen mal, que le podrían pintar muy cruel y tirano y que, no expresando las causas por que hizo cortar la cabeza al obispo de Zamora y otras cosas que en Gante y en sus reinos ha hecho, los que después vieses las crónicas, le podrían pintar al emperador por cruel. Y así le pudo haber sucedido al rey don Pedro¹⁸⁵.

Por su parte, don Antonio de Heredia

dijo que lo que de ella sabe es que, estando este testigo en casa del secretario [//f. 30r.] Diego Caballero, estaban allí los contenidos en la pregunta y otras personas, y se platicó lo contenido en la pregunta. Y dijo el dicho don Lorenzo que le ponían culpa al rey don Pedro y le tenían por tirano por haber muerto a su hermano y no pusieron la causa y que si pusieran, como algunos historiadores dicen, que porque se quería alzar con el reino¹⁸⁶, y que si el rey don Fernando, hermano de Su Majestad, se quisiera alzar con el reino, como el otro quiso, y Su Majestad le cortara la cabeza, no escribiendo la causa por qué, que después dijera que había sido tirano. Y que si cosa dijera en perjuicio de Su Majestad, que allí se lo contradijeran los que presentes estaban. Y que no oyó otra cosa más, a lo que se acuerda¹⁸⁷.

El episodio de las esclavas negras de don Lorenzo huidas (diciembre de 1548)

El 23 de marzo de 1549, Alonso Díaz de Pravia, el hijo extramatrimonial mestizo de Francisco Díaz de Pravia, presentó ante el oidor de la Chancillería dominicana Alonso de Grajeda, la siguiente querrela, referida a un suceso ocurrido en diciembre de 1548:

[Yo,] Alonso Díaz de Pravia, me querello criminalmente de don Lorenzo y digo que, reinando Vuestra Alteza en España y en esta isla etc. [y] habiendo Vuestra Alteza puesto treguas entre mí y el dicho don Lorenzo, so ciertas penas contenidas en el auto que cerca de ello proveyó el susodicho, en una noche de un día del mes de diciembre del año próximo pasado, estando yo en las casas de la morada de Francisco

185.- *Ibidem*, ff. 28v.- 29r.

186.- Clarísimo anacoluto.

187.- AGI, Justicia 33, ff. 29v.-30r.

Díaz de Pravia, mi señor, sobre acechanzas y hecho [?] pensado, con muchas armas ofensivas y defensivas [don Lorenzo] me fue a matar y me arrojó tres o cuatro botes de lanza y me matara si yo no me defendie[ra]. Y me envió una carta de desafío¹⁸⁸.

Y ese mismo día 23 de marzo, dentro del tercer proceso conservado que veremos más adelante, el esclavo negro de don Lorenzo, de nombre Luis, declarará sobre tal episodio ocurrido (como hemos visto, en diciembre) tras la salida de nuestro personaje de la casa de sus suegros.

Dijo que [...], después que don Lorenzo Suárez de Figueroa se pasó a vivir a las casas de la mujer de Luis de Espinosa, difunto, y se salió de casa de Francisco Díaz de Pravia, su suegro, estando encarcelado en las dichas casas por mandado de los señores presidente y oidores, que fue cuando se le huyeron unas negras que le habían mandado dar para su servicio, en aquella sazón, una noche, el dicho don Lorenzo, estando así preso, se salió de la casa a las ocho horas de la noche y llevó consigo a este testigo con un lanzón, y fueron a la casa de Francisco Díaz de Pravia y, llegados a la puerta de su casa, que no tenía puertas, el dicho don Lorenzo dijo a este testigo: «Entra[d] por ahí por esa casa y mata[d] [?], si vieres, [a] esas negras. Y si te vieren con esa espada [//f. 103r.] que llevas —porque él tomó el lanzón y le dio su espada—, da a quien te echare y no temas». Y este testigo entró dentro y se fue hacia la puerta que está con [?] la mar. Y yendo por allí, vio que Alonso Díaz salía hacia la puerta por donde este testigo había entrado y donde estaba el dicho don Lorenzo. Y como llegó a la puerta el dicho Alonso Díaz, este testigo volvió a salir y vio cómo el dicho don Lorenzo le tiraba con el lanzón, al dicho Alonso Díaz, botes. Y el dicho Alonso Díaz se volvió, corriendo, a entrar dentro de la casa, [de] donde había salido. Y como este testigo llegó donde estaba el dicho don Lorenzo, ...: «No le he acertado». Y este testigo le dijo: «Vámonos, porque sacarán ballestas y nos matarán aquí». Y así se vinieron. Y cerraron la puerta y se quedaron aquella noche¹⁸⁹.

Antonio de Grado, criado de don Lorenzo, corroborará el incidente:

Preguntado que si le dijo cómo dicho don Lorenzo y el dicho Luis, negro, habían ido la misma noche a casa de Francisco Díaz de Pravia por unas negras, y lo que había pasado al dicho don Lorenzo con Alonso Díaz, hijo del dicho Pravia, y los botes de lanza que le había tirado, dijo que es verdad que se lo dijo el dicho Luis, negro, lo susodicho a este confesante, y que había espantado al dicho Alonso Díaz¹⁹⁰.

*El supuesto pecado nefando de don Lorenzo con Luis, su esclavo negro
(posiblemente avanzado el otoño de 1548)*

No sabemos lo que puede haber de verdad en la siguiente historia, porque luego el mismo Luis se desdirá de lo que a continuación cuenta. Pero, en un principio, el esclavo añadió al episodio de las esclavas negras lo siguiente:

188.– Ibidem, f. 102r.

189.– Ibidem, ff. 102v-103r.

190.– Ibidem, f. 105r.

Y que asimismo se acuerda que, viviendo el dicho don Lorenzo en la dicha casa, una noche, que fue en aquella sazón que estaba preso, como dicho tiene, este testigo estaba en las caballerizas haciendo las camas con las bestias, y el dicho don Lorenzo, paseándose por el zaguán de la casa, puerta junto adonde estaban las bestias, llegó adonde este testigo estaba, y le dijo: «Negro, vos seréis hombre para cabalgar a un borracho, que ha de venir aquí hecho un zaque». Y este testigo entendió que era por herirlo y matarlo [...]. Y le dijo: «Sí, señor». Y el dicho don Lorenzo le dijo: «Pues, mira lo que dices, que lo habéis de cumplir». Y este testigo dijo que sí haría. Y así se estuvieron hasta las diez [//f. 103v.] de la noche, el dicho don Lorenzo paseándose por allí, y este testigo se estaba en la caballeriza. Y [a] aquella hora, el dicho don Lorenzo salió y dijo a este testigo [que] se fuese con él. Y salieron de la casa y el dicho don Lorenzo llevaba su espada y fueron a casa de una mestiza, que se llama Inés de Montalván, porque el dicho don Lorenzo la conocía y solía ir a su casa muchas veces. Y la puerta de la dicha Inés estaba cerrada, y entraron por otra casa, pared y medio donde vive otra mujer gorda, que no sabe cómo se llama, en que hay un portillo de la una casa a la otra. Y entraron por allí [...]. Y la dicha mujer gorda dejó su cama donde estaba y fue a casa de la dicha Inés de Montalván por lumbre. Y entrando el dicho don Lorenzo, se echó sobre la cama de la dicha mujer gorda y abajó sus calzas abajo, que eran unos muslos de terciopelo, y dijo a este testigo: «Ea, negro, mira[d] lo que me habéis prometido, proba[d] aquí». Y este testigo se llegó al dicho don Lorenzo y le tentó y vio que estaba echado en la cama, boca abajo, y descubiertas las nalgas, hacia arriba, porque este testigo le tentó con su mano. Y este testigo le dijo: «Señor, no estoy para ello, porque ahora me eché con una india». Y el dicho don Lorenzo le dijo: «¿Con cuál? ¿con Luisica o con la otra?». Y este testigo le dijo: «Con Luisica». Y entonces vino la dicha mujer gorda con la lumbre y, viniendo, el dicho don Lorenzo se calzó, y dijo a este testigo: «Quítate de ahí». Y se calzó sus [//f. 104r.] calzas. Y después que habló con la dicha mujer, se fueron y llevó a este testigo a un arcabuco¹⁹¹ que está junto a una calle que sube de las casas del licenciado Cervantes, y allí en el arcabuco, dijo el dicho don Lorenzo a este testigo: «Vos no sois para dormir conmigo, pues poneos, que yo quiero dormir con vos». Y este testigo, que temía del dicho don Lorenzo, su señor, y porque se temió que [[no]] lo mataría si no lo hiciera, se tendió en el suelo, la boca abajo, y se descubrió sus nalgas, hacia arriba, y se ensució. Y el dicho don Lorenzo, con su natura, se echó encima de él y lo tentó. Y como vio que estaba sucio, dijo a este testigo que se limpiase. Y este testigo fingió que se limpiaba, y se ensuciaba más. Y el dicho don Lorenzo otra vez volvió con su natura a tener acceso con este testigo por el sieso. Y este testigo estaba, como dicho tiene, más sucio. Y el dicho don Lorenzo metió las manos y tentó la natura de este testigo y vio que no estaba armado. Y entonces se levantó y se vinieron a casa, y le dijo por el camino que este testigo durmiese en el escritorio, abajo, sobre una alfombra, y que juraba a Dios que si él se levantaba de noche, y no lo hallaba armado con un garrote, que le había de hacer un juego que nunca fuese hecho. Y así este testigo descalzó al dicho don Lorenzo y se subió arriba [a] acostar y no abajo [¿abajó?] aquella noche. Y este testigo le dijo a Grado, criado del dicho don Lorenzo, aquella noche, todo lo que con él había pasado, y lo de

191.— Según Gonzalo Fernández de Oviedo, «el arcabuco es bosque de árboles [...], todo lo que está arbolado es arcabuco» (*Historia general y natural de las Indias*, consultado en el CORDE)

Alonso Díaz [//f. 104v.]. Y el dicho Grado le dijo que, si viniese, este testigo le dijese al dicho don Lorenzo que antes consintiese que lo matase, que no hiciese tal cosa. Y el dicho don Lorenzo no volvió más. Y esta es la verdad para el juramento que hizo. Y no supo escribir [?]¹⁹².

El 30 de marzo de 1549, el esclavo Luis amplía un poco su declaración y dice:

Que, por más señas, la noche que lo llevó al arcabuco, le dijo que, yendo al arcabuco, pensando que iba por tierra llana, el dicho don Lorenzo cayó en un barranco, donde se hinchó de barro bermejo. Y este testigo le ayudó a levantar, porque lo llamó para que le ayudase¹⁹³.

El episodio de las varas del alcalde en casa de Esteban Dávila (antes del 10 de diciembre) y continuación de los interrogatorios del primer proceso conservado (diciembre de 1548)

Posiblemente en el mes de noviembre de 1548, don Lorenzo, en casa de Esteban Dávila, que se hallaba encarcelado en su hogar por un problema con Mendo Ramírez¹⁹⁴, tuvo unas palabras con el alcalde Antonio de Agüero, que luego salieron a relucir en el primer pleito conservado. El mismo alcalde lo explicó así:

Estando Esteban Dávila encarcelado en su casa por mandado de los señores presidente y oidores, este testigo lo fue a ver y halló allí a don Lorenzo y otras personas, que eran: don Cristóbal [Colón] y Juan de Villoria y Hernando de Carmona y otros. Y este testigo a la sazón era alcalde ordinario de esta dicha ciudad. Y, estando hablando este testigo con los que allí estaban, vio cómo el dicho don Lorenzo hacía meneos con el cuerpo, a manera de que se escandalizaba de la Justicia. Y este testigo, como vio lo susodicho, le preguntó: «Parece que vuestra merced se recata de la Justicia, o se teme de ella, o le ha pasado algún trance con ella». Y luego respondió el dicho don Lorenzo: «¡Dios me guarde de la Justicia y de esas varas!». Y entonces dijo Esteban Dávila a este testigo: «Dícelo [//f. 23r.] el señor don Lorenzo porque le ha[n] pasado ciertas cosas en España con la Justicia». Y este testigo dijo entonces al dicho Esteban Dávila y a los que estaban allí: «Pues sepa este caballero que quien no fuere amigo de la Justicia, que no lo tendré por amigo de Dios»¹⁹⁵.

Como vemos, en casa de Dávila estaban Cristóbal Colón, Luis de Villoria, el propio Dávila, Hernando de Carmona y don Lorenzo. A partir del 10 y 12 de diciembre, se siguió interrogando a los testigos presentados para el primero de los pleitos que nos han llegado y se añadieron preguntas, una de ellas sobre el asunto de las varas y el alcalde Agüero. Declararon Lope de Bardecí, Cristóbal Jiménez de Pineda, Esteban Dávila, Juan del Jun-

192.– AGI, Justicia 33, ff. 103r.-104v.

193.– *Ibidem*, f. 108r.

194.– Mendo Ramírez, «natural de Toledo, hijo de Francisco Alvarez, portugués, y de María Ortiz de Cárdenas, vecino de Santo Domingo, con su madre e hijos Francisco Alvarez, Pedro de Salazar y Luis Ramírez, mestizo, solteros, a Santo Domingo, con su criado Francisco de Alarcón, vecino y natural de la Puebla de Montalván, hijo de Francisco Hernández y de María Hernández, soltero». (Archivo de Indias, PASAJEROS,L.3,E.3663 (consultado en PARES, el 4-III-11). Era mercader y residente en Santo Domingo.

195.– AGI, Justicia 33, ff. 22v.-23r.

co, Antonio de Agüero, Hernando de Carmona, Cristóbal Colón, Pedro Dávila y Luis de Villafaña. Recogeré en parte lo que declararon Colón y Villafaña.

Testigo: El dicho don Cristóbal Colón, vecino de esta ciudad de Santo Domingo, testigo presentado por parte del dicho fiscal, [...] siendo pre- [//f. 24r.] -guntado por el tenor de las preguntas añadidas, dijo y declaró lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho fiscal y que conoce al dicho don Lorenzo Suárez después que vino a esta ciudad.

Preguntado por las generales, dijo que es de edad de veintiséis años¹⁹⁶, poco más o menos, y que no le tocan las generales. [...].

A la segunda pregunta dijo que sabe lo contenido en la pregunta, como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo oyó lo contenido en la pregunta al dicho don Lorenzo estando en casa de Esteban Dávila, que estaba a la sazón preso [...]. Y que esta es la verdad.

A la tercera pregunta dijo que no sabe otra cosa [...]. Y firmolo de su nombre. Don Cristóbal Colón¹⁹⁷.

[Luis de Villafaña] Preguntado por las preguntas añadidas, para la primera dijo que lo que sabe de esta pregunta es que, estando preso Esteban Dávila en su casa sobre la cuestión que hubo con Mendo Ramírez, estando este testigo en su casa con muchas personas, estando allí don Lorenzo, entró Antonio de Agüero, alcalde ordinario que a la sazón era, y como entró, dijo [...] [//f. 26v.] [...]: «Alguna cosa le ha acontecido [?] a vuestra merced con la vara, pues tanto dice de ella», y otras palabras semejantes. Y el dicho don Lorenzo dijo asimismo entre otras palabras: «No es mucho que por un palo y una varita que traiga [¿traéis?] uno nos mande a todos»¹⁹⁸.

Prosigue la fama de nigromante de don Lorenzo y comienzan sus anuncios de las próximas muertes de su suegro Francisco Díaz de Pravia y su cuñado Baltasar (diciembre de 1548)

El 28 de febrero de 1549, el testigo Luis Bravo asegura que «en esta ciudad, de dos meses acá que reside en ella, ha oído decir que el dicho don Lorenzo tiene un espejo que por él habla»¹⁹⁹. Y ese mismo día, el procurador Pedro de Mendoza, ante el licenciado Alonso de Zorita, oidor de la Chancillería, entre otras preguntas, propuso a los testigos la siguiente:

Ítem si saben etc. que, puede haber dos meses, poco más o menos, que el dicho don Lorenzo comenzó a publicar que el dicho Baltasar de Pravia había de morir antes de tres meses, y el dicho Francisco Díaz de Pravia antes de seis meses. Digan los testigos todo lo que cerca de esto saben y le han oído decir²⁰⁰.

196.- Luego había nacido en 1522.

197.- AGI, Justicia 33, ff. 23v.-24r.

198.- *Ibidem*, f. 26r. y v.

199.- *Ibidem*, f. 48r.

200.- *Ibidem*, f. 39r.

Las supuestas prácticas de nigromancia por parte de don Lorenzo y sus augurios de los próximos fallecimientos de su suegro y su cuñado le acarrearán, como veremos, el segundo de los pleitos conservados.

Año 1549

Don Lorenzo sigue publicando que su suegro y su cuñado Baltasar morirán pronto y que él será el heredero de los Pravia (25 y 28 de enero y 2 y 3 de febrero de 1549)

Conforme veremos después, Baltasar de Pravia morirá el lunes 25 de febrero de 1549, pues bien, un mes antes, el 25 de enero, los amigos de don Lorenzo, Juan Caballero de Bazán y Álvaro Caballero, le oyeron hablar de esta muerte y de la de Francisco Díaz de Pravia, pero lo consideraron una broma y así lo declararán. He aquí las palabras de Juan Caballero:

Dijo que este testigo oyó decir al dicho don Lorenzo, un mes antes que falleciese el dicho Baltasar de Pravia, que había de morir antes de quince días, y su padre, dentro de treinta días. Y que esto decía cada día en conversación, burlando como por gracia y manera \de/ decir²⁰¹.

Álvaro Caballero también declaró al respecto y

dijo que no la sabe, mas de oír decir al dicho don Lorenzo que su cuñado y su suegro se habían de morir antes de treinta días [//f. 99r.] y que lo decía como por vía de pasatiempo, y no porque supiese lo que decía [...]²⁰².

El 28 de febrero, refiriéndose a un mes antes, Juan de Triana lo corroborará:

Dijo que, de un mes a esta parte, este testigo ha oído decir al dicho don Lorenzo [//f. 42r.] que había de morir Baltasar de Pravia, pues se iba al campo estando doliente. Y también le ha oído decir que ha de morir presto el dicho Francisco Díaz de Pravia, a causa de estos enojos²⁰³.

El mismo día, el comendador Esteban Dávila lo contará de igual modo:

Este testigo, desde treinta días a esta parte, poco más o menos, ha oído decir al dicho don Lorenzo que el dicho Baltasar de Pravia no había de vivir treinta días, y que, después de muerto, no viviría el padre treinta días y dos horas, lo cual le ha oído decir muchas veces²⁰⁴.

En el interrogatorio del 2 de marzo, remitiéndose a primeros de febrero, don Lorenzo también reconocerá haber dicho tales cosas. Copio la pregunta que se le hizo y su contestación:

201.– Ibidem, f. 85r.

202.– Ibidem, ff. 98v.-99r.

203.– Ibidem, ff. 41v.-42r.

204.– Ibidem, f. 55r.

Si es verdad que, de un mes a esta parte²⁰⁵, este confesante ha dicho y publicado en muchas partes que el dicho Baltasar de Pravia había de morir antes de un mes, y lo mismo el dicho Francisco Díaz de Pravia, su padre, dijo que la verdad es que, viendo las molestias que el dicho su suegro le hace de cada día, por molestarle también este confesante decía de él lo contenido en la pregunta y lo ha dicho en esta ciudad en muy muchas partes por le dar pesar al dicho su suegro, como dicho tiene²⁰⁶.

Juan Caballero hará alusión a lo de la herencia:

Dice lo que dicho tiene y que, al tiempo que le oyó decir al dicho don Lorenzo que había de morir el dicho Pravia antes de quince días, decía que había de venir a él toda la hacienda y a su mujer, porque no tenía otro heredero, y que esto decía regocijándose por vía de pasatiempo²⁰⁷.

Y Francisco Dávila, tesorero de Su Majestad, el 28 de febrero, hablará asimismo de la hacienda:

Que podía haber veinte o veinticinco días que, hablando el dicho don Lorenzo con este testigo sobre que Pravia deshiciese la mejora que tenía hecha a su hijo, le dijo que juraba a Dios que no había de llevar más el hijo que su mujer, y que igualmente se habían de partir la hacienda. Y luego tornó a decir que juraba a Dios que no había de haber más de solo un heredero, dando a entender que había de caer el uno o el otro²⁰⁸.

Incidentes entre don Lorenzo y su esclavo Luis. Preparativos de Alonso Díaz para denunciar a don Lorenzo sobre el pecado nefando en el tercer proceso conservado (febrero de 1549)

Varias veces debieron de ser las que el esclavo Luis se escapó de casa de don Lorenzo. Sobre la que posiblemente fue la primera, el propio Luis, el 30 de marzo, declarará:

Que, puede haber un mes y medio o dos meses, poco más o menos, que este testigo se ausentó de casa del dicho don Lorenzo, por enojo que con él hubo, y que, después, se fue a casa de doña Felipa, para que rogase a su señor que no le hiciese mal, y le hablaron sobre ello, y el dicho don Lorenzo lo llevó a su casa y lo castigó y, estándole dando a este confesante, le dijo: «Señor, acuérdesse, vuestra merced, que tengo muchas cosas en el cuerpo encerradas que sé de vuestra merced que podría decir». [//f. 107r.] Y el dicho don Lorenzo dijo: «Que tráiganme brea». Y llamó al dicho Grado, para que se la trajesen. Y en el entretanto le dijo: «Acuérdesse, vuestra merced, de lo que pasó conmigo tal hora, a medianoche en el arcabuco». Y entonces dijo: «¡Despecho de Santiago! ¿y eso me acordáis ahora?». Y le dio a este confesante de azotes, y lo dejó²⁰⁹.

A principios de la Cuaresma, el mestizo Alonso Díaz, hijo de Pravia, ya quiso hablar con Luis para preparar el tercer pleito contra don Lorenzo. Declaró el esclavo:

205.- Es decir, desde el 2 de febrero de 1549.

206.- AGI, Justicia 33, f. 69v.

207.- *Ibidem*, f. 85r.

208.- *Ibidem*, f. 51r.

209.- *Ibidem*, ff. 106r.-107v.

Y que se acuerda que [...], yendo este testigo a principio de Cuaresma por carnero para su amo a casa del dicho Pravia, estando parado tomando la dicha carne, llegó junto a él el dicho Alonso Díaz y le pisó en el pie, y le dijo quedito (?) que, cuando tuviese espacio, le hablase, y que, para decirle esto, le apartó hacia la puerta²¹⁰.

Según Luis, su amo lo trataba tan mal que quiso embarcarse para Castilla:

Quando se aprestaba la flota de Castilla, en que iba la nao de Lope Ortiz, que era por el mes de marzo, este confesante, fatigado del trabajo que tenía en servir al dicho don Lorenzo, porque le servía de caballero y cocinero y despensero y en todo lo demás de su casa, [y] que le trataba mal, pensó de se ir, en aquellas naos escondido, a Castilla²¹¹.

Alonso Díaz prepara a Luis para acusar a don Lorenzo:

Y el dicho Alonso Díaz le dijo: «Pues de esta manera lo podremos destruir: para que lo envíen a España, has de decir cómo don Lorenzo se ha querido echar contigo, y que lo ha intentado en su casa y en casa de la Montalván y en el campo, y que tú lo has dicho a Grado, el cual lo negará, y la Justicia lo careará contigo, y de esta manera le darán tormento al dicho don Lorenzo o, por lo menos, lo desterrarán para Castilla». Y así le dijo todas las palabras por donde había de decir a la Justicia su dicho contra el dicho don Lorenzo²¹².

Baltasar de Pravia se va al ingenio y don Lorenzo prosigue anunciando la muerte de su cuñado (febrero, antes del día 25). Episodio de la herrería (sábado, 23 de febrero)

Al parecer, Baltasar de Pravia, no sabemos si bien de salud o mal, abandonó la ciudad de Santo Domingo y se marchó al ingenio familiar, que estaba a doce leguas de la urbe. Conforme a Juan de Triana, Baltasar se había ido «al campo estando doliente»²¹³. Y Rodrigo de Herrera, eso sí en nombre de don Lorenzo y en respuesta a la acusación que se le hará, aducirá lo siguiente:

Estando como el dicho Baltasar de Pravia estaba, enfermo de muchas enfermedades y mortales, al cual los médicos de esta ciudad que lo habían curado habían pronosticado que había de morir, por lo que el dicho mi parte había oído públicamente a los dichos médicos, se pudo mover a decir cualquier palabra cerca de esto, mayormente que, estando enfermo como estaba y habiéndose ido al campo, donde estuvo muchos días, en tiempo que corrió mucho norte, con el cual los sanos enferman, cualquier hombre de buen juicio se pudo mover a decir, presu- puesto lo de arriba, que el dicho Baltasar de Pravia pudo peligrar como peligró²¹⁴.

El 3 de marzo, Lázaro Bejarano, remitiéndose al 19 o 21 de febrero, declaró:

210.- *Ibidem*, f. 119v.

211.- *Ibidem*, f. 113v.

212.- *Ibidem*, f. 114v.

213.- *Ibidem*, f. 42r.

214.- *Ibidem*, f. 78v.

Que, podrá haber diez o doce días, que este testigo oyó al dicho don Lorenzo que decía al tesorero Diego del Río, que «pues sois tan amigo de mi suegro, decidle que por qué no va por su hijo, que está muy malo en el campo», que él quería ir por él, por que no se muriese, que no lo quería tan mal para dejarlo morir en lo despoblado. Y que ha oído decir que en la Audiencia Real el dicho don Lorenzo había dicho lo contenido en la pregunta²¹⁵.

El sábado 23 de febrero, se hallaba Gonzalo de Ortega, un criado de Francisco Díaz de Pravia, herrando una mula en la herrería de Guillermo Hernández, estando allí también el hijo de este, Pedro Hernández, y pasó don Lorenzo, que se dirigió a Ortega y le preguntó si ya sabían en casa de los Pravia que se había muerto su cuñado. En el segundo proceso conservado declararán los tres coincidiendo en la versión. La de Ortega será esta:

Dijo que lo que de ella sabe es que, estando un sábado, primero o segundo de marzo²¹⁶, a la puerta de Guillermo Hernández, herrador, tres días antes que se trajese muerto al dicho Baltasar de Pravia, estando este testigo herrando un caballo y una mula del dicho Pravia, pasó don Lorenzo a [¿sic por ¿y?] dijo a [sic] «Señor», a este testigo. No respondió y tornolo a llamar, y volvió la cabeza. Y dijo el dicho don Lorenzo: «¿Sabes allá cómo es muerto mi cuñado?». Y dijo este testigo: «No es muerto, que yo leí ahora una carta de él, que está bueno». [//f. 100r.] Dijo don Lorenzo: «¿Después acá no pudo el diablo hacer que fuese muerto?». Y después, el martes adelante²¹⁷, le trajeron muerto. Y que esto pasó estando presente[s] Guillermo Hernández y su hijo y otros hombres²¹⁸.

*Juan de Berrio va al ingenio. Preámbulos de la muerte de Baltasar de Pravia.
Su fallecimiento (lunes 25 de febrero)*

Algunos testigos achacarán la muerte de Baltasar de Pravia a la presencia en el ingenio de Juan de Berrio, el criado de don Lorenzo, que supuestamente había llegado allí para envenenar con hierbas a su víctima. A don Lorenzo le preguntarán:

Si es verdad que este confesante trató con el dicho Juan de Berrio de dar yerbas o ponzoña al dicho Baltasar de Pravia, y que, por este efecto, fue a su ingenio [//f. 71r.], donde estaba el dicho Pravia, más habrá de quince días, y se las dio el dicho Berrio por mandado de este confesante la noche antes que muriese. Dijo que lo niega²¹⁹.

El testigo Francisco García, el 2 de marzo, explicará lo sucedido de la siguiente manera:

215.- *Ibidem*, f. 66v.

216.- El testigo se equivoca de fecha, pues el sábado anterior a la muerte de Baltasar de Pravia fue el 23 de febrero. Y para el sábado siguiente, 2 de marzo, ya hacía dos o tres días que lo habían traído muerto.

217.- El martes 26 de febrero.

218.- AGI, Justicia 33, ff. 99v.-100r.

219.- *Ibidem*, ff. 70v.-71r.

XIII. A las trece preguntas dijo que lo que de ella sabe es que el domingo²²⁰, un día antes que muriese el dicho Baltasar de Pravia²²¹, estando en su ingenio en la cama, ya malo, siendo el dicho domingo más de mediodía, vino allí Juan de Berrio a ver al dicho Baltasar de Pravia. Y estando allá, vio este testigo que el dicho Juan de Berrio le dijo: «Señor,» —estando junto con él a su cabecera— «si vuestra merced recibe pesadumbre porque vengo a ver a vuestra merced, no vendré más, pues está como están [sic] y he de dejar de venir a verle, mas todavía digo, que si la recibe, que no vendré». A lo cual respondió el dicho Baltasar de Pravia que no tomase aquel trabajo, que no había necesidad de venir a verle. Y que otro día, lunes por la mañana²²², volvió el dicho Juan de Berrio solo a ver al dicho Pravia. Y estando dentro de la cama en que estaba echado, hubo plática entre ambos, y que dijo el dicho Juan de Berrio que si era menester que él vendría con el dicho Pravia hasta esta ciudad si se quería venir. Y entonces dijo el dicho Baltasar de Pravia que no [//f. 73v.] había necesidad y se lo tenía a merced. Y entonces dijo este testigo: «Cual el tiempo, tal el tiento», porque no es menester sino que vengan todos. Y entonces Alonso Díaz, hermano del dicho Baltasar, vino a este testigo y le dijo que decía el dicho Baltasar de Pravia que sacasen de allí al dicho Juan de Berrio. Y así lo hizo este testigo, y se fue el dicho Juan de Berrio.

XIII. A la catorce pregunta dijo que el mismo lunes²²³ que el dicho Baltasar de Pravia falleció fue el dicho Juan de Berrio a verle por la mañana la segunda vez, como este testigo lo tiene declarado en la pregunta antes de esta. Y después el dicho Juan de Berrio se salió de ver al dicho Baltasar de Pravia, que lo sacó de allí de su cama este testigo. El dicho Baltasar de Pravia sosegó y durmió un poquito, porque la noche pasada no había dormido, y pareció a todos que estaba más reposado. Y después que durmió, ordenaron de lo traer a Santo Domingo, y él no quería venir. Y este testigo fue a llamar al dicho Juan Martínez Morán. Y venido que fue, se le rogó que se viniese a Santo Domingo. Y al fin, él mismo se venía y murió en el camino, junto a la estancia [?] del Almirante²²⁴.

Otras explicaciones de la muerte de Baltasar de Pravia

Recordaremos que don Lorenzo tachaba a su cuñado Baltasar de comilón y lo llamaba «alma en boca». Esteban Dávila fue quien declaró esto último:

Y que le ha oído decir al dicho don Lorenzo mal [...] del [...] hijo diciéndole que era «alma en boca» y «glotón» y «comilón», y otras cosas de esta calidad²²⁵.

Álvaro Caballero y Juan Caballero de Bazán, amigos de don Lorenzo, explicarán la muerte del cuñado por su glotonería y por una extraña costumbre que usaba. Álvaro dijo:

Al parecer de este testigo, tiene el contrario, porque le vio andar flaco y malo y de mala color, y que oía decir que, estando en esta ciudad, vomitaba mucho. Y oyó

220.– Ese domingo era 24 de febrero de 1549.

221.– Luego Baltasar murió el lunes 25 de febrero.

222.– Ya era el día 25.

223.– Día 25 de febrero.

224.– AGI, Justicia 33, f. 73r. y v.

225.– *Ibidem*, f. 55r.

decir a un carpintero, que se dice Diego Díaz, que se halló presente con el dicho Baltasar de Pravia cuando le dio el mal de que murió, que había comido mucho, y quiso vomitar, y metió unas plumas y no las pudo sacar, y que sudó mucho [//f. 87r.] y le dio aire. Y que decía que, a su parecer, se había pasmado. Y el día que se llamaron los médicos, para que viesen el cuerpo, oyó decir al doctor Francisco López, médico, que su parecer era que se había muerto de pasmo²²⁶.

Y Juan Caballero lo confirmó:

Dijo que no la sabe más de oír decir que el dicho Baltasar de Pravia vomitó con unas plumas que había tragado por vomitar, como este testigo le vio algunas veces [//f. 85v.] tener de costumbre de vomitar en acabando de comer, y que, vomitando, había echado sangre, y que otro día dicen que falleció²²⁷.

Traen muerto a Baltasar a la ciudad de Santo Domingo (martes, 26 de febrero)

Los testigos coinciden en que el cuerpo de Baltasar llegó a Santo Domingo el martes 26 de febrero. El jueves 28 de ese mismo mes, Esteban Dávila contestará:

A la docena pregunta dijo que lo que de ella [//f. 55v.] sabe es que [...] el martes siguiente²²⁸, por la mañana, vino la nueva de la muerte del dicho Baltasar de Pravia, y lo trajeron a mediodía²²⁹.

En casa de Andrés Velázquez también se supo que lo habían traído muerto el martes día 26. Responde Cristóbal Jiménez:

x. A la décima pregunta dijo que a Andrés Velázquez y a Juan Alonso, criado de Melchor de Torres, les oyó decir el martes pasado²³⁰ cuando trajeron muerto al dicho Baltasar de Pravia, estando en casa del dicho Velázquez,...²³¹.

Comienzo del segundo proceso conservado (sobre la nigromancia y su relación con la muerte de Baltasar de Pravia) (28 de febrero)

El 28 de febrero se inicia el segundo de los procesos que nos han llegado. Francisco Díaz de Pravia (representado por Pedro de Mendoza) acusa ante el licenciado Zorita a don Lorenzo de prácticas nigrománticas y, relacionada con estas, de la muerte de Baltasar de Pravia. La querrela presentada por Mendoza dice:

[Yo], Pedro de Mendoza, en nombre de Francisco Díaz de Pravia, me querello criminalmente de don Lorenzo de Figueroa y, contando el caso, digo que, [...] siendo como era y es enemigo capital del dicho mi parte el dicho don Lorenzo y de Baltasar de Pravia, hijo del dicho mi parte, muchas y diversas veces estando

226.- *Ibidem*, ff. 86v.-87r.

227.- *Ibidem*, f. 85r. y v.

228.- El 26 de febrero de 1549.

229.- AGI, Justicia 33, f. 55r. y v.

230.- El martes anterior al 1 de marzo de 1549 fue el 26 de febrero.

231.- AGI, Justicia 33, f. 61v.

el dicho Baltasar de Pravia bueno y sano, [don Lorenzo dijo] que había de morir dentro de un breve término y que, si dentro de aquel, no moría, que juraba a Dios que le había de dar de puñaladas; y que los bienes del dicho mi parte, él los había de haber, y no otro alguno, porque había de morir dentro de un mes y medio. Y estando el dicho Baltasar de Pravia en una hacienda del dicho mi parte, a do dicen Nicagua, cazando, el dicho don Lorenzo envió allá a un Berrio, su criado y paniaguado, y estuvo a la cabecera del dicho Baltasar de Pravia y le puso ponzoña por mandado del dicho don Lorenzo. Y, desde luego, se sintió [//f. 37r.] malo, y murió dentro de un día, y para hacer lo susodicho, el dicho don Lorenzo tiene un espejo donde tiene un demonio, con quien tiene liga y le habla y responde por el dicho espejo. Y antes que viniese la muerte del dicho Baltasar de Pravia, un día antes y el mismo día, se holgó y regocijó mucho, diciendo que ya el dicho Baltasar de Pravia era ya muerto, y que él habría los bienes del dicho mi parte y su mujer. Y el dicho Baltasar de Pravia murió según y como dijo el dicho don Lorenzo, [y] siendo como es su cuñado y marido de doña Ana, hermana del dicho Baltasar de Pravia, el delito es gravísimo²³².

Acto seguido, Mendoza presenta un interrogatorio y declaran el maestre Juan de Triana, el procurador Juan Ruiz, el sastre Juan Núñez, el joven procedente de Toledo Juan de Quintanilla, don Luis Bravo, Francisco Dávila y Esteban Dávila.

A Triana solo le preocupa y en ello insiste en que le ha fiado unos dineros a don Lorenzo y éste no se los ha devuelto. En cuanto a los actos de nigromancia dice:

Que no lo sabe más de haber oído decir a Santa Clara²³³, regidor, que el dicho don Lorenzo tiene un espejo que habla con él y le responde.

Juan Ruiz declara:

x. A la décima pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que, el lunes que ahora pasó²³⁴, por la mañana, estando el dicho don Lorenzo en la sala real antes que los señores presidente y oidores hicieran audiencia, estaba hablando el dicho don Lorenzo con ciertas personas que, a lo que se acuerda, estaba[n] entre ellos Cristóbal Jiménez de Pineda y este testigo y, a la sazón, entró por la sala Andrés Velázquez, con luto que traía por Carrión, su cuñado, y el dicho don Lorenzo le dijo que le pesaba del luto y que pluguiese a Dios que presto le dijese otro tanto. Y a lo que dio [//f. 44r.] a entender, era por su cuñado. [...]. Y que, el mismo día, este testigo oyó decir a Leguizamón²³⁵, alguacil, hablando sobre lo que tiene dicho, que el dicho don Lorenzo había dicho que, antes de mes y medio, había de ver muerto[s] a su suegro y suegra²³⁶.

232.- *Ibidem*, ff. 36v.-37r.

233.- Se llamaba Luis de Santa Clara y, en efecto, era regidor. Intervino en las cuentas pedidas al receptor de la sisa del agua Juan de Leguizamón, desde el 4-VIII-1553 al 31-XII-1555 (*vid.* M.^a L. Laviana y A. Gutiérrez, «Las primeras obras públicas en el Nuevo Mundo y su financiación: Santo Domingo 1494-1572», en *Congreso de Historia del Descubrimiento*, Madrid, Real Academia de la Historia, tomo III, 1992, p. 574) http://digital.csic.es/bitstream/10261/.../Obras_publicas_SantoDomingo_XVI.pdf (4-III-2011).

234.- El día 25 de febrero de 1549.

235.- Se llamaba Juan de Leguizamón y fue receptor de la sisa del agua. Se le tomaron las cuentas del 4-VIII-1553 al 31-XII-1555 (*vid.* M.^a L. Laviana y A. Gutiérrez, art. cit., p. 574).

236.- AGI, Justicia 33, ff. 43v.-44r.

El sastre Juan Núñez no sabe mucho. Solo que le dio a don Lorenzo una capa y un sayo, prendas que luego vio que llevaba Juan de Berrio. Se sobreentiende que ciertas personas interpretaban que don Lorenzo había comprado la confianza de Berrio con aquellas ropas, pero Núñez no sabe por qué se las dio:

A la cuarta pregunta, dijo que, [...] en lo demás de la capa y sayo que este testigo, de su hacienda, dio al dicho don Lorenzo una capa y sayo frisado, con guarnición de terciopelo, porque se lo había de pagar. Y que después vio la dicha capa y sayo en poder de Juan de [//f. 46r.] Berrio, pero que no sabe por qué causa se lo dio²³⁷.

Juan de Quintanilla cuenta cómo, hacía aproximadamente dos años, vio pregonar públicamente en Toledo, a don Lorenzo y dos criados suyos por el crimen del guarda. Don Luis Bravo recuerda lo del perqué de Valladolid y lo del guarda en Toledo y habla, como vimos, de la nigromancia. Dice:

XVI. A las dieciséis preguntas dijo que, estando este testigo en Castilla, en un lugar que llaman Cabañas de Yepes, estaba allí el dicho don Lorenzo Suárez de Figueroa, que ahora está en esta ciudad [...]. Y, estando en el dicho pueblo, este testigo oía decir del dicho don Lorenzo que era sutil de manos y de juegos, y que decían que parecía que tenía familiar; que lo que hacía y sabía no podía ser, sino que debía tener familiar. Y que, en esta ciudad, de dos meses acá que reside en ella, ha oído decir que el dicho don Lorenzo tiene un espejo que por él habla, y que no se acuerda a quién lo ha oído decir, sino que lo ha oído decir en muchas partes²³⁸.

Francisco Dávila se muestra muy contrario a don Lorenzo. Y, por su parte, Esteban Dávila, también muy enemigo, declara sobre las prácticas nigrománticas del acusado:

Dijo que lo que sabe es que este testigo ha oído decir a Juan de Triana que, en un día de la semana, se baja abajo don Lorenzo a la medianoche, y que se está, desde las doce hasta las tres de la mañana, estudiando en un libro. Y que [a] este testigo le ha dicho el dicho Juan de Triana que se le pone en el hombro izquierdo al dicho don Lorenzo un muchacho negro, y que el don Lorenzo le dice y pregunta todo lo que quiere, y le responde aquel muchacho a todo lo que le pregunta. Y que los libros no son de latín, ni de romance, porque los ha visto el dicho Juan de Triana [//f. 56r.]. Y que esto se lo ha dicho a este testigo el dicho Juan de Triana, y que él lo sabe porque es muy amigo del dicho don Lorenzo y no sale de su casa de noche ni de día. Y le ha dicho que el dicho don Lorenzo trae en el brazo izquierdo en el molledo, junto al hombro, unas cuentas, entre las cuales trae un espejuelo, que es sobre lo contenido en la pregunta. Y que le ha dicho el dicho Juan de Triana que tiene por cierto que el dicho don Lorenzo tiene familiar, y esto le ha dicho. Y también le dijo que el dicho Juan de Triana había escrito a su mujer una carta, en la que le decía cómo había fiado ciertas cosas al dicho don Lorenzo y que no lo podía cobrar de él, y que el diablo lo había engañado con aquel mal hombre; y que, después de escrita la carta, fue a su posada del dicho don Lorenzo y le dijo lo que se contenía en la carta, y le dijo que no escribiese mal de él, que le pagaría lo que le debía. Y que le dijo a este testigo que no era posible, sino que tenía familiar o libros de los del marqués de Villena. Y que le ha dicho el dicho Juan de Triana:

237.- *Ibidem*, ff. 45v.-46r.

238.- *Ibidem*, f. 48r.

«No os oso hablar de estas cosas, porque luego lo ha de saber don Lorenzo». Y que sabe este testigo que, de miedo del dicho don Lorenzo, no osa decir todo lo que sabe de lo susodicho, y que ayer se lo tornó a decir [//f. 56v.] todo lo que dicho tiene²³⁹.

El oidor, tras esto, volvió a interrogar a Juan de Triana.

Y después de lo susodicho el dicho señor oidor mandó parecer ante sí al dicho Juan de Triana [...] y le preguntó si es verdad que sabe que don Lorenzo trae un espejuelo y que lee en libros que no son de romance ni de latín, y que son del marqués de Villena. Y que a don Lorenzo se le pone un muchacho [//f. 57v.] en el hombro izquierdo que le dice todo lo que le preguntan. Y que sabe que tiene familiar y que esto este testigo así lo ha dicho a Esteban Dávila y a otras personas. [...]. Y que a este testigo le parece y para sí lo cree que el dicho don Lorenzo tiene familiar, pero que no lo ha visto. Y esto que lo cree porque ha visto que el dicho don Lorenzo ha tomado en esta ciudad muchos dineros y cosas en cantidad fiadas y prestadas y se lo dan, y ve que no lo dan a otros que tienen con que pagar. Y porque, antes que viniese muerto su cuñado, lo decía y publicaba. Y porque a este testigo le dijo [...] lo que escribía a su mujer en su carta. Y estas cosas no sabe cómo las sabrá el dicho don Lorenzo. Y que lo demás contenido en la pregunta de los libros y del muchacho y del espejuelo y cuentas que ha dicho a Esteban Dávila, dijo que nunca tal le dijo, salvo que dijo que el dicho don Lorenzo le dijo a este testigo que decían que las turquesas tenían virtud de que los que las traían, si caían de algún caballo o de alto, no se hacían mal [//f. 58r.] ninguno y se quebraba la turquesa. Y que lo tenían [a] burla, por [sic, por ¿pero?] que, estando en Castilla, yendo a caza[r] el dicho don Lorenzo y un pariente, que cayó de un caballo el uno de ellos, e[l] que traía unas cuentas, en el molledo del brazo, de turquesas, y que cayó del caballo y que pensó que se había hecho pedazos una pierna, y que no había sentido mal ninguno, y miró las cuentas de las turquesas que traía y halló dos o tres quebradas. [...] ²⁴⁰.

Don Lorenzo, a prisión. Registro de su biblioteca en Santo Domingo (1 de marzo de 1549)

Al final de este segundo proceso consta cómo don Lorenzo fue encarcelado el 1 de marzo. Leemos allí:

El dicho don Lorenzo fue preso por esta causa y puesto en la cárcel real, a *primero día del mes de marzo de mil y quinientos y cuarenta y nueve años* por la mañana²⁴¹.

Y en ese mismo día, hallándose ya don Lorenzo en la cárcel, se ordenó el registro de su biblioteca.

En Santo Domingo de la isla Española, a *primero día del mes de marzo de mil y quinientos* [//f. 59r.] y *cuarenta y nueve años*, el [...] licenciado Zorita, oidor de Su Majestad, fue a la posada de don Lorenzo Suárez de Figueroa, adonde halló a doña Ana de Pravia, su mujer, y le dijo que [...] le mostrase los libros que tenía

239.- Ibidem, ff. 55v.-56v.

240.- Ibidem, ff. 57r.-58r.

241.- Ibidem, f. 100r.

el dicho don Lorenzo, su marido. Y mostraron a su merced, por mandado de la dicha doña Ana, los libros siguientes:

Un libro de Platón.
 Otro libro grande de Rodolfo Agrícola, *De la dialéctica*.
 Otro: el *Testamento Nuevo* pequeño.
 Marcial, pequeño.
 Las *Epístolas* de Plinio, pequeño.
 Julio César, pequeño.
 Tulio, *De oficie* [sic por *De officiis*], pequeño.
 Salustio, pequeño.
 Terencio, pequeño.
Repertorio de tiempos. Son dos pequeños.
Arte de navegar, en romance.
 Un libro blanco.

Lleváronse los libros siguientes: [//f. 59v.]

A Cornelio Agripa²⁴².
 Los diálogos de Erasmo. Son *Coloquios*.

[Al margen:] Y asimismo se buscaron las cajas y casa del dicho don Lorenzo y no se hallaron más libros.

Quedáronse estos en un cofre [en] que se hallaron:

Un *Confesionario* breve.
 Unas *Horas de Nuestra Señora*.
 Las *Obras* de Virgilio, pequeñas, que estaban encima de una caja pequeña.

Y vistos los dichos libros por el dicho señor oidor, recibió juramento en forma de derecho del dicho Antonio de Grado, criado del dicho don Lorenzo, para que declare qué otros libros más de los susodichos tiene el dicho don Lorenzo. Y dijo y declaró que no tiene más de los de suso²⁴³.

Registro de don Lorenzo en la cárcel (1 de marzo de 1549)

«Después de vista y catada su casa»²⁴⁴, el oidor Zorita envió al secretario Nicolás López y a un alcalde para que registraran a don Lorenzo en la prisión:

En la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, a *primero día de marzo del mil y quinientos y cuarenta y nueve años*, el muy magnífico señor licenciado Zorita, oidor de Su Majestad, [...], mandó a mí, el secretario Nicolás López, que, juntamente con un alcalde ordinario de esta ciudad, fuésemos a la cárcel real de esta corte, donde está preso don Lorenzo Suárez de Figueroa, y le hiciésemos desnudar la ropa que tuviese vestida y le buscásemos si en la dicha ropa, o en su [//f. 60r.] persona tenía algunas cuentas o espejuelo y otras nóminas, y le fuese quitado lo que se le hallase.

242.- Aunque en el texto a veces este nombre aparece escrito con dos pes (Agrippa), yo lo regularizo con una sola.

243.- AGI, Justicia 33, ff. 58v.-59v.

244.- *Ibidem*, f. 59v.

Y luego incontinenti García de Aguilar, alcalde ordinario de esta ciudad, por ante mí, el dicho secretario, en cumplimiento de lo susodicho, fue a la cárcel real de esta corte, donde está preso el dicho don Lorenzo Suárez de Figueroa, y el dicho alcalde le hizo relación y dijo que él iba a hacer y cumplir cierta averiguación que le había sido mandada por los señores presidente y oidores, sin se lo declarar a lo que iba. Y el dicho don Lorenzo le respondió que ya sabía sobre qué estaba preso, porque en la cárcel, luego que en ella entró, se lo dijeron muchas personas. Y que decían que era sobre que tenía familiar. A lo cual el dicho secretario Nicolás López le preguntó que cómo lo sabía y quién se lo dijo. Y respondió que un testigo que dijo su dicho, que era Juan de Triana, había hablado con un criado del dicho don Lorenzo, que se dice Grado, y le había dicho [...] que le habían interrogado por veintidós preguntas, en que, entre ellas, se contenía [//f. 60v.] que el dicho don Lorenzo había muerto al hijo de Pravia y a un guarda del rey, y que tenía familiar, y otras muchas cosas. Y diciendo estas palabras, dijo al dicho alcalde: «¿Qué queréis? ¿que me desnude?». Y diciendo esto, echó de sí una loba de luto y se levantó. Y entonces le dijo el dicho alcalde que se había de desnudar y le había de catar. Y así fue metido en una cámara alta de la dicha cárcel, adonde fue desnudo en carnes y fue buscado su cuerpo y vestidos que tenía, que se había desnudado [de] cada cosa por sí, y no se le halló cosa ninguna. [...]. Todo lo cual pasó en presencia del dicho alcalde y de mí, el dicho secretario, y de Gonzalo [?] de Nájera, escribano de Su Majestad. García de Aguilar. Nicolás López, escribano de Cámara de Su Majestad. Gonzalo de Nájera, escribano²⁴⁵.

Interrogatorio a don Lorenzo (2 de marzo de 1549)

El licenciado Zorita, el día 2 de marzo, se personó en la cárcel para interrogar a don Lorenzo.

Y después [...], en la dicha ciudad de Santo Domingo, a *dos días del mes de marzo de mil y quinientos y cuarenta y nueve años*, el [...] licenciado Zorita, oidor de Su Majestad, fue a la cárcel real de esta corte, donde está preso don Lorenzo Suárez de Figueroa, del cual recibió juramento [...], y le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado cómo se llama, dijo que don Lorenzo Suárez de Figueroa.

Preguntado qué tanto tiempo ha que *vino a esta isla, dijo que habrá más de catorce meses*²⁴⁶.

Preguntado si vino con licencia de Su Majestad, dijo que sobre ello tiene dicho su dicho y a ello se refiere. [//f. 69r.]

Preguntado si es *casado* y con quién, dijo que sí, que con doña Ana de Pravia, hija de Francisco Díaz de Pravia, *podrá haber ocho meses*²⁴⁷.

Preguntado si se casó con consentimiento de sus padres y si después acá ha tenido con ellos algunas diferencias y con Baltasar de Pravia, su hijo, dijo que se casó

245.– Ibidem, ff. 59v.-60v.

246.– Luego llegó a Santo Domingo hacia diciembre de 1547.

247.– Es decir, se casó a últimos de junio o primeros de julio de 1548.

con su voluntad de ellos y en su casa se desposó y veló, y que después no ha tenido diferencias con ellos, salvo los pleitos que trata con el dicho su suegro; y que con Baltasar de Pravia tampoco ha tenido diferencias.

Preguntado si es verdad que pasaron ciertas palabras, podrá haber seis meses²⁴⁸, sobre el cabalgar de la mula del dicho Baltasar de Pravia, y qué palabras le dijo en su ofensa, dijo que no le habló, ni después acá tampoco le ha hablado, salvo quitarle el bonete. [...] [//f. 69v.] [...]. Si es verdad que [...] se tuvieron enemistad el uno al otro [...], dijo que bien puede ser que el dicho Baltasar de Pravia tuviese enemistad a este confesante, pero que él no se la tenía, antes, donde quiera que lo topaba, le quitaba el bonete.

Si es verdad que, de un mes a esta parte²⁴⁹, este confesante ha [...] publicado en muchas partes que el dicho Baltasar de Pravia había de morir antes de un mes, y lo mismo el dicho Francisco Díaz de Pravia, su padre, dijo que la verdad es que, viendo las molestias que el dicho su suegro le hace de cada día, [...] lo ha dicho en esta ciudad en muy muchas partes por le dar pesar al dicho su suegro [...].

Si es verdad que el lunes pasado²⁵⁰ le dijo este confesante a Andrés Velázquez que le pesaba por el luto que traía y que pluguiese a Dios que antes [//f. 70r.] de ocho días le dijese a él otro tanto, [...], dijo que es verdad que [...] le dijo que le pesaba por el luto y muerte de su cuñado y que pluguiese a Dios que, antes de ocho días, él le diese el pésame del cuñado de este confesante [...].

Si es verdad que Juan de Berrio y su mujer entendieron en el casamiento del dicho don Lorenzo y de [//f. 70v.] doña Ana, y por ello le dieron un sayo y una capa. Dijo que [...] que le dio un sayo y una capa que se vistiese para el día que se velase este confesante [...].

Si es verdad que este confesante trató con el dicho Juan de Berrio de dar yerbas o ponzoña al dicho Baltasar de Pravia, y que, por este efecto, fue a su ingenio [//f. 71r.], [...], y se las dio el dicho Berrio por mandado de este confesante la noche antes que muriese. Dijo que lo niega.

Si es verdad que este confesante, de muchos años a esta parte, trae unas cuentas en el brazo izquierdo en el molledo del brazo, en las cuales trae un espejuelo que tiene un familiar y habla con él y le pregunta por lo que quiere, y le responde a todo. Dijo que lo niega.

Si es verdad que, después que está en esta ciudad y de seis meses a esta parte, se ha levantado algunas noches, a la medianoche, a un aposento de su casa y lee en un libro que tiene ciertos caracteres y figuras y echa cierta cosa en la lumbre y de ello sale un humo negro y espeso, y aquel humo se le pone en el hombro izquierdo y toma figura de un niño negro, con el cual habla y le responde a todo lo que les pregunta. Dijo que lo niega.

Si es verdad que tiene ciertos libros que tratan de cosas de nigromancia y hechizos y de adivinanzas y otras cosas de esta calidad y de los libros del marqués de Villena, que son prohibidos. [//f. 71v.] Dijo que es verdad que tiene un libro que le prestó el arcipreste don Andrés de ..aria [?], [...], que se nombra Cornelio

248.– Por tanto, a finales de agosto o primeros de septiembre de 1548.

249.– Esto es, desde el 2 de febrero de 1549.

250.– El lunes anterior al 2 de marzo en que se hace esta confesión fue 25 de febrero de 1549.

Agripa, *De oculta filosofia*. Y que le dijo que era cosa de ver. Y este confesante lo vio, y le pareció tan oculta la filosofía que no la entendió, y le parece que ninguno la entenderá. Y que no tiene otros libros que sean prohibidos ni traten de lo contenido en la pregunta.

Si es verdad y si sabe que el dicho libro Cornelio Agripa está prohibido por el Santo Oficio, porque trata de cosas sospechosas y de nigromancia, y tiene muchos caracteres y figuras y palabras para invocar al demonio. Dijo que no lo sabe y que es verdad que tiene los caracteres el dicho libro, pero que no los entiende ni el lenguaje del diablo.

Si es verdad que, al tiempo que este confesante fue preso, si tenía en su poder el dicho libro, y si es el que le fue mostrado. Dijo que es verdad que es el mismo que le fue mostrado.

Si ha tenido en su poder antes de ahora el dicho libro en España o en esta isla, u otro libro de esta calidad y autor. Dijo que no. [//f. 72r.]

Que si es verdad que, estando preso en La Mota de Medina del Campo, tuvo en su poder el dicho libro Cornelio Agripa y lo vio y pasó todo. Dijo que no, salvo que tuvo un libro de este autor que se intitula *De vanitate scientiarum*, y que no sabe que esté prohibido, y que sabe que este autor es católico cristiano y del Consejo de Su Majestad.

Si es verdad que tenía los *Coloquios* de Erasmo que le fueron mostrados, y que están prohibidos por el Santo Oficio. Dijo que es verdad que los tenía, el mismo libro que le fue mostrado, y que sabe que en romance están prohibidos pero no en latín, y que estos estaban en latín.

Si es verdad que, puede haber dos o tres años, poco más o menos, que fue un día al coto que llaman de Aranjuez, junto a Toledo, a cazar, y que salió a él un guarda del coto y le dijo que no entrase allí, pues sabía que estaba prohibido por Su Majestad. Y sobre esto pasaron ciertas pláticas y, al cabo de ellas, le dijo este confesante al dicho guarda que tirasen a la ballesta dos reales [?], y el guarda puso el blanco y tiró y, en volviendo las espaldas, le tiró una saetada y le dio con ella y lo mató. Dijo que lo niega. [//f. 72v.]

Preguntado cómo se llama el guarda, dijo que no lo sabe.

Preguntado si vino sobre ello un pesquisidor de la Corte y cómo se llama, dijo que no lo sabe y lo niega.

Preguntado si sobre esto el dicho pesquisidor le condenó a muerte y este confesante se ausentó y se vino a estas partes, dijo que lo niega.

Si es verdad que con este confesante, el dicho día, fueron un clérigo y ciertos criados suyos y los prendió el dicho pesquisidor y en qué los condenó. Dijo que no lo sabe.

Y que esta es la verdad para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre. Don Lorenzo²⁵¹.

251.– AGI, Justicia 33, ff. 68v.-72v.

Declaración de testigos. Acusación. Ratificación de testimonios. Notificación a don Lorenzo y defensa de Rodrigo de Herrera (del 3 al 16 de marzo de 1549)

Los testigos Lázaro Bejarano y Pedro Serrano declaran el 3 de marzo²⁵². El día 9, Pedro de Mendoza, en nombre de Francisco Díaz de Pravia, presenta en la Chancillería, contra don Lorenzo, una petición de acusación por practicar la nigromancia y tener libros prohibidos, por la muerte de Baltasar y por algunos hechos previos, como su llegada sin licencia a la isla o el asesinato en el coto²⁵³. En los días posteriores se ratifican en sus declaraciones Esteban Dávila, Juan de Triana, Alonso de Villasirga, Juan Ruiz, Cristóbal Jiménez de Pineda, Pedro Serrano, Lázaro Bejarano y Francisco Dávila²⁵⁴. Y prestan nuevos testimonios Alonso de Herrera, Diego Ponce de León, Andrés Velázquez, Diego Caballero, Juan Caballero de Bazán, Álvaro Caballero, Diego de Camarena, Fernando de Peralta, Luis López, Alonso Gutiérrez, Alonso López, Francisco Bravo y Gonzalo de Ortega²⁵⁵.

El día 16 se le notifica a don Lorenzo la acusación presentada por su suegro. Y en las fechas siguientes, Rodrigo de Herrera hace la defensa del acusado, diciendo entre otras cosas que:

el dicho mi parte no ha cometido ninguno de los demás delitos de que es acusado, y sobre ello estará pleito pendiente ante Vuestra Alteza, o habrá habido sentencia pasada en cosa juzgada, y así no procede la dicha acusación²⁵⁶.

Alonso Díaz esconde a Luis, el esclavo negro, en casa de los Pravia para seguir con los preparativos de la acusación a don Lorenzo en un tercer proceso (marzo de 1549)

Luis, llevado por Alonso Díaz, estuvo escondido tres días en casa de los Pravia. El esclavo lo explicará así el 21 de junio:

Y así lo tuvo encerrado tres días en la sala baja del aposento del dicho Pravia [...] [//f. 115r.] [...], donde estuvo los dichos tres días y tres noches, y le llevaban muy bien de comer, de pan y carne y todo lo demás que había menester. Y dormía en la cama de este confesante Alvarico, mestizo del dicho Pravia. Y todas las esclavas de casa entraban dentro y le veían y traían de comer. Y que, estando allí encerrado, le visitaba muchas veces el dicho Alonso Díaz y le llamaba hermano, y se sentaba junto con él en unos poyos de una ventana²⁵⁷.

El 22 de junio, las esclavas negras Marta y Francisca y la india Cecilia, criadas de Pravia, lo ratifican. Y Juanico, un mestizo de doce años, criado también de Pravia, responderá en igual sentido al interrogatorio.

Preguntado que si es verdad que, la Cuaresma pasada, estuvo Luis, negro, esclavo de don Lorenzo, tres días encerrado en una sala baja de la casa de Francisco Díaz

252.- *Ibidem*, ff. 65v.-68v.

253.- *Ibidem*, ff. 74r.-75v.

254.- *Ibidem*, f. 80r.

255.- *Ibidem*, ff. 80v.-90v.

256.- *Ibidem*, f. 79r.

257.- *Ibidem*, ff. 114v.-115r.

de Pravia, y lo tenía allí encerrado el dicho Alonso Díaz, dijo que este testigo vio allí encerrado tres días al dicho Luis, en la sala baja del dicho Francisco Díaz de Pravia, y lo visitaba Alonso Díaz.

Preguntado que quién daba de comer allí al dicho Luis, negro, dijo que el dicho Alonso Díaz se lo mandaba dar, y este testigo se lo llevaba, y le llevaban cazabe²⁵⁸ y carne que le daban en la cocina las negras de casa, por mandado del dicho Alonso Díaz.

Preguntado si, en los dichos tres días, el dicho Alonso Díaz hablaba aparte con el dicho Luis, negro, dijo que algunas veces le vio hablar con él y se sentaba en los poyos de la ventana de la dicha sala baja, y hablaba con el dicho Luis. No sabe lo que hablaban²⁵⁹.

Tercer proceso (sobre el pecado nefando cometido con el negro Luis). Ingreso en prisión del esclavo (23 de marzo). Conversaciones en los días siguientes (del 25 al 29 de marzo de 1549)

Continuando en la cárcel don Lorenzo por el segundo proceso, Alonso Díaz, el hijo mestizo de Francisco Díaz, que mucha veces negociaba los pleitos de su padre, el 23 de marzo de 1549 se querrela en un nuevo proceso contra nuestro personaje, acusándolo ahora de haberlo intentado matar a él y de sodomía con el negro Luis. A continuación declara el propio Luis. El licenciado Grajeda interroga después a Grado, el criado de don Lorenzo, que niega lo del esclavo, y hay un careo entre Luis y Grado.

Muy posiblemente, el mismo 23 de marzo, las autoridades meten en prisión al negro Luis. Y en los días siguientes conversan con él otros presos. El primero que lo hizo fue el albañil Juan Valer (o Valera):

Juan Valera, albañil, preso en la cárcel de esta corte, testigo [...], siendo preguntado, dijo que lo que sabe de este caso es que, después que el dicho Luis, negro, fue preso, desde a dos o tres días²⁶⁰, estando en el calabozo, este testigo de fuera, una mañana llamó al dicho Luis que estaba en el calabozo, de dentro, y le dijo: «Ven acá. Luis, ¿qué es esto?». Y el dicho Luis le dijo: «No sé, señor, [//f. 110r.]. El diablo me ha engañado». Y este testigo le dijo: «¿Cómo así?». Y lo tomó y sentó cabe sí. Y el dicho Luis le dijo: «El diablo que me engañó. Que ha más de cuatro meses, que anda tras mí Alonso Díaz, mestizo, para que dijese si había oído decir alguna cosa a don Lorenzo de la muerte del hijo de Pravia». Y que le había dicho que no había. Y que el dicho Alonso Díaz le había dicho: «Cata que te ahorraré. Di algo si sabes de tu amo». Y que el dicho Luis le había dicho que no sabía nada. Y que el dicho Alonso Díaz le había tornado a decir que lo ahorraría, que dijese lo que sabía [...]. Y que el dicho Luis le dijo que el diablo solo le había hecho decir, y que en esto no se declaró más, porque entró Jerónimo de Burgos, alcaide, y los despartió [sic]²⁶¹.

258.– Aunque en el texto pone «cazabi», yo lo regularizo en cazabe, que era un género de pan, que los indios llamaban así. Según el *Diccionario* de la RAE, se trata de una torta hecha con una harina de la raíz de la mandioca.

259.– *Ibidem*, f. 120r.

260.– Luego el día 25 o 26 de marzo de 1549.

261.– AGI, Justicia 33, ff. 109v.-110r.

Y lo mismo prácticamente le dijo a otro preso, Antonio de Cisneros. Y de parte de don Lorenzo empezaron a ir a la cárcel muchas personas. Uno de ellos fue el criado Antonio de Grado, que, según el esclavo, le llevaba unos trozos de cazabe que le iba dando poco a poco. El 30 de marzo declaraba Luis:

Preguntado quién le ha dado de comer después que está preso, dijo que, después que está preso²⁶², nunca don Lorenzo le ha hecho dónde comer, más que, en un día de esta semana, el dicho Grado le llevó a este testigo por la ventanilla del calabozo, dos o tres pedazos de cazabe, por tener ocasión de hablarle, y se lo iba dando poco a poco, y le dijo: «¿Quién diablo te hizo ahora hablar en esto? ¿Qué lata [?!] Y que de casa de Pravia se bañan en agua rosada por lo que has dicho»²⁶³.

Pero aún insistía en que era la verdad lo que había contado de la sodomía de don Lorenzo con él, aunque luego se volvió a contradecir delante del bachiller Domingo de Arcos²⁶⁴ y del preso Rodrigo de Navarrete:

Fue preguntado si es verdad que este confesante, en presencia del bachiller Domingo de Arcos y de Rodrigo de Navarrete y de otros presos de la cárcel, dijo que era mentira lo que había dicho contra el dicho don Lorenzo. Dijo que es verdad, que así lo dijo y confesó, puesto [sic por ¿pero?] que se tornó a desdecir de ello por miedo al dicho don Lorenzo, su amo²⁶⁵.

Según declarará el 24 de junio, lo que habló el bachiller Domingo de Arcos con Luis fue lo siguiente:

Dijo que, cuatro días después²⁶⁶ de haber denunciado a²⁶⁷ don Lorenzo su criado Luis, negro, fue una mañana este testigo a la cárcel y reprendióle²⁶⁸ la maldad que el dicho Luis había levantado a su amo. Y le dijo este testigo que mirase su conciencia y lo que debía a don Lorenzo, su amo. Y que bien sabía este testigo que todo era falsedad urdida y manejada por los enemigos de don Lorenzo. Que dijese la verdad de lo que pasaba. Y así él [l] luego, llorando y con grandes gemidos, dijo que cómo iba a²⁶⁹ decir la verdad, si le habían de entregar a su amo, para que lo abrasase y tomase de él venganza. Y este testigo, sintiendo que, de miedo de don Lorenzo, dejaba de decir la verdad, alcanzó el perdón de don Lorenzo, y volvió al dicho negro, el cual dijo que llamase testigos. Y los llamó este testigo. Y el dicho negro, llorando con grandes gemidos, dijo delante del alcaide [//f. 125r.] de la

262.– Es decir, desde el día 23 hasta el 30, en que está declarando.

263.– AGI, Justicia 33, f. 106v.

264.– Era bachiller y racionero y solicitó una canonjía en la catedral dominicana. «Ha más de trece años mora en esta ciudad y todo este tiempo lo ha gastado en enseñar a los hijos de los vecinos de ella la lengua latina, en la cual es muy docto y muy ejercitado, y para este efecto fue su venida a esta ciudad a nuestra petición [...] y así en esta ciudad ha tenido y tiene cátedra de lengua latina y en enseñalla ha trabajado mucho y ha hecho no poco provecho a nuestros hijos [...]» (Utrera, *op. cit.*, pp. 55-56).

265.– AGI, Justicia 33, f. 115v.

266.– Como lo denunció el 23 de marzo, esto debió de ser el 27 o el 28.

267.– En el documento parece poner *de*, pero no tiene sentido.

268.– En el texto se lee «reprendió de», mas también parece no tener sentido.

269.– En lugar de *a*, el texto pone *de*, que parece un equivocación del copista.

cárcel Burgos y Juan Valer, el albañil, y Francisco de Lunar y su mujer y Navarrete y Cisneros y Juan Páez [?] y otros que no se acuerda²⁷⁰.

Y, a continuación, los presos Juan Valer y Rodrigo de Navarrete y el alcaide Jerónimo de Burgos corroboraron la declaración de Arcos²⁷¹.

Alonso Díaz también manda mensajes a Luis en la prisión (últimos días de marzo)

El negro Luis, en su declaración del 21 de junio, dirá que Alonso Díaz también le envió a un mensajero mientras estaba en la cárcel. Lo explicará así el esclavo:

Que, estando en la cárcel preso este testigo, vino dos o tres veces a le hablar Martín, esclavo del licenciado Burgos, de parte del dicho Alonso Díaz, y le dijo cómo el dicho Alonso Díaz le había hablado en secreto para que le dijese que [es] tuviese firme [y] que no se desdijese, que ya tenía una sentencia, en que daban al dicho Luis para el dicho Pravia por los dineros que habían dado por él, y que, presto, darían la otra sentencia, y que todos los dineros que hubiese menester, que se los darían. Y que así le trajo el dicho Martín, una vez, tres reales y, otra vez, dos, y otra vez una manta, que le envió con un muchacho²⁷².

Y el esclavo negro Martín lo confirmará:

Testigo: Martín, negro, esclavo que fue del licenciado Burgos, [...] dijo que la verdad es que, estando preso Luis, negro de don Lorenzo, llegó a él Alonso Díaz dos veces, y le dio, la una, tres reales y la otra, dos reales y, una vez, una manta, para que la diese al dicho Luis, y que así este [//f. 117r.] este [sic] testigo le dio los dichos reales y la manta al dicho Luis. El cual dicho Alonso Díaz, la primera vez que habló a este testigo, dijo que [...] le rogaba que le dijese al dicho Luis, en la cárcel donde estaba, que se tuviese bien en lo que había dicho y que no se desdijese, porque se temía que le habían de dar tormento, y que todo lo que hubiese menester que él se lo proveería. Y que este testigo fue a la cárcel donde estaba el dicho Luis en el calabozo y por la reja de la ventana le habló dos o tres veces, y que le dijo lo mismo que el dicho Alonso Díaz le había dicho. Y que el dicho Luis le respondió que así lo haría. Todo lo cual pasó en presencia del dicho Luis. El cual dijo que así es la verdad como el dicho Martín, negro, lo dice, y que la manta se le envió con un muchacho de casa de su amo²⁷³.

Dan el primer tormento al esclavo Luis (30 de marzo de 1549)

Los mensajes de Alonso Díaz a Luis iban a lograr su fruto, y el esclavo, cuando le den tormento, seguirá afirmando que don Lorenzo lo había sodomizado. La escena del tormento fue como sigue:

En la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, a treinta días del mes de marzo de mil y quinientos y cuarenta y nueve años, estando el [...] señor Alonso de Zorita,

270.- AGI, Justicia 33, ff. 124v.-125r.

271.- *Ibidem*, ff. 127r.-128v.

272.- *Ibidem*, f. 115v.

273.- *Ibidem*, ff. 116v.-117r.

oidor de Su Majestad, en la cárcel real de esta corte, hizo traer ante sí el burro donde se da tormento y garrotes y cordeles, y fue traído. Y así traído, hizo parecer ante sí al dicho Luis, negro, esclavo del dicho don Lorenzo. Y habiendo visto su confesión y habiéndolo comunicado con el señor licenciado Grajeda, oidor, por su enfermedad, le mandó leer y fue leído su dicho y confesión, y fue preguntado que diga si es verdad lo que en él dijo y depuso, el cual dijo que todo lo contenido en el dicho su dicho es la verdad y que en ello se afirma y ratifica, porque pasó así como en él se contiene. [...] [//ff. 106r.-107r.] [...]

Y luego el señor oidor, para mejor saber la verdad, le mandó desnudar y fue desnudado. Y el dicho señor oidor le preguntó que diga o declare quién le dijo que dijese lo que tiene dicho y confesado, y qué le prometieron, para que lo dijese. Dijo que lo que tiene dicho es la verdad, así como Dios es hijo de la Virgen María, y que nadie le dijo que dijese cosa ninguna ni le prometieron nada por ello. [...] [/f. 107v.] [...]

Y luego su merced lo mandó poner en el burro del tormento y, estando sentado en él, le mandó ligar los brazos. Y estándoselos ligándole, tornó a preguntar que solo [lo] que dicho tiene es la verdad, y que declare quién le mandó que se lo dijese y qué le prometieron por ello. Dijo que, como dicho es, es la verdad, e Hijo de la Virgen María que lo que tiene es la verdad, y que nadie se lo mandó [//f. 108r.] decir ni le dieron por ello cosa alguna, y que lo que dijo en su confesión ante el señor licenciado Grajeda y ante su merced es la verdad, como Dios es verdad. Y luego, ligadas las muñecas de los brazos con doce vueltas de cordel, y acabado[s] de ligar los brazos, porque es noche, le mandó tornar a desligar, y estándolo desligando, dijo que es verdad todo lo que ha dicho²⁷⁴.

Luis vuelve a ser interrogado. Alonso Díaz pide que trasladen al esclavo a la fortaleza (primeros días de abril de 1549)

En los primeros días de abril debió de tener lugar una sumaria información para saber si Luis había mentido a los presos Juan Valer, Rodrigo Pérez de Navarrete y al alcaide Burgos. Y el día 3, el licenciado Zorita fue a la cárcel a preguntarle si les había dicho que todo lo que había contado de don Lorenzo era mentira y si alguien le había inducido a ello. Sin embargo, Luis siguió manifestando que todo era verdad.

[Zorita] mandó parecer ante sí al dicho Luis, negro, [...], y siéndole leído todo lo que ha dicho y declarado contra el dicho don Lorenzo, su señor, le fue preguntado que diga y declare si es verdad lo contenido en el dicho su dicho, dijo que lo que tiene dicho es así la verdad y que no hay otra cosa en ello.

Preguntado si es verdad que este declarante ha dicho en la cárcel que lo que ha dicho fue porque se lo rogó y porque le había dicho que lo ahorraría, y no porque pasaba así, dijo que nunca tal pasó, y que lo que dicho tiene es la verdad²⁷⁵.

El 4 de abril, el bachiller de Arcos debió de repetir su visita a Luis y también lo hizo Lázaro Bejarano. Y el día 5, Alonso Díaz presenta un escrito ante las autoridades quejándose de quienes importunaban a Luis y ruega que se traslade al esclavo de la cárcel real a la fortaleza.

274.- *Ibidem*, ff 105v.-108r.

275.- *Ibidem*, f. 109v.

[Yo], Alonso Díaz, digo que yo me querello criminalmente de don Lorenzo de ciertos delitos que contra mí había cometido y del pecado que contra naturaleza cometió con Luis, negro, su esclavo, que está preso, y porque muchas personas van por parte del dicho don Lorenzo a hablar con el dicho negro y a corromperlo, para que se desdiga de la verdad que tiene declarada, ofreciéndole libertad y otras promesas y amenazándole, y aun el mismo don Lorenzo habla lo mismo con el negro y el bachiller Domingo de Arcos y Lázaro Bejarano y otras muchas personas, y porque esto cese y tan gran delito se castigue y no se encubra la verdad, pido y suplico a Vuestra Alteza, por que se quiten estos inconvenientes, mande mandar la carcelería al dicho negro a la fortaleza, y mande haber información de las personas que han querido corromper al dicho negro y qué promesas le han hecho. Y pido justicia. Alonso Díaz de Pravia. [//f. 111v.]

En cinco de abril de mil y quinientos y cuarenta y nueve años, ante los señores presidente y oidores la presentó el contenido. Y por sus mercedes vista, [...] mandaron pasar a la fortaleza al dicho Luis, negro, donde esté preso. Y así se pasó luego y se entregó a Juan de Mata, artillero, para que lo tenga a recaudo.

Y luego incontinenti el señor licenciado Zorita, oidor, en presencia de mí, el dicho escribano, fue a la dicha fortaleza y allí hizo parecer ante sí al dicho Luis, negro, y le preguntó que diga y declare si lo que tiene dicho en esta causa contra el dicho don Lorenzo es así la verdad. Y el dicho Luis dijo que lo que tiene dicho y declarado en sus confesiones a todos los señores oidores es así la verdad como Dios es hijo de la Virgen María.

Fue preguntado si ayer dijo delante del bachiller de la gramática²⁷⁶ y de Bejarano y de otros, estando en la cárcel, que lo que había declarado contra el dicho don Lorenzo en esta causa no había sido la verdad, y que lo había dicho siendo rogado por Alonso Díaz. Dijo que es verdad que así lo dijo, porque el dicho bachiller le dijo que así lo dijese y que mirase que Jesucristo había perdonado cuantas injurias le habían hecho. Y que, importunado de él y de cuantos están en la cárcel y de Pedro Sánchez, que lo habían traído la noche²⁷⁷ pasada preso, [y] le habían dicho que no se podía defender de ellos que lo fatigaban que se desdijese, pero que la verdad es lo que tiene dicho y declarado, y en ello se afirma²⁷⁸.

Según Gracia de la Cruz, esclava de Oviedo, alcaide de la fortaleza, una vez preso Luis en ella, Alonso Díaz le siguió enviando dinero para que se mantuviese firme y hasta le mandó un poco de incienso molido en un papel para que se lo tomase si le daban tormento, porque con ello no sentiría dolor. Todo ello ocurrió antes de la pascua de Resurrección²⁷⁹.

El fiscal acusa a don Lorenzo del pecado nefando (4 de mayo de 1549)

La acusación del fiscal contra don Lorenzo fue presentada en la Real Audiencia el 4 de mayo y decía:

276.– Creemos que se trata de Domingo de Arcos citado unos párrafos antes.

277.– A continuación repite «la noche».

278.– AGI, Justicia 33, f. 111r. y v.

279.– *Ibidem*, f. 117v.

[Yo], el licenciado Estévez, vuestro fiscal, acuso ante Vuestra Alteza a don Lorenzo Suárez de Figueroa, y digo que, reinando en estos reinos Vuestra Alteza etc., el susodicho, con poco temor de Dios y de vuestra real Justicia, teniendo, como ha tenido y tiene, por su esclavo a un negro, que ha nombre Luis, de edad de veinticinco años, poco más o menos, de un año a esta parte, en ciertos meses y días del dicho año, y en diversos lugares, ha cometido y cometió con el dicho negro el delito nefando contra natura, teniendo acceso carnal con el dicho negro, siendo, por veces, el agente y, en veces, el paciente, por lo cual el susodicho es digno de gran punición y castigo, suplico que, constando ser mi relación verdadera [...], mande condenar y condene al dicho don Lorenzo en las mayores y más graves penas que por derecho y leyes de estos reinos fueren establecidas. Y sobre ello pido justicia y costas, y su real oficio imploro. Y juro a Dios en forma. El licenciado Estévez²⁸⁰.

Se le notificó la acusación a don Lorenzo, para que se defendiese y él «negó la dicha acusación como en ella se contenía»²⁸¹.

Y sobre ello el dicho pleito fue concluso y las partes fueron recibidas a prueba en cierta forma y con cierto plazo y término, dentro del cual por los dichos señores oidores fueron hechas las averiguaciones²⁸².

Una buena noticia para don Lorenzo (7 de mayo). Dan segundo tormento al esclavo Luis (viernes, 21 de junio de 1549)

El día 7 de mayo, los señores de la Audiencia declaran por «no parte» a Francisco de Pravia²⁸³ en los delitos públicos de los que había acusado a Lorenzo el 9 de marzo de 1549, es decir, los que dieron lugar al segundo de los procesos (practicar nigromancia y tener libros prohibidos, muerte de Baltasar, llegada sin licencia a la isla y el asesinato del guarda en el coto). Y después se confirma en grado de revista lo de por «no parte»²⁸⁴.

Avanzado junio, concretamente el día 21, en la fortaleza, los licenciados Alonso de Zorita y Juan Hurtado de Mendoza ordenan dar un nuevo tormento al negro Luis. Consta del siguiente modo en el tercer proceso:

Y después de los susodicho, viernes, *veintiún días* del dicho mes de junio [...], estando en la fortaleza de esta ciudad, los señores licenciados Alonso de Zorita y Juan Hurtado de Mendoza, oidores de Su Majestad, en presencia de mí, el secretario Diego Caballero, hicieron parecer ante sí a Luis, negro, que estaba en la dicha fortaleza preso, y le apercibieron que diga la verdad de lo que en este negocio pasó y le fue leído [?] su dicho y confesiones [...], y siendo preguntado que diga la verdad de lo que en esto ha pasado, el cual dijo que lo que tiene dicho [//f. 113r.] y declarado es la verdad, como Dios es verdad.

280.- *Ibidem*, f. 112r.

281.- *Ibidem*, f. 112v.

282.- *Ibidem*.

283.- *Ibidem*, f. 79v.

284.- *Ibidem*, f. 80r.

Y luego los dichos señores oidores le mandaron desnudar y se desnudó, y fue sentado encima del burro, donde se da el tormento. Y así asentado, le fueron ligados, con los cordeles, sus brazos. Y fue apercebido que diga la verdad, con apercebimiento que si en el tormento muriere u otra lesión se le ofreciere, sea [?] a su cargo y culpa. El cual dijo que lo que tiene dicho es la verdad. Y así acabado de ligar, fue tendido en el dicho burro y se le ligaron las piernas y brazos con los cordeles, y se le dieron los garrotes para apretar los cordeles. Y estando así ligado, fue otra vez apercebido que diga la verdad, so las dichas protestaciones. El cual dijo que tiene dicho es la verdad. Y luego le fue puesta la toca, encima de la cabeza, y le fue comenzado a dar un jarro de agua, y se le dio todo el dicho jarro de agua. Y acabado de dar, dijo que quería decir la verdad, que le quitasen los garrotes y lo desligasen. Y luego los dichos señores oidores se los mandaron quitar y fue asentado en el dicho burro. Y estando así asentado, dijo que la verdad [//f. 113v.] es que todo lo que ha dicho en este caso contra el dicho don Lorenzo es contrario de la verdad, que nunca [?] cosa ninguna de lo a ello tocante pasó ni cometió el dicho don Lorenzo, y que él se lo ha levantado y mentido contra él por inducción de Alonso Díaz de Pravia²⁸⁵.

Y lo que a continuación dispusieron los oidores fue:

que el dicho Luis, negro, esté a recaudo, en esta fortaleza, para que ninguno le hable. Y para ello mandaron que Pedro Sánchez esté con él hasta que sea de noche, y que en la noche esté con él Mateo Calderón, a los cuales se les mandará pagar su trabajo.

Asimismo mandaron que un alguacil vaya a Montecristi a traer preso a Alonso Díaz²⁸⁶.

Luis se ratifica (sábado, 22 de junio). Vuelven a declarar Arcos, Navarrete, Burgos y Valer (lunes, 24 de junio). Sueltan a don Lorenzo (miércoles 26 de junio y 29 de agosto)

El sábado 22 de junio, a las diez horas antes del mediodía, volvieron los oidores a la fortaleza y preguntaron a Luis si confirmaba lo declarado el día anterior. Y el esclavo lo ratificó todo²⁸⁷. El lunes siguiente, día 24, se presentó ante el oidor Zorita Juan de Talavera, en nombre de don Lorenzo, y llevó por testigos al bachiller Domingo de Arcos, a Rodrigo Pérez de Navarrete, a Jerónimo de Burgos y a Juan Valer. Y los cuatro rindieron testimonio a favor de don Lorenzo²⁸⁸.

El miércoles 26 de junio se dio la primera orden para que nuestro personaje saliese de prisión, previo pago de una fianza y tomando a partir de ese día una casa por cárcel. Y el 29 de agosto, con otro abono de fianzas, se le volvió a mandar soltar, pero ahora teniendo por cárcel la ciudad de Santo Domingo.

285.- *Ibidem*, f. 112v.-113v.

286.- *Ibidem*, f. 119r.

287.- *Ibidem*, f. 119r. y v.

288.- *Ibidem*, ff. 122r.-127r.

Y otrosí doy fe que, sobre todas las causas contenidas en estos tres testimonios²⁸⁹, estando preso el dicho don Lorenzo en la cárcel real de esta corte, en *miércoles, veintiséis de junio de mil y quinientos y cuarenta y nueve años*, se [le] mandó soltar en una casa por cárcel, con fianzas de tres mil pesos. Y que no la quebrantase aunque fuese para volver luego. El cual dio las fianzas y de estar a derecho de lo que en esta Real Audiencia fuese sentenciado, o en España sobre lo del guarda del coto de Aranjuez.

Y otrosí el dicho don Lorenzo se mandó soltar la ciudad por cárcel, confianzas de cuatro mil pesos y conforme a la fianza que²⁹⁰ antes habían dado, lo cual se proveyó [//f. 129v.] en *veintinueve días del mes de agosto* del dicho año y [dadas las²⁹¹] dichas fianzas²⁹².

Año 1550

Ataque a su suegro Francisco Díaz de Pravia (viernes, 10 de enero de 1550). Muerte de Pravia y sentencia y ejecución de don Lorenzo (sábado, 11 de enero de 1550). Carta de Grajeda al Emperador (14 de enero de 1550)

Conforme informará el licenciado Grajeda en carta al Emperador fechada en Santo Domingo el 14 de enero de 1550, entre las tres y las cuatro de la tarde del viernes 10 de enero, don Lorenzo atacó a su suegro, que estaba a caballo hablando con uno de los escribanos de la Audiencia a través de una reja. «A traición y alevosamente, le dio una cuchillada en la cabeza de que lo derribó del caballo y, después de caído, le dio, en la misma herida, otras dos cuchilladas y le dejó por muerto». Acto seguido, don Lorenzo se refugió en la catedral, pero después el licenciado Grajeda, a quien se había avisado de lo sucedido, aseguró haberlo visto atravesar la vía del monasterio de San Francisco. Lo siguió y don Lorenzo se metió en el hospital de San Nicolás (entonces en reconstrucción), se subió a lo alto y comenzó a tirar ladrillos, tablas y todo lo que encontraba contra Grajeda y los licenciados Zorita y Hurtado, que también habían acudido en su persecución. El conflicto duró hasta que uno de los que habían ido a favor de la Justicia le hirió con una saeta, y don Lorenzo, a consecuencia de la sangre que perdía, se desmayó y pudieron prenderlo. Lo llevaron a la cárcel, se le hicieron los cargos y se le dio tiempo para que respondiese hasta las ocho del sábado 11 de enero, pero a las doce de ese mismo día, a consecuencia de una de las heridas, murió su suegro. En las horas siguientes se hizo averiguación de todo y se dictó sentencia de cortar la cabeza a don Lorenzo. Y en ese mismo sábado, a las cinco de la tarde, se le cortó, después de que hubiese confesado y comulgado el día antes. A continuación, el arzobispo procedió contra las personas que habían intervenido en la detención por el desacato que se había cometido contra la Iglesia.

289.- Los tres procesos.

290.- Aquí está roto el folio.

291.- Roto en el folio.

292.- AGL, Justicia 33, f. 129r. y v.

Dada la importancia para esta biografía de la carta de Grajeda al Emperador, la reproducimos íntegramente:

[//f. 1r.]

14-1-1550

+

S[acra] C[esárea] C[atólica] M[ajestad]:

Por cartas de esta Real Audiencia y mías ha sabido Vuestra Majestad cómo vino a esta isla un *don Lorenzo Suárez, que dicen haber sido criado de esa Casa Real de Vuestra Majestad*, y cómo se había casado en esta ciudad con una hija de un poblador antiguo y rico, que se decía Francisco Díaz de Pravia, [a] la cual tomó por formas que tuvo y malos terceros contra la voluntad de su padre, de donde entre ellos se habían seguido muchos pleitos y debates, porque, como le tomó la hija, le quería tomar la hacienda. Y al uno y al otro habíamos tenido presos algunas veces; y que este don Lorenzo era hombre muy alterado y atrevido y que no convenía al servicio [?] de Vuestra Majestad y quietud de esta tierra que de estos pasasen muchos²⁹³ a ella por los [in]convenientes y daños que adelante se podrían seguir. Creció tanto [su]²⁹⁴ soberbia y atrevimiento [?] con algunos favores que acá le daban [?] calor que *el viernes pasado, que se contaron diez de este presente*, y entre las tres y las cuatros horas de la tarde, estando su suegro, a caballo, hablando con uno de los escribanos de esta Audiencia por una reja baja de su oficio, junta la cara a la reja, el dicho don Lorenzo, a traición y alevosamente, le dio una cuchillada en la cabeza de que lo derribó del caballo y, después de caído, le dio, en la misma herida, otras dos cuchilladas y le dejó por muerto, y se retrajo a la iglesia mayor de esta ciudad, que estaba de allí [a] cincuenta pasos. Y algunos de los que allí se hallaron, vinieron a mi casa a darme cuenta de lo que pasaba, y yo salí luego. Y, yendo para la iglesia mayor, le vi [a]travesar por una calle la vía del monasterio de San Francisco, y fue [sic, por fui] en su seguimiento y entróseme en un hospital de San Nicolás de esta ciudad y subiose a lo alto de él por un boquerón pequeño que tenía una escalera levadiza, y allí se defendió contra mí y contra los licenciados Zorita y Hurtado, que allí sobrevinieron, tirando muchos ladrillos de la obra del hospital y tablas y todo lo que por allí hallaba, hasta tanto que uno de los que allí vinieron en favor [//f. 1v.] de vuestra real Justicia le hirió con una saeta, que le tiró desde muy lejos, y de la sangre que le caía [se] desmayó y así se [le] prendió. Y aquella noche lo llevamos a la cárcel donde se le hizo cargo de la culpa y quebrantamiento de tregua que le estaba puesta con su suegro, por esta Audiencia en nombre de Vuestra Majestad. Y se le mandó que dijese y respondiese *hasta las ocho del sábado siguiente*²⁹⁵. Y se recibió a prueba y notificáronse los testigos. Y se hicieron los autos jurídicamente hasta la conclusión. Y a las *doce horas del dicho día siguiente*²⁹⁶ *murió el dicho su suegro* de la herida que le dio, que fue la más cruel que se puede pensar, porque, aunque le dio otras heridas y estocadas, no muriera²⁹⁷ de ellas. Y *hecha la averiguación de la muerte, lo sentenciamos*

293.- Grajeda siempre escribe «munchos», en lugar de «muchos».

294.- En este punto está roto el margen derecho de la carta.

295.- Que era el sábado 11 de enero de 1550.

296.- Luego, el mismo sábado día 11.

297.- En el sentido de «hubiera muerto».

*a cortar la cabeza. Y ese día*²⁹⁸, *a las cinco horas de la tarde, se le cortó en la plaza pública*, después de se haber confesado y comulgado el día antes. Todo se hizo con la autoridad y calor que a la ejecución de vuestra Real Justicia conviene. Y ahora, el arzobispo²⁹⁹ procede con rigor contra las personas que allí fueron en vuestro favor, no embargante, que yo le dije que en aquello se había de tener templanza, pues aquellos son vasallos de Vuestra Majestad, y no pueden dejar de obedecer; y que la penitencia que por el desacato, si alguno se cometió contra la Iglesia, se nos había de imponer a nosotros y no vejar al pueblo con penas pecuniarias como lo hace. Hoy ha apelado el fiscal. De las censuras y entredicho hacerse ha lo que convenga si no se quisiere poner en la razón.

El³⁰⁰ licenciado Zorita no se ha partido, porque ha tenido negocios que se lo han impedido, y también los tiempos no han sido muy derechos para navegar. Partirse ha el lunes que viene, que se contarán veinte de este presente.

A Puerto de Plata se escribió para que de allí enviasen a reconocer la gente, de que hicieron a Vuestra Majestad relación que estaba en una isla de las Lucayas porque allí vive un hombre que tiene mucha práctica de todas aquellas islas, que por acá no lo pudimos hallar, y habemos sabido que se le perdió un barco en que andaba en aquel trato, y que presto le darían recaudo para que hiciese la jornada. Lo que sucediere se hará saber a Vuestra Majestad, cuya vida y muy alto estado Nuestro Señor acreciente con mayores reinos y señoríos como vuestro real corazón desea. En Santo Domingo, a catorce de enero de 1550 años.

D[e] V[uestra] S[acra] C[esárea] C[atólica] Majestad, humilde vasallo y criado que sus reales pies y manos besa.

El licenciado
Grajeda.

[//f. 2r.] En blanco.

[//f. 2v.] [Sobrescrito]

+

³⁰¹Española

A Su Majestad

Respond...[?]

del licenciado Grajeda. De XIII[I] de enero de 1550.

Vista y respóndase.

+³⁰²

A la S[acra] C[esárea] C[atólica] Maj[estad] el Emperador y Rey, nuestro señor.

Real Consejo de las In[dias]³⁰³.

298.– Es decir, el mismo sábado día 11.

299.– Se trata de Alonso o Alfonso Fuenmayor, arzobispo de la diócesis de Sto. Domingo desde 1546 hasta 1554.

300.– A partir de aquí Grajeda sigue informando sobre otras dos cuestiones relativas a la isla de Santo Domingo, que nada tienen que ver con el proceso de Lorenzo Suárez de Figueroa.

301.– Lo siguiente está escrito en vertical en la mitad superior del folio en su parte derecha.

302.– Todo lo que sigue aparece escrito en la mitad inferior del folio, en el lado izquierdo.

303.– AGI, Santo Domingo, 49.

La carta que había escrito Francisco Díaz de Pravia contra los oidores. Respuesta del cabildo dominicano al Emperador, informando de la mala fama de Pravia en la ciudad de Santo Domingo (20 de junio de 1550)

El 17 de junio llegó a Santo Domingo una carta que desde esa misma ciudad había escrito Francisco Díaz de Pravia a los oficiales de la Contratación para hablar mal de los oidores de La Española, contando «defectos» de los licenciados Juan Hurtado de Mendoza y Alonso de Zorita. El cabildo sintió que a sus miembros también se les había acusado por no arreglar tales asuntos y contestó a Su Majestad el 20 de junio de 1550, defendiendo a los oidores y poniendo las cosas en su lugar. En la parte final de la misiva enviada al emperador, el cabildo tacha a Francisco Díaz de Pravia de hombre bajo, analfabeto, grosero y malvado, llegando a decir que, por obra de don Lorenzo, bien muerto estaba y que Dios le perdonase. Tomamos de Genaro Rodríguez Morel, *Cartas del Cabildo de la Ciudad de Santo Domingo en el Siglo XVI* (Santo Domingo República Dominicana, 1999, pp. 193-195³⁰⁴), la carta del cabildo al emperador. Por su interés para perfilar la figura del suegro de don Lorenzo la reproducimos en su totalidad.

Santo Domingo,
20 de junio de 1550.

/folio 1/ Sacra Cesárea Católica Majestad

El cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santo Domingo de La Española. Besamos los reales pies y manos de Vuestra Majestad a la cual suplicamos, plega saber que en una nao que entró en este puerto habrá cuatro días que vino de esos reinos se ha recibido una carta que parece que escribió desde esta ciudad a sus oficiales de la Contratación un Francisco Díaz de Pernia³⁰⁵ [sic, por Peravia], que mató su yerno don Lorenzo, en la cual trata de la vida de sus oidores oponiendo ciertos defectos a los licenciados Joan Hurtado de Mendoza y Alonso de Zorita, la cual escriben que se recibió por sus oficiales y cerca de ello tomaron información de maestros y pilotos. Y no tenemos duda se haya probado todo lo contenido en la carta y mucho más, pues los testigos son de esta calidad, cerca de lo cual para lo que toca a los dichos oidores cuando Vuestra Majestad fuere servido de les mandar tomar cuenta de sus cargos, ellos satisfarán de la manera que los han sido, pero porque en la carta hay dos cosas que parece tocan en parte a este cabildo, diremos la verdad de lo que en ello pasa. Encarece que hubo pasiones y diferencias muchas veces entre los licenciados Zorita y Joan Hurtado de Mendoza con el licenciado Grajeda, y que de ambos fueron armados para lo matar y que hubo alborotos y escándalos en tanto que dice que llegó el negocio a punto de perderse la ciudad, lo cual dice excusaron el arzobispo de esta ciudad y obispo de San Juan. Y si lo que /folio 1v/ escribió fuera así, no solamente en el todo, pero en la menor parte de ello, cierto este cabildo tuviera la mayor culpa de todo ello,

304.- Este libro ha sido editado por el Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, cuyo presidente es el cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez. Según Rodríguez Morel (p. 51), todas las cartas que edita en su obra están sacadas del Archivo General de Indias, Sección Audiencia de Santo Domingo, Legajo 73. Debo el haber tenido noticia de esta obra y el haber podido hacerme con ella a don Pedro Hernández, empleado de Sociedad Dominicana de Bibliófilos, cuyas atenciones me facilitaron extraordinariamente el trabajo (C. Vaquero Serrano).

305.- Rodríguez Morel hace una mala lectura de este apellido y escribe *Pernia* cuando en el original es casi seguro que pondrá *Peravia*.

en no haber excusado tal peligro, y hacer relación a Vuestra Majestad para que lo mandara proveer y remediar, puesto que en el entretanto no se diera lugar a que hubiere el menor desasosiego del mundo, pues de esto se tiene ya experiencia en cosas que en días pasados se ofrecieron en la Audiencia. Dice asimismo de ciertos banquetes y fiestas que los dichos licenciados y sus mujeres han tenido con algunos de los este cabildo y otros caballeros y personas principales de la ciudad y con sus mujeres, lo cual encarece como quien él era, pues particularmente dice de cierta olla y otras flaquezas que parece gran mengua poner la péndola para las escribir y a su Consejo. Y lo que en esto pasa es que después que esta Real Audiencia aquí se fundo han residido y residen en ella presidente y oidores de mucha calidad como estos cargos lo requieren, los cuales jamás se han extrañado de comunicación con las personas principales y de ser sus compadres y padrinos de todos ellos y hallarse presentes a sus casamientos y entierros porque la calidad de la tierra así lo requiere y así lo comienza a usar con Sebastián Ramírez obispo de Cuenca y por allí se prosiguió, demás que ha convenido y conviene para animar a la población de ellas. Y gracias a Nuestro Señor hasta ahora se ha hallado que esto haya sido causa de ningún daño antes por el contrario mucho y a muchas cosas y a la utilidad de su República.

Este Pernia [sic, por Peravia] era un hombre bajo de poca suerte, y así es gran lástima que no sabiendo leer ni escribir y siendo él /folio 2/ en sí grosero no faltase quien le ayudase a escribir semejante carta y tan llena de falsedades y aun calificadas pues tiene tan mal sonido. Si fuera vivo esta ciudad suplicara se mandara en ello hacer el castigo que conviniera pues parece que redundaba en perjuicio y difamia de ellas, pero pues es muerto y de tal muerte que quiso Dios darle su pago él mismo le perdone. A Vuestra Majestad suplicamos mande se saque en limpio la verdad de este negocio para ejemplo que otros no se atrean a hacer tales relaciones que cierto es uno de los grandes trabajos que se pueda pensar para los que por acá servimos que estemos sujetos a relaciones de personas de esta calidad y a informaciones de maestros y marineros, en especial van de acá castigados conforme a sus obras.

Nuestro Señor la vida y muy alto y muy real estado de Vuestra Majestad guarde y conserve como su real corazón desea. De Santo Domingo a XX de junio de DL años.

De Vuestra Sacra Católica Majestad. Muy humildes siervos y criados que sus reales pies y manos besan.

/firmas y rúbricas/

Juan Caballero de Bazán

El Almirante y Duque

Diego de Yllescas

Diego Caballero

Alvaro Caballero

Luis de Santaclara

Juan de Junco

Gonzalo Hernández de Oviedo

/al dorso/

A Su Majestad

De la ciudad de Santo Domingo XX de junio 1550

A la Sacra Cesárea Católica Majestad el Emperador y Rey nuestro señor en el su Real Consejo de Indias.

*Boda de doña Ana de Pravia con Cristóbal Colón, nieto del Descubridor.
Los duques de Veragua*

Cristóbal Colón, hijo de Diego Colón y de doña María de Toledo, nació en la ciudad de Santo Domingo de la isla Española. Preguntado en diciembre de 1548, dentro del primer proceso conservado contra don Lorenzo, qué edad tenía, don Cristóbal dijo, como vimos, que era «de edad de veintiséis años, poco más o menos». Luego había nacido en 1522. Su padre falleció en España, concretamente en La Puebla de Montalbán (Toledo) en 1526, y su madre, en la ciudad de Santo Domingo, en 1548³⁰⁶. Don Cristóbal casó por primera vez con doña Leonor de Zuazo, de quien no tuvo sucesión, y muy probablemente en 1550 contrajo matrimonio con doña Ana de Pravia (la reciente viuda de don Lorenzo Laso), esposa con la que engendró dos hijos: Diego y Francisca Colón. Doña Ana debió de morir pronto, y don Cristóbal matrimonió, por tercera vez, con doña Magdalena de Guzmán, con la que tuvo otra hija. Este nieto del Almirante falleció en 1571.

El 3 de febrero de 1572, hallándose desterrado en Orán por el delito de poligamia, murió don Luis Colón y Toledo, tercer almirante titular de Indias, primer duque de Veragua y primer marqués de Jamaica, hermano de don Cristóbal e hijo mayor de don Diego Colón y de doña María de Toledo. En su testamento de 1572, don Luis nombró heredero del almirantazgo de Indias a su hermano Cristóbal Colón y Toledo, de cuyo fallecimiento no tenía noticia, y a falta de él, a su sobrino Diego Colón y Pravia, hijo de don Cristóbal y de doña Ana de Pravia, manifestando el deseo de que dicho Diego tomase por mujer a su hija Felipa Colón, como en efecto ocurrió, con lo cual el hijo de doña Ana pasó a ser cuarto almirante de Indias, segundo duque de Veragua y segundo marqués de Jamaica³⁰⁷.

Obra poética de don Lorenzo Laso

Lamentamos no haber podido dar con el *perqué* en latín compuesto por don Lorenzo y por el cual fue condenado a su primera pena de muerte en la primavera de 1542. Sin embargo, y como ya dijimos, dos poemas de nuestro personaje aparecen recogidos en el *Cancionero sevillano de Toledo*. En el segundo, una copla a una dama, escrito en forma de redondilla, no hallamos ningún indicio por donde lo podamos datar con precisión, aunque indudablemente hubo de ser compuesto antes de la partida de don Lorenzo de la Península, a finales de la primavera o principios del verano de 1547. Y también a la primavera de 1547 debe corresponder el primero de los poemas de don Lorenzo, el titulado «A la pobreza», que hubo de ser escrito, según parece, en Sevilla, durante la estancia de

306.– Según Fr. Vicente Rubio, *op. cit.*, p. 171, doña María murió en 1549.

307.– Tomamos estos datos de R. Cúneo-Vidal, *Los restos de Colón*, de la página <http://www.cristobal-colon.com/2010/11/los-restos-de-colon-r-cuneo-vidal/> (consulta realizada el 20-II-2011).

nuestro poeta en aquella ciudad, cuando estaba pensando en marchar al Perú, como él mismo afirma en el v. 36: «al Perú por no verte más me parto». Como creemos que esto fue así, aunque el *Cancionero* se recopilara entre 1550 y 1560, ambas composiciones, en nuestra opinión, contienen unas referencias más que añadir a las de otros poemas que se relacionan igualmente con hechos anteriores a la referida década³⁰⁸.

De don Lorenzo Laso de la Vega.

A la pobreza

Yo no sé qué vían en la pobreza
 los antiguos, que tanto la loaron
 y la pusieron en tan grande alteza.
 Amaron la riqueza, y procuraron
 5 de darnos a entender que no la amavan
 porque era niña quando la trataron;
 que en aquel siglo de oro, como davan
 los campos de comer sin ser arados,
 las galas y ornamentos no se usavan.
 10 No se usavan çercillos ni tocados,
 saínos, sayas, cotas, nazarenas,
 saboyanas, vasquiñas, verdugados,
 sino la que tenía las piernas buenas
 y las que malas las traían de fuera:
 15 las blancas se veían y morenas.
 Quiçá como era entonces primavera,
 que todo estaba en flor, les paresçia
 hermosa y niña la que grande y fiera.
 Esta mudança vemos cada día:
 20 quien fue niño hermoso es hombre feo,
 nesçio el que por discreto se tenía.
 Mas si aora vivieran, yo no creo
 que pudieran loalla si la vieran
 tan cerca como aora yo la veo.
 25 Si quisieran comer y no pudieran,
 no fuera de asco, avnque es bien asquerosa,
 ni de otra enfermedad que ´llos tuvieran:
 larga, flaca, descalsa y handraxosa,
 triste, importuna, desgraçiada y fea,
 30 ladrona y, do no cumple, vergonçosa.
 Nunca yo de mis ojos más la vea,
 que ya más que de pan della estoi harto:
 désela Dios aquel que la desea.

308.– Para las poesías del *Cancionero* con referencias anteriores a 1550, véase *Cancionero sevillano*, p. 28, n. 37.

Pobreza, pues que yo de ti me `parto,
35 apártate de mí, ama a quien te ama;
al Perú por no verte más me parto.
Tenido te he en mi mesa y en mi cama
más tiempo que quisiera, y padescido
por ti riesgo en mi vida y en mi fama.
40 Ahora de ti libre y ofendido,
házeseme gran cargo de conçeñça
no avizar al que no te á conoçido.
Al moço y al que no á hecho yspireñça,
entre quantas dolencias oi se saben,
45 la pobreza es la más graue dolencia.
Quartanas, lepra, bubas, no se alaben
por grandes males ante la pobreza,
pues todos juntos dentro della caben.
Dirán de[s]pués: *Pobreza no es vileza.*
50 ¿Pues quién haze los viles coraçones
haziéndoles tentar qualquier baxeza?
La pobreza nos haze ser ladrones;
la pobreza nos haze ser tranposos
y daña las humanas condiciones.
55 La pobreza nos haze sospechosos
y somos de las gentes enemigos;
la pobreza nos haze ser odiosos.
Esta haze que os dexen los amigos;
Esta quita del mundo los plazerres
60 y quita autoridad a los testigos.
Esta haze incazables las mujeres;
linaje y hermosura esta lo gasta;
a nadie agradas mientras pobre fueres.
Si eres rica, avnque seas de la casta
65 de Benxamí[n], avrá mil que te pidan;
sé nesçia y fea: si eres rica, basta.
Al pobre pocas vezes le combidan;
al pobre no le admiten en consejo;
al rico no ayáis miedo que le `npidan.
70 Cuitado del que pobre llega a viejo,
y para mantenerse faltan fuerças,
y hambre es enemiga de consejo.
¡O, pobreza cruel, a cuántas fuerças
que vendan mal su lealtad preçiada,
75 y para mal las ánimas da fuerças!
Pues la que de ti fuere aconsejada,
¡o, muy cruel, pobreza, consejera!

si te escuchare nunca será honrada.
 Tú derramas tristezas donde quiera
 80 que llegas, y los que eran plazereros
 pierden aquella propiedad primera.
 Propia cosa es miseria do no ai dineros,
 como la falsedad en los notarios
 y çediendo cudiçia en los logreros.
 85 ¿Pues quiénes no serán de ti adversarios,
 si tú de gentes eres sepoltura?
 ¡O, cuántos por no verte son cosarios!
 Así es propria de pobres la tristura,
 y por eso me 'spanto a quien le aplaze
 90 la pobreza con su triste figura.
 Qualquier cosa que 'l pobre dize y haze
 es asco a la del rico comparada,
 y así en nada el que 's pobre satisfaze.
 La palabra del pobre luego enfada
 95 porque sus gracias y primores van
 mezclados con pobreza, que no agrada.
 Los donaires que el hombre rico dan
 nombre de dezidor y de graçioso,
 le suele dar al pobre de truhán,
 100 y al fin fin, la pobreza es mal rauioso.

Fin

Don Lorenço Laço estando beuiendo vn jarro de agua acíbar,
 de jugar a las cañas a la puerta de vna dama, la qual estáua
 ençima en vna ventana, y acabado de beuer,
 la vio y dixo esta copla:

Milagro fue, no lo niego,
 convertir el agua en vino,
 mas vuestro mirar diuino
 convirtió en mí el agua en fuego³⁰⁹.

Fama de poeta de don Lorenzo

El mero hecho de que el recopilador del *Cancionero sevillano* lo incluyese en su manuscrito (reunido, como hemos visto afirmar a los estudiosos, entre 1550 y 1560) ya sería una prueba de que, tras su muerte, se conservaba la consideración de don Lorenzo como un

309.– *Cancionero sevillano*, p. 340.

buen poeta. Pero no es este el único testimonio, porque recordaremos que, al comienzo de este estudio, citamos unos versos de Juan de Castellanos, en los que este autor menciona al «desdichado Don Lorenzo Laso», entre otros poetas dignos de memoria, en sus *Elegías de varones ilustres de Indias*. Por tanto, aunque él había muerto en 1550, su fama como lírico perduró en ambos lados del Atlántico, al menos, durante la segunda mitad del siglo XVI. Quienes habían conocido sus poemas no lo habían olvidado.

Aciertos y desaciertos de Gregorio Marañón

Como conclusión a este trabajo, queremos recordar el párrafo ya citado que el doctor Gregorio Marañón dedicó a una de las amantes de Garcilaso y al hijo que engendraron ambos. Escribía el inteligente médico y magnífico escritor:

...se pueden identificar cuatro, seis, quizá más amantes tuyas. Alguna de ellas, mujer de humor atrabiliario, le dio un hijo —el hijo furtivo que era casi obligación en los grandes caballeros— el cual heredó de su padre la vena literaria, y de la madre, la impertinencia; con la suma de los dos se dedicó a componer libelos y acabó sus días camino de Orán, adonde iba desterrado por su mala lengua³¹⁰.

Pues bien, hoy, gracias a lo aportado por nuestras investigaciones, las geniales e intuitivas líneas de don Gregorio, deberían quedar así:

...se pueden identificar cuatro, seis, quizá más amantes tuyas. Una de ellas, *Guio-mar Carrillo*, mujer de humor ¿atrabiliario?, le dio un hijo —el hijo furtivo que era casi obligación en los grandes caballeros— el cual heredó de su padre la vena literaria, y de la madre, la impertinencia; con la suma de los dos se dedicó a componer libelos y poemas y acabó sus días en la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, adonde llegó huyendo por un asesinato cometido en España.

310.– P. 104. Citamos esta obra por su edición en la Colección Austral de Espasa-Calpe, núm. 641, Madrid, 1983.

Fuentes y bibliografía

I. Manuscritos

Archivo General de Indias (AGI)

Autos fiscales Santo Domingo, Justicia 33 (n.º 3, R. 1, años 1548-1550):

El fiscal con don Lorenzo Suárez de Figueroa, vecino de Santo Domingo, sobre haber venido de Castilla sin licencia y cometido diferentes delitos. 1 pieza. Nota: Va remitido al Consejo.

Cartas de Audiencia. Santo Domingo 49 (R. 20, N. 129). Fecha creación 1550-01-14.

Carta del licenciado Grajeda, oidor de la Audiencia de Santo Domingo.
[Este documento está digitalizado].

Biblioteca Nacional de España (BNE)

MS. 1758 Vandenesse, Jean de, *Voyages de L'Empereur Charles le Quint.*

II. Libros y artículos

Cancionero sevillano de Toledo. Manuscrito 506 (fondo Borbón Lorenzana) Biblioteca de Castilla-La Mancha. Edición de José J. Labrador Herraiz, Ralph A. DiFranco y Juan Montero, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006.

GALLEGO MORELL, Antonio, *Garcilaso: documentos completos*, Barcelona, Editorial Planeta, 1976.

GARCILASO DE LA VEGA, *Obras completas*. Edición de Elias L. Rivers, Madrid, Editorial Castalia, 1981.

—, *Obra poética y textos en prosa*. Edición de Bienvenido Morros, Barcelona, Editorial Crítica, 1995.

GIRÓN, Pedro, *Crónica del emperador Carlos V*. Edición de Juan Sánchez Montes, Madrid, Consejo superior de Investigaciones Científicas, 1964.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario «Los Álvarez de Toledo y América», en M.^a del Pilar García Pinacho (Ed.), *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*. Junta de Castilla y León, 1998, pp. 143-158.

HOROZCO, Sebastián de, *Cancionero*. Edición de José J. Labrador Herraiz, Ralph A. DiFranco y Ramón Morillo-Velarde Pérez Toledo, Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, 2010.

LAURENCÍN, Marqués de *Documentos inéditos referentes al poeta Garcilaso de la Vega*, Madrid, Boletín de la Real Academia de la Historia, 1915.

MARAÑÓN, Gregorio, *Elogio y nostalgia de Toledo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1983.

MARTÍNEZ GIL, Fernando, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, Diputación Provincial, IPIET, 1993.

PALM, Erwin Walter, *Los hospitales antiguos de La Española*, Ciudad Trujillo, República Dominicana, Publicaciones de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública. Homenaje a la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, 1950.

- , *Los monumentos arquitectónicos de La Española*, Santo Domingo, República Dominicana, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc., 2002³¹¹.
- PISA, Francisco de, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*, Toledo, 1605.
- RODRÍGUEZ MOREL, Genaro, *Cartas del Cabildo de la Ciudad de Santo Domingo en el Siglo XVI*, Santo Domingo, República Dominicana, Patronato de la ciudad colonial de Santo Domingo, 1999.
- ROSINO PARDO, M.^a Lourdes, *El arte en Fuensalida*, Fuensalida, Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida, 1993.
- RUBIO, fray Vicente, OP, *Viviendas de los primeros pobladores de Santo Domingo, Casas Reales. Órgano del Museo de las Casas Reales*, núm. 27, Santo Domingo, República Dominicana, 2008.
- SLIWA, Krzysztof, *Cartas, documentos y escrituras de Garcilaso de la Vega y sus familiares*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2006.
- UTRERA, fray Cipriano de, *Noticias históricas de Santo Domingo*. Edición de Emilio Rodríguez Demorizi, vol. I, Editora Taller, Santo Domingo, República Dominicana, 1978.
- VAQUERO SERRANO, M.^a del Carmen, *Doña Guiomar Carrillo, la desconocida amante de Garcilaso*, Toledo, Oretania Ediciones, Serie minor, 1998. Estudio reproducido en *Lemir* 4 (2000).
- , *Garcilaso: Aportes para una nueva biografía: Los Ribadeneira y Lorenzo Suárez de Figueroa*, Ciudad Real, Oretania Ediciones, 1999.
- , *Garcilaso, poeta del amor, caballero de la guerra*, Madrid, Espasa Calpe, 2002.
- , «Homónimos, vecinos y contemporáneos: el hijo ilegítimo de Garcilaso y Lorenzo Suárez de Figueroa, caballero de San Juan. Otros casos de homonimia», en *Dos estudios sobre toledanos del siglo XVI*, Toledo, 2007. Artículo publicado previamente en *Lemir* 9 (2005).
- , *Los Ribadeneira. La familia de D.^a Guiomar Carrillo*. Con la colaboración de Juan José López de la Fuente, Madrid, 2010.
- VEGA, Garcilaso de: véase arriba GARCILASO DE LA VEGA.

Fuentes electrónicas

- ALCOCER, Luis Gerónimo, *Relación sumaria*, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 1942, en http://bagn.academiahistoria.org.do/boletines/boletin20-21/BAGN_1942_No
- AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, «Corregidores y alcaldes de Toledo», en <http://www.ayto-toledo.org/archivo/otrosr/alcaldes/relacion.pdf>
- CASTELLANOS, Juan de, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Elegía V, en *Obras de Juan de Castellanos*. Edición de Parra León Hermanos. Homenaje al libertador Simón Bolívar, con motivo del centésimo aniversario de su muerte. Prólogo del doctor Caracciolo Parra, Caracas, Editorial Sur América, 1930, tomo I, p. 68. <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/obras-de-juan-castellanos-tomo-i--0/html/>
- CÚNEO-VIDAL, R., *Los restos de Colón*, de la página <http://www.cristobal-colon.com/2010/11/los-restos-de-colon-r-cuneo-vidal/>
- JIMÉNEZ, Fidelio A., «The first Hospital in the New World», en *Bull. N. Y. Acad. Med.*, vol. 53, n.º 10, December, 1977, pp. 906-910. <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1807423/pdf/bullnyacadmed00146-0062.pdf>
- LAVIANA CUETOS, M.^a Luisa y GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio, «Las primeras obras públicas en el Nuevo Mundo y su financiación: Santo Domingo 1494-1572», en *Congreso de Historia*

311.— Agradezco a doña Maritza Pimentel la amabilidad de su trato cuando me localizó y me hizo posible la adquisición de este libro en la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana) (C. Vaquero Serrano).

- del Descubrimiento*, Madrid, Real Academia de la Historia, t. III, 1992, http://digital.csic.es/bitstream/10261/.../Obras_publicas_SantoDomingo_XVI.pdf
- LÓPEZ DE LA FUENTE, Juan José y VAQUERO SERRANO, M.^a del Carmen, «¿Garcilaso traicionado? María de Jesús, hija de Guiomar Carrillo», *Lemir* n. 14 (2010), pp. 57-68.
- MIRA CABALLOS, Esteban, «Medellín y América hasta la Guerra de la Independencia: estado de la cuestión», en www.medellin.es/AHM/C19.doc.
- PASSINI, Jean, «Casa de Guiomar Carrillo», en Fundación «Garcilaso de la Vega» (Sección Noticias) <http://www.garcilasodelavega.org/index.php/mod.noticias/mem.detalle/id.12/relcategoria.102>
- , *Toledo: Espacio y tiempo*, «Casa de Guiomar Carrillo» http://ide.jccm.es/toledo/documentos/Casa_de_Guiomar_Carrillo.pdf
- RIVAS MORALES, Antonio, cronista de Alcaudete, «Don Martín de Córdoba y Velasco», en <http://www.amigosdealcaudete.com/novedades/personas/mcv.htm>
- VAQUERO SERRANO, M.^a del Carmen, «Homónimos, vecinos y contemporáneos: el hijo ilegítimo de Garcilaso y Lorenzo Suárez de Figueroa, caballero de San Juan. Otros casos de homonimia», *Lemir* 9 (2005).
- , «El mayorazgo de doña Elena de Zúñiga y la casa matrimonial de Garcilaso de la Vega», *Lemir* 11 (2007), pp. 135-178.
- , «Garcilaso traicionado. Vida de Guiomar Carrillo: sus hijos Lorenzo Laso, María de Jesús y de Guzmán y María Ponce de León», *Lemir* 14 (2010), pp. 121-203.